

UNIDAD EDUCATIVA
PEDRO VICENTE MALDONADO
1867



CÓDIGO DE CONVIVENCIA



HIMNO AL COLEGIO MALDONADO

CORO

¡Juventud estudiosa, las glorias
De Riobamba, entusiasta, ¡ensalzad!
¡Y airoso himno de armónico acento
a la ciencia y virtud entonad!
¡Llor al sabio Patrono que supo
Con su ciencia la Patria irradiar;
Que su nombre pregone en los tiempos
en los cielos, la tierra y el mar

ESTROFAS

I

¡Maldonado! En tu mente fulgura
De talento y saber una historia
Y al nombrarte la fama, en su cielo
Te dio el centro de honor y de gloria

II

La ignorancia en sus campos eriales
Solo el cardo punzante alimenta;
Mas, la ciencia esos campos fecunda
Y entre flores y aroma se ostenta.

Pedro Vicente Maldonado Palomino y Flores, (Riobamba, Real Audiencia de Quito, Imperio español, 24 de noviembre de 1704 - Londres, Inglaterra, Reino de Gran Bretaña, 17 de noviembre de 1748) fue un científico nacido en el actual territorio de Ecuador, quien fue uno de los principales colaboradores en la fisión Geodésica Francesa. Además de político, físico y matemático, fue astrónomo, topógrafo, y geógrafo.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales que fundamentan el accionar de los miembros de nuestra comunidad educativa "Pedro Vicente Maldonado", funcionan en forma sistemática, relacionados entre sí.

a) Respeto. Demostración de un alto nivel de consideración y estima entre todos los miembros de la comunidad educativa, aceptando y apreciando

✓ b) Solidaridad: Compromiso desinteresado y sincero en beneficio de los demás.

✓ c) Honestidad: Integridad y transparencia en el ejercicio profesional, estudiantil y personal.

✓ d) Responsabilidad: Fortalecer la ejecución oportuna y pertinente de todas las actividades educativas planificadas, que permitan la excelencia, así como también asumir las consecuencias de sus actos.

✓ e) Orden y Disciplina: Organización en el desarrollo de las actividades personales y académicas que conlleve a desarrollar una personalidad proactiva.

f) Puntualidad: Fortaleza interior de los actores institucionales que permitan optimizar tiempo y recursos educativos.

MISIÓN

Somos una Unidad Educativa emblemática, comprometida con el bienestar social y líder en procesos didácticos que fortalecen el desarrollo integral de la niñez y juventud para la práctica de valores y principios de responsabilidad social, aportando a la patria con seres humanos de pensamiento crítico, creativo e investigador y que contribuya al cuidado de la naturaleza para la transformación y desarrollo local, nacional e internacional.

VISIÓN

En el año 2021 la UNIDAD EDUCATIVA "PEDRO VICENTE MALDONADO" será una Institución Emblemática Líder a Nivel Nacional e Internacional; aplicando el Modelo Educativo SOCIO CRÍTICO, según las necesidades del contexto socio económico, cultural y ambiental; generando personas críticas, creativas y éticas que respondan a la globalización y desarrollo del país.



DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA
APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN EDUCATIVA

REGISTRO DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

PROCESO N°

025-CCV-06D01-55403

REGISTRO N°

06D01-CCV-136

En cumplimiento con el CAPÍTULO VI DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA, artículo 89 del Reglamento General a la Ley de Educación Intercultural; y, Acuerdo Ministerial N° 0332-13 de fecha 06 de septiembre de 2013 el Distrito Educativo 06D01 Chambo Riobamba, luego de verificar que el Código de Convivencia cumple con los requisitos de estructura y aspectos determinados en la Guía para la construcción participativa del Código de Convivencia Institucional, SE PROCEDE A REGISTRAR este instrumento institucional que expone los principios, objetivos y políticas institucionales que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en favor de:

Zona:	COORDINACIÓN ZONAL 3
Distrito:	06D01 - CHAMBO RIOBAMBA
Circuito:	06D01C3_04
Provincia:	CHIMBORAZO
Cantón:	RIOBAMBA
Parroquia:	JUAN DE VELASCO
Denominación:	UNIDAD EDUCATIVA
Nombre de la IE:	PEDRO VICENTE MALDONADO
Código AMIE:	06H00159
Sostenimiento:	FISCAL
Régimen:	SIERRA
Jornada:	MATUTINA, VESPERTINA Y NOCTURNA
Modalidad:	PRESENCIAL
Tipo:	HISPANO
Fecha de Registro:	jueves, 30 de abril de 2020
Vigencia:	2019-2021


Msc. Wilson Antonio Molina M
DIRECTOR DEL DISTRITO EDUCATIVO
06D01 CHAMBO RIOBAMBA

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



CONTENIDO	Pág.
HIMNO AL COLEGIO MALDONADO	1
MISIÓN.....	2
VISIÓN.....	2
CONTENIDO	3
DATOS INFORMATIVOS	6
1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	6
1.1. CONTEXTUALIZACIÓN Y ANTECEDENTES	7
1.2. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN	8
2. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA	9
2.1. PRINCIPIOS ÉTICOS.....	9
2.2. PRINCIPIOS EPISTEMOLÓGICOS	10
3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA.....	11
3.1. Objetivo General.....	11
3.2. Objetivos Específicos.....	11
4. ACUERDOS Y COMPROMISOS.....	13
5. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS	26
CAPITULO I.....	27
DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ARMÓNICA EN LOS ESPACIOS Y AMBIENTES ESCOLARES.....	27
CAPITULO II	49
DE LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE EN LAS ACTIVIDADES INTITUCIONALES, ORGANISMOS ESCOLARES Y PROYECTOS EDUCATIVOS	49
CAPITULO III.....	61
DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE	61
CAPITULO IV.....	68
DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES Y ATENCIÓN A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.	68
CAPITULO V.....	90
DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL	90
CAPITULO VI:.....	95



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

DEL CUIDADO DE LOS BIENES Y ÁREAS RECREATIVAS QUE SE COMPARTEN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	95
CAPITULO VII.....	101
DE LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA DETECTADAS O COMETIDAS EN ÁMBITO EDUCATIVO	101
CAPITULO VIII.....	108
DE LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE USO, CONSUMO Y PRESUNCIÓN DE PROMOCIÓN/COMERCIALIZACIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS.	108
CAPITULO IX.....	113
DE LAS HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	113
CAPITULO X.....	119
DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS DISCIPLINARIAS	119
CAPITULO XI.....	130
FORMAS DE RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE PROMUEVAN Y SEAN EJEMPLOS DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y AQUELLOS QUE SE DESTAQUEN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y LABORAL	130
6. COMISIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA	133
8.- PLAN DE SEGUIMIENTO	140
10.- PLAN DE COMUNICACIÓN	143
11. PRESUPUESTO	145
12.- ANEXOS.....	147
MATRIZ FODA DEL AMBITO: RESPETO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.....	148
MATRIZ PARA DEFINIR PRIORIDADES: ÁMBITO: RESPETO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	150
MATRIZ FODA DEL AMBITO: RESPETO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	152
MATRIZ PARA DEFINIR PRIORIDADES: ÁMBITO: RESPETO Y CUIDADO DEL AMBIENTE	153
MATRIZ FODA DEL AMBITO: LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCION	155
MATRIZ DE PRIORIZACION ÁMBITO: RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCION	156
MATRIZ FODA DEL AMBITO: RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	158
MATRIZ FODA AMBITO: LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL.....	159

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



MATRIZ DE PRIORIZACION ÁMBITO: LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL	160
MATRIZ FODA AMBITO: RESPETO A LA DIVERSIDAD	163
MATRIZ DE PRIORIZACION ÁMBITO: RESPETO A LA DIVERSIDAD	164
FOTOS /GRUPOS DE TRABAJO CÓDIGO DE CONVIVENCIA	165
FOTOS /REUNIONES SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA	166



EDIFICIO CENTRAL DE LA U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO 2020



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

DATOS INFORMATIVOS:		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: "PEDRO VICENTE MALDONADO"		
CODIGO AMIE:	06H00159	
UBICACIÓN GEOGRAFICA:		
ZONA:	DISTRITO:	CIRCUITO:
3	06D01	06D01C3_04
TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		FISCAL
NIVELES EDUCATIVOS QUE TIENE LA INSTITUCIÓN:		INICIAL EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO BACHILLERATO INTERNACIONAL
NÚMERO DE ESTUDIANTES:		MUJERES: 1335 HOMBRES: 1586
NÚMERO DE DOCENTES:		MUJERES: 87 HOMBRES: 55
INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR:		
RECTOR:	MGS. ELIDAR DIONICIO BECERRA CORDOVA	
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL:	SR. JORDY RAMIRO NUÑEZ TORRES	
DELEGADO DE LOS PADRES DE FAMILIA:	SRA. NELLY IMELDA AYALA RIVERA	
DELEGADO DE LOS DOCENTES:	DR. EMILIO AUGUSTO SUAREZ NAVARRETE	
DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		
CAMPUS CENTRO:	CAMPUS NORTE:	
PRIMERA CONSTITUYENTE Y ENTRE ESPAÑA Y LARREA.	AVDA. ANTONIO J DE SUCRE VIA A GUANO	
FECHA DE REGISTRO EN EL DISTRITO:	4 DE MAYO DEL 2020	
CORREO ELECTRÓNICO:	uepvmaldonado@colegiomaldonado.edu.ec	

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.1. CONTEXTUALIZACIÓN Y ANTECEDENTES

La Unidad Educativa “**Pedro Vicente Maldonado**”, ubicada la Zona 3, Distrito 06D01, Circuito C_04, de la parroquia Juan de Velasco, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, es una institución fiscal emblemática en la ciudad, con una población estudiantil mixta, intercultural que en su mayoría provienen de las zonas urbano marginales de la ciudad y un porcentaje minoritaria provienen del casco urbano, debido a las brechas sociales en la provincia los padres y madres de familia en un porcentaje significativo son analfabetos, se dedican a actividades económicas de agricultura, comercio en mercados, empleos domésticos y porcentaje minoritario son servidores públicos y en empresas privadas, como consecuencia un porcentaje significativos de estudiantes de la institución se dedican a trabajos informales fuera de la jornada laboral educativa y fines de semana con la finalidad de mejorar los ingresos familiares, este es el contexto social que la Institución Educativa considera para la planificación de actividades escolares.

El 6 septiembre del 2013, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial No. 0332-13, expide la “Guía metodológica para la construcción participativa del Código de Convivencia Institucional” de aplicación obligatoria en todas las instituciones públicas, fisco misionales y particulares del Sistema Nacional de Educación. De ahí que la Unidad Educativa “Pedro Vicente Maldonado” el 28 de julio del 2015, realiza la última actualización del Código de Convivencia mismo que fue aprobado mediante registro No. 003 y permitió regular la convivencia armónica de los actores de la Comunidad Educativa hasta mes de agosto del 2017.

En enero del 2020, el Ministerio de Educación expide la “Actualización de la Guía Metodológica para la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional para la Convivencia Armónica”, lineamientos que en la Dimensión de Convivencia Escolar, Participación Escolar y Cooperación establece la importancia de las relaciones interpersonales basadas en acuerdos y compromisos, que buscan el bienestar de la comunidad educativa en el marco de la cultura de



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

paz, y que permita el desarrollo armónico de las actividades educativa dentro y fuera de las instituciones, en este contexto, la Institución Educativa actualiza el Código de Convivencia con la participación de toda la comunidad educativa, constituyéndose en un instrumento que promueve la atención, el desarrollo y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fundamentado en los enfoques de derechos: de género, de bienestar, intercultural, intergeneracional, inclusivo, pedagógico y restaurativo, fortaleciendo la resolución dialogada de los conflictos, observando lo establecido en la normativa, respeto a los acuerdos y compromisos, a los derechos de las personas y el cumplimiento de la misión y visión de sus fines educativos.

1.2. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN

El Código de Convivencia es el eje fundamental en el Proyecto Educativo Institucional, que permite el desarrollo de espacios de discusión y asunción autónoma de responsabilidades por parte de los estudiantes en su propio aprendizaje, fortaleciendo la erradicación de la violencia, la valoración del ser humano, que permita al estudiantado la utilización de un dialogo recíproco y proactivo en la resolución de los conflictos en una cultura de paz y vivencias democráticas y participativas en los diferentes espacios educativos. En este contexto el Código de Convivencia se sustenta en la jurisdicción ecuatoriana y propone estrategias educativas fundamentadas en la inclusión permitiendo atender las capacidades de los estudiantes y ayudarles a superar la discriminación y prejuicios, respetando los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, asegurando el derecho a una vida libre de violencia, con respeto a la dignidad humana y al desarrollo de la autonomía y la identidad.

Conforme a lo que establece el art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en la actualización del Código de Convivencia participaron todos los actores y actoras de la comunidad educativa de la Institución de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Ministerial N0. 032-13, el Instructivo y la Guía metodológica para la construcción participativa, expidiendo un instrumento educativo flexible, que promueve la práctica de valores y la convivencia armónica.

2. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

La Unidad Educativa “Pedro Vicente Maldonado” es un centro educativo de sostenimiento fiscal, régimen Sierra, por su población estudiantil es mixta e intercultural, brinda sus servicios en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo desde el año de 1867, Institución Educativa sesquicentenario al servicio de la niñez, juventud y ciudadanía. Cuenta con los niveles de Educación; Inicial, Educación General Básica y Bachillerato General Unificado en Ciencias y Bachillerato Internacional, además oferta la Campaña Todos ABC, Monseñor Leónidas Proaño de Básica y Bachillerato Intensivo dirigido a la ciudadanía con rezago escolar. Conforme al Proyecto Educativo Institucional 2018-2021 y la Propuesta Pedagógica 2019, sustenta su filosofía en los siguientes principios éticos y epistemológicos:

2.1. PRINCIPIOS ÉTICOS:

- a. **Fortalecimiento institucional en el proceso de enseñanza-aprendizaje**, a través de una estrecha la relación entre autoridades – Docentes – Estudiantes – Padres y Madres de Familia.
- b. **El desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes**, a través de la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado y exigibilidad de sus derechos y deberes.
- c. **Atención prioritaria a los estudiantes** con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad.
- d. **Fortalecer la cultura de paz y no violencia**, resolución pacífica de conflictos, en los espacios escolares, familiares y sociales.
- e. **Respeto**
Demostración de un alto nivel de consideración y estima entre todos los miembros de la comunidad educativa, aceptando y apreciando todas las diferencias individuales.
- f. **Solidaridad**
Compromiso desinteresado y sincero en beneficio de la comunidad educativa.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

g. Honestidad

Integridad y transparencia en el ejercicio profesional docente y actividades académicas estudiantiles.

h. Responsabilidad

Ejecución oportuna y pertinente de todas las actividades educativas planificadas para una excelencia académica.

i. Orden y Disciplina

Organización en el desarrollo de las actividades personales y académicas que conlleven a desplegar una personalidad proactiva.

j. Puntualidad

Optimizar el tiempo y los recursos educativos en todos los actores de la comunidad educativa.

2.2. PRINCIPIOS EPISTEMOLÓGICOS:

El perfil de salida de los egresados de la Unidad Educativa “Pedro Vicente Maldonado”, se centra en los principios éticos que conlleva a formar ciudadanos íntegros con un pensamiento creativo, crítico para el análisis y la solución de problemas sociales de la actualidad. Para lo cual la educación se sustenta en:

1. **Modelo Socio Crítico** que destaca la naturaleza social de la persona, en la forma en la que aprenden las conductas sociales y cómo la interacción influye y mejora el aprendizaje académico.
2. **Constructivismo** considera que las personas son capaces de construir ideas sobre el funcionamiento del mundo, pedagógicamente construyen. Estos modelos educativos utilizados en la Institución Educativa permiten el desarrollo de los objetivos de aprendizaje, destrezas con criterio de desempeño y competencias que la naturaleza social de las personas requiere para la apropiación del conocimiento, a través de

métodos y técnicas de enseñanza-aprendizaje motivadoras fortaleciendo la capacidad productiva, investigativa y creativa. Vinculada a la experiencia del docente y estudiantes mediante aprendizajes significativos. Para evidenciar la posición de la Institución Educativa entre los principios éticos y los modelos educativos en el proceso de la enseñanza-aprendizaje, se organiza el currículum de acuerdo a las necesidades educativas de la población estudiantil, aplicando los principios, metodologías y técnicas horizontalmente entre disciplinas y contexto social, de manera que el saber se relaciona entre el sujeto (estudiante) cognoscente y el objeto (disciplina) a conocer.

3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

3.1. Objetivo General:

- Lograr una convivencia armónica, espacios de discusión y asunción autónoma de responsabilidades por parte de los estudiantes y los demás actoras y actores educativos, mediante el cumplimiento de acuerdos, compromisos, consecuencias y procedimientos disciplinarios acordados, para la erradicación de todas las formas de violencia, resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de los vínculos entre todos los miembros de la comunidad educativa fundamentados en la garantía de respeto a sus derechos.

3.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer la participación activa y democrática de directivos, docentes, estudiantes, padres y madres de familia en el cumplimiento de sus roles que exige garantía de derechos y asunción de sus responsabilidades para un liderazgo proactivo en el desempeño de las actividades.
- Socializar periódicamente los acuerdos, compromisos y procedimientos disciplinarios a los miembros de la comunidad educativa para erradicar en la Institución Educativa la



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

violencia, discriminación y prejuicios, mejorando el bienestar y la convivencia armónica entre los actores educativos.

- Generar vínculos de respeto, honestidad y solidaridad que permitan al estudiantado apropiarse de un aprendizaje colaborativo y proactivo eficaces en la culminación de sus proyectos de vida para la transformación social sustentada en respeto a la diversidad.



Patio Posterior del edificio Central de la U. E. Maldonado

4. ACUERDOS Y COMPROMISOS:

DOCENTES:		
MATRIZ DE ACUERDOS Y COMPROMISOS POR CADA ACTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
ÁMBITO	ACUERDOS	COMPROMISOS
Respeto y responsabilidades por el cuidado y promoción de la salud	- Vincular a la práctica diaria los hábitos de higiene y aseo personal. - Orientar de manera oportuna sobre la importancia de mantener hábitos de una alimentación saludable. - Socializar con la comunidad educativa las estrategias de prevención sobre el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. - Fomentar la interdisciplinariedad en Educación para la Sexualidad.	- Poner en práctica permanente los hábitos de higiene y aseo personal. - Fomentar en las estudiantes prácticas de una alimentación saludable. - Vincular el tema del alcoholismo, tabaco y drogas de manera pedagógica y científica en las diferentes asignaturas. - Poner en práctica la interdisciplinariedad en Educación para la Sexualidad para la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y SIDA.
Respeto y cuidado del medio ambiente	- Integrar las comisiones de trabajo para el cuidado del ambiente. - Promover acciones con estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad para el manejo de desechos: sólidos y orgánicos, forestación, reforestación, ornamentación y cuidado del agua y la energía eléctrica. - Fomentar la transversalidad para el cuidado y protección del ambiente. - Participar en actividades de capacitación sobre el cuidado del ambiente.	- Participar en las comisiones de organización y ejecución de actividades para el cuidado del ambiente. - Ejecutar acciones tendientes al cuidado y protección del ambiente en la institución. - Comprometerse con el cuidado y protección del ambiente.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa	- Implementar medidas de control para el uso de los recursos materiales que dispone la institución. - Motivación permanente a los	- Cumplir con los lineamientos institucionales para el buen uso y cuidado de los recursos materiales de la institución. - Cumplir con lo establecido en



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

	estudiantes y Padres de Familia sobre el cuidado que de los recursos materiales institucionales. ▪ Coordinar con los estamentos educativos sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos institucionales. ▪ Cuidar y dar el uso correcto a los equipos e implementos de la institución. ▪ Coordinar con los padres de familia y estudiantes; mingas de limpieza y readecuación de las instalaciones físicas del plantel. ▪ Tener actualizados los inventarios de los bienes institucionales asignados.	el acuerdo. ▪ Comprometerse con las acciones institucionales del cuidado y buen uso de los recursos materiales y bienes de la institución. ▪ Formar parte de las comisiones y procesos de gestión institucional
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa	▪ Brindar una educación de calidad y calidez al estudiantado con la práctica de valores humanos (ETICOS Y MORALES) ▪ Coordinar el trabajo con los inspectores de curso, docentes tutores, Consejería estudiantil, padres de familia y autoridades para asegurar un buen desempeño de las/los estudiantes. ▪ Comunicar oportunamente cuando las/los estudiantes incumplan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la Institución, siguiendo el proceso estipulado en las rutas y protocolos que el Ministerio de Educación emite. ▪ Orientar a los padres de familia sobre el fortalecimiento de los valores humanos como reflejo de la formación en el hogar y su expresión en la Unidad Educativa. ▪ Llevar los documentos curriculares actualizados que evidencien la labor docente.	▪ Cumplir con lo dispuesto en la Constitución de la República y demás leyes y disposiciones legales. ▪ Involucrarse en todas las actividades programadas por la institución y sus organismos regentes. ▪ Concienciar a los estudiantes sobre la práctica de los valores humanos en todas las actividades en las que participe la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución. ▪ Alertar la presencia de personas extrañas a la institución y asumir la responsabilidad de denunciar los actos atentatorios al bienestar de las/los estudiantes ▪ Mantener un diálogo abierto y sincero con las/los estudiantes y demás estamentos educativos. ▪ Coordinar con las brigadas de seguridad con la finalidad de

		erradicar los diferentes tipos de violencia y seguir las rutas y protocolos propuestos por el Ministerio de Educación ▪ Cumplir con las obligaciones docentes de acuerdo a la normativa legal. ▪ Integrar las diferentes comisiones permanentes de trabajo docente y la de resolución de conflictos internos para el bienestar institucional.
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil	▪ Involucrarse en la participación de las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la Institución. ▪ Incentivar la participación en las actividades que requiere la sociedad a través del desarrollo académico. ▪ Cultivar la práctica de la participación de todos los actores educativos en los actos: democráticos, deportivos, culturales, científicos y sociales.	▪ Cumplir con los requerimientos de la participación Institucional. ▪ Coordinar la participación de los integrantes de la comunidad educativa dentro de los espacios institucionales. ▪ Garantizar la participación democrática en los espacios que favorecen la construcción ciudadana en actividades: democráticas, deportivas, culturales científicas y sociales.
Respeto a la diversidad	▪ Aplicar la planificación curricular de aula atendiendo a la diversidad estudiantil. ▪ Cumplir con los lineamientos institucionales, ministeriales y el marco legal de atención a la inclusión y diversidad. ▪ Participar en los eventos institucionales de concienciación a la inclusión y la diversidad. ▪ Respetar las diferencias individuales, culturales, sociales, religiosas y políticas de los miembros de la comunidad educativa, propiciando una comunicación asertiva en concordancia con lo establecido en la Constitución en torno a la inclusión y diversidad.	▪ Planificar y ejecutar la atención estudiantil acorde a las necesidades asociadas o no a una discapacidad. ▪ Ejecutar talleres liderados por los docentes para concienciar al estudiante y padre de familia en atención a la inclusión y diversidad. ▪ Organizar eventos educativos orientados a la concienciación del respeto a la inclusión y diversidad cultural. ▪ Detectar y reportar oportunamente al organismo competente casos de incumplimiento académico Y FAMILIAR de los estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a una

		discapacidad.
ESTUDIANTES:		
MATRIZ DE ACUERDOS Y COMPROMISOS POR CADA ACTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
ÁMBITO	ACUERDOS	COMPROMISOS
Respeto y responsabilidades por el cuidado y promoción de la salud	- Participar activamente en las acciones inherentes al cuidado de la salud. - Promover el cuidado de la salud física, mental, emocional y afectiva. - Organizar los Comités Estudiantiles para el control y seguimiento de buenas prácticas de aseo e higiene. - Participar en las jornadas institucionales en las que se incentive el consumo de alimentos saludables. - Consumir los alimentos del Bar Escolar como una estrategia de prevención a la salud e higiene. - Asistir a charlas, talleres y campañas de prevención sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. - Concienciar entre compañeros/as sobre la importancia de la atención y guía del DECE en la salud integral. - Sensibilizar entre pares sobre el impacto social y las consecuencias del embarazo en adolescentes y la prevención de enfermedades de transmisión sexual.	- Acudir a los programas de salud promovidos por la institución. - Mantener hábitos saludables y de higiene. - Incentivar y socializar entre pares las buenas prácticas de aseo e higiene. - Ingerir alimentos saludables. - Colaborar en el control del expendio de alimentos saludables. - Cumplir con las recomendaciones docentes en el cuidado y prevención de la salud. - Cumplir con las actividades propuestas en las charlas, talleres y campañas de prevención sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. - Brindar acompañamiento entre pares para cumplir con el acuerdo. - Participar en las acciones institucionales sobre la prevención del embarazo en adolescentes y las consecuencias de las enfermedades de transmisión sexual.
Respeto y cuidado del medio ambiente	- Participar en las actividades escolares de manejo y selección de desechos sólidos, orgánicos, forestación y reforestación, ornamentación, cuidado y buen uso de la energía eléctrica en la institución educativa. - Incentivar el cuidado del aseo y	- Ejecutar decididamente las actividades programadas por la comisión para el cuidado del ambiente. - Cumplir sistemáticamente las acciones realizadas sobre cuidado ambiental en la institución.

	ornato en la institución educativa. ▪ Concienciar sobre la importancia de la participación del reciclaje y manejo de los desechos sólidos en la comunidad educativa. ▪ Dar el uso racional a los recursos hídricos, energéticos, forestales y naturales.	▪ Precautelar los recursos hídricos, energéticos y naturales de la comunidad educativa.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa	▪ Ser parte activa en el cuidado de los recursos materiales de la institución. ▪ Concienciar mediante material informativo, afiches, carteles etc. el cuidado y utilización de los equipos e implementos tecnológicos que dispone el plantel. ▪ Participar en las acciones institucionales para el cuidado y buen uso de los ambientes escolares.	▪ Comprometerse y responsabilizarse del cuidado y mantenimiento de los bienes institucionales. ▪ Cumplir con las normas institucionales del cuidado y buen uso de los equipos e implementos. ▪ Utilizar adecuadamente las instalaciones educativas.
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa	▪ Cumplir lo dispuesto en la Constitución, LOEL, su reglamento, Código de la Niñez y Adolescencia y demás decretos y Acuerdos vigentes en el Sistema Educativo. ▪ Demostrar respeto entre todos los actores de la comunidad educativa en las diferentes actividades: académicas, socio-culturales y deportivas. ▪ Fortalecer los espacios de diálogo para la resolución de conflictos en el ámbito educativo. ▪ Ejercer con responsabilidad y respeto las diferentes representaciones institucionales. ▪ Utilizar adecuadamente el uniforme institucional en todo ámbito y espacio educativo. ▪ Cumplir con responsabilidad los horarios institucionales para el desarrollo de actividades académicas. ▪ Ser responsable en la utilización de los espacios escolares y cumplir	▪ Cumplir con todas las disposiciones legales y aquellas constantes en el presente código de convivencia para encontrar un armónico buen vivir. ▪ Mantener un dialogo abierto y sincero con los actores educativos para llegar a entendimientos racionales ▪ Denunciar ante los organismos competentes los actos de violencia, vulneración de derechos contra algún miembro de la comunidad educativa. ▪ Permanecer dentro de la Institución durante la jornada académica para evitar poner en riesgo su seguridad e integridad y la de los miembros de la comunidad educativa. ▪ Respetar la utilización correcta de los espacios

	con el objetivo de su funcionamiento. ▪ Fomentar el trato con dignidad y respeto a los miembros de la comunidad educativa. ▪ Respetar la privacidad e intimidad y diferencias individuales de los miembros de la comunidad educativa. ▪ Expresar sus opiniones fundamentadas en el respeto y en consideración a la de los demás. ▪ Comunicar oportunamente a directivos, docentes, Departamento DECE sobre todo acto de violencia, vulneración de derechos contra algún miembro de la comunidad educativa.	escolares. ▪ Mantener un trato de dignidad y respeto a los miembros de la comunidad educativa. ▪ Asistir con puntualidad a todas las actividades académicas, deportivas, culturales, científicas entre otras y justificar su inasistencia según la normativa vigente. ▪ Opinar de manera fundamentada y respetar la de los demás miembros de la comunidad educativa.
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil	▪ Participar en forma libre y voluntaria en todas las actividades de participación y representación Institucional. ▪ Ser parte activa en los diferentes organismos institucionales y corresponsables en las obligaciones académicas. ▪ Mantener una actitud propositiva en la participación democrática de los organismos institucionales y actividades académicas, socio-culturales y deportivas.	▪ Integrar democráticamente los diferentes organismos institucionales de participación estudiantil. ▪ Demostrar liderazgo ejemplar en la participación democrática estudiantil. ▪ Respetar a los organismos de participación institucional.
Respeto a la diversidad	▪ Cumplir con las actividades académicas y pedagógicas elaboradas por el docente para la atención a las necesidades educativas. ▪ Participar en eventos institucionales de concienciación y respeto a la inclusión y diversidad. ▪ Respetar el marco legal en todo ámbito para fortalecer la inclusión y diversidad. ▪ Respeto a la privacidad, intimidad y diferencias individuales de los miembros de la comunidad educativa sin discriminación.	▪ Ejecutar las tareas académicas y presentar oportunamente a los docentes, cumplir con las recomendaciones pedagógicas. ▪ Replicar acciones estudiantiles de respeto a la inclusión y diversidad. ▪ Comunicar oportunamente a los docentes y autoridades la vulneración de derechos de estudiantes de atención prioritaria a la diversidad e inclusión. ▪ Asistir a las actividades

	▪ Asistir y actuar proactivamente en las derivaciones internas y externas de atención prioritaria a la diversidad e inclusión. ▪ Colaborar entre pares en las actividades académicas de los estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad.	institucionales orientados a fortalecer el respeto a la inclusión y diversidad. ▪ Apoyar a los compañeros y compañeras con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad.
--	--	---

PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES:

MATRIZ DE ACUERDOS Y COMPROMISOS POR CADA ACTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
ÁMBITO	ACUERDOS	COMPROMISOS
Respeto y responsabilidades por el cuidado y promoción de la salud	▪ Fomentar en nuestros hijos/as y representados buenos hábitos de aseo e higiene personal. ▪ Participar en el control de expendio de alimentos saludables en el bar escolar. ▪ Concienciar en sus hijos/as y representados sobre la prevención, uso y consumo de alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias psicotrópicas. ▪ Socializar los Proyectos Institucionales el cuidado y promoción de la salud.	▪ Controlar que se cumpla con el acuerdo. ▪ Orientar a sus hijos/as y representados al consumo de alimentos saludables. ▪ Cumplir con las acciones institucionales para la prevención, uso y consumo de sustancias psicotrópicas. ▪ Afianzar el diálogo familiar permanente sobre la importancia de cuidar la salud en la vida diaria incluida la salud sexual integral.
Respeto y cuidado del medio ambiente	▪ Apoyar en las actividades de manejo de desechos sólidos, orgánicos, forestación y reforestación, ornamentación y cuidado y buen uso de la energía eléctrica dentro de la institución educativa. ▪ Participar en las actividades institucionales relacionadas al cuidado de áreas verdes. ▪ Gestionar recursos para el mejoramiento del ornato, forestación y reforestación institucional.	▪ Cumplir con las actividades programadas por la institución para el cuidado del ambiente. ▪ Orientar a los hijos y representados sobre el correcto uso de los recursos hídricos, energéticos, forestales y naturales.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución	▪ Participar en el cuidado de los bienes y recursos propios de la institución. ▪ Concienciar y orientar a los hijos	▪ Fomentar el cuidado y uso correcto de los materiales y recursos de la institución. ▪ Responsabilizar a nuestros

educativa	e hijas y representados la importancia del uso correcto de los bienes y recursos de la institución. ▪ Utilizar correctamente los equipos e implementos tecnológicos que dispone la institución. ▪ Participar activamente en las acciones institucionales para el cuidado y preservación de la infraestructura institucional.	hijos sobre el uso correcto de los equipos y recursos tecnológicos existentes. ▪ Cumplir con las acciones de cuidado y buen uso de las instalaciones físicas de la institución.
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa	▪ Ser corresponsable de una educación de calidad y calidez para nuestros hijos/as y/o representados ▪ Respetar a todos los integrantes, de la Unidad Educativa, y en caso de presentarse conflictos, realizar los reclamos con altura, en forma oportuna, y siguiendo el debido proceso. ▪ Controlar y apoyar el cumplimiento de asistencia a clases, tareas escolares, refuerzo escolar y todas las acciones inherentes a la educación. ▪ Dotar de los materiales escolares necesarios para el desarrollo del proceso de aprendizaje. ▪ Fomentar la práctica de valores humanos en el entorno social y familiar.	▪ Participar en las actividades y delegaciones que la institución lo requiera de acuerdo al marco legal. ▪ Organizar el tiempo de acompañamiento eficaz en la familia y su entorno. ▪ Asistir al establecimiento educativo en forma regular y cuando el caso amerite, para ser parte activa de la formación integral de los/as estudiantes de la Unidad Educativa. ▪ Mantener diálogo permanente con los docentes, consejeros estudiantiles, inspectores, docentes tutores a fin de estar informados del desempeño académico y disciplina. ▪ Promover una cultura de paz en la resolución de conflictos escolares.
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil	▪ Incentivar y participar democráticamente en los diferentes organismos liderados por padres de familia y estudiantes. ▪ Considerar la equidad de género en los espacios de participación democrática de la institución. ▪ Participar en actividades democráticas, deportivas, culturales, científicas y sociales de la institución.	▪ Apoyar y Promover desde el hogar la participación parental libre, democrática y con responsabilidad en todos los ámbitos institucionales. ▪ Promover la equidad de género en los espacios de participación democrática de la institución. ▪ Colaborar con la organización y ejecución de actividades democráticas, deportivas, culturales, científicas y sociales.

Respeto a la diversidad	▪ Apoyar las actividades académicas y pedagógicas elaboradas por el docente para la atención de las necesidades educativas de los representados. ▪ Participar en la realización de eventos institucionales de concienciación y respeto a la inclusión y diversidad. ▪ Observar el marco legal en todo ámbito para fortalecer la inclusión y diversidad. ▪ Asistir y apoyar en las derivaciones internas y externas institucionales de sus representados para la atención prioritaria en las necesidades educativas. ▪ Apertura y respeto a las diferencias individuales, culturas, sociales, religiosas y políticas de los integrantes de la comunidad educativa.	▪ Dar seguimiento a las tareas académicas, recomendaciones pedagógicas y médicas de sus representados planificadas por los docentes de acuerdo a sus necesidades educativas. ▪ Colaborar en los eventos y acciones educativas para la diversidad e inclusión. ▪ Informar oportunamente, cumplir con la normativa legal y seguir las rutas y protocolos para la atención prioritaria a la diversidad e inclusión de sus representados. ▪ Propiciar un ambiente de respeto a las diferencias individuales en los entornos y actividades educativas.
--------------------------------	---	--

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO Y/O SERVICIO:		
MATRIZ DE ACUERDOS Y COMPROMISOS POR CADA ACTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
ÁMBITO	ACUERDOS	COMPROMISOS
Respeto y responsabilidades por el cuidado y promoción de la salud	▪ Cumplir con las disposiciones legales para mantener las normas de higiene y salud en la comunidad educativa. ▪ Participar en la programación institucional del cuidado y promoción de la salud.	▪ Realizar las actividades tendientes a cumplir con el acuerdo. ▪ Apoyar en forma directa en las actividades institucionales.
Respeto y cuidado del medio ambiente	▪ Participar en las actividades escolares de manejo y selección de desechos sólidos, orgánicos, forestación y reforestación, ornamentación, cuidado y	▪ Integrarse en las actividades programadas por la comisión para el cuidado del ambiente. ▪ Cumplir sistemáticamente las acciones realizadas sobre cuidado ambiental en la

	buen uso de la energía eléctrica en la institución educativa. ▪ Incentivar el cuidado del aseo y ornato en la institución educativa. ▪ Concienciar sobre la importancia de la participación del reciclaje y manejo de los desechos sólidos en la comunidad educativa. ▪ Dar el uso racional a los recursos hídricos, energéticos, forestales y naturales.	institución. ▪ Precautelar los recursos hídricos, energéticos y naturales de la comunidad educativa.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa	▪ Mantener en buenas condiciones los recursos y materiales de la institución ▪ Utilizar los equipos e implementos institucionales para el desarrollo de las actividades educativas. ▪ Documentar la entrega-recepción de los bienes, equipos y materiales de la institución.	▪ Prestar las facilidades necesarias para el uso de los bienes y recursos que dispone la institución. ▪ Utilizar eficientemente los bienes muebles e inmuebles de la institución educativa. ▪ Tener actualizados los inventarios de los bienes institucionales.
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa	▪ Ser parte activa de la institución demostrando responsabilidad y cumplimiento de nuestras obligaciones ▪ Demostrar un trato amable con los usuarios internos y externos. ▪ Cumplir en el marco legal al respeto.	▪ Establecer la práctica del dialogo para llegar a entendimientos racionales con el fin de lograr una convivencia armónica. ▪ Demostrar los valores humanos para brindar una atención de calidad a la comunidad educativa. ▪ Aplicar el marco legal en el respeto a la Comunidad Educativa
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil	▪ Colaborar activamente en la participación democrática de la comunidad educativa. ▪ Ofrecer un ambiente adecuado en su espacio laboral para el desarrollo de las actividades	▪ Ser partícipes en la comunicación oportuna hacia la comunidad educativa. ▪ Mantener los ambientes apropiados para el cumplimiento de las actividades de todos los

	institucionales.	miembros de la comunidad educativa.
Respeto a la diversidad	- Participar activamente en la realización de eventos institucionales de concienciación y respeto a la inclusión y diversidad. - Cumplir con el marco legal en todo ámbito para fortalecer la inclusión y diversidad. - Respeto a las diferencias individuales, culturas, sociales, religiosas y políticas de los miembros de la comunidad educativa.	- Asistir a los eventos y acciones educativas para fortalecer la diversidad e inclusión. - Aplicar el marco legal en la diversidad e inclusión. - Propiciar un ambiente de respeto institucional a las diferencias individuales en los miembros de la comunidad educativa.

DIRECTIVOS:		
MATRIZ DE ACUERDOS Y COMPROMISOS POR CADA ACTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
ÁMBITO	ACUERDOS	COMPROMISOS
Respeto y responsabilidades por el cuidado y promoción de la salud	- Controlar el uso correcto del uniforme, en condiciones óptimas de aseo. - Verificar el tipo de dieta que se expende en el bar. - Propiciar la formación de comisiones con padres de familia para el control interno y externo. - Planificar con el DECE proyectos institucionales que promulguen la promoción, prevención y atención de problemáticas psicosociales.	- Hacer el seguimiento diario a través de inspección y docentes tutores y de grado. - Monitorear el expendio de alimentos a través de la Comisión de Bares de la Institución. - Cumplir y hacer cumplir el marco legal para la prevención de sustancias psicotrópicas y estupefacientes. - Impulsar la ejecución de actividades de promoción y atención de problemáticas psicosociales.
Respeto y cuidado del medio ambiente	- Vincular a la comunidad educativa al cuidado del ambiente. - Promover acciones con estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad para el manejo de desechos sólidos, orgánicos, forestación y	- Designar comisiones de trabajo para el cuidado del ambiente - Evaluar sistemáticamente las acciones realizadas sobre cuidado ambiental en la institución. - Apoyar logísticamente para la realización de las

	reforestación, ornamentación y cuidado de la energía eléctrica. ▪ Dar seguimiento a las actividades realizadas en este ámbito.	capacitaciones.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa	▪ Socializar a los miembros de la comunidad educativa, las normas para el buen uso de los bienes institucionales. ▪ Apoyar todas las iniciativas que vengan de los estamentos institucionales en beneficio de los estamentos educativos. ▪ Coordinar con los miembros de la comunidad educativa la utilización de los equipos e implementos. ▪ Socializar a la comunidad educativa el buen uso y cuidado de las instalaciones físicas del plantel.	▪ Cumplir y hacer cumplir el marco legal sobre el cuidado y uso de los bienes institucionales. ▪ Normar la utilización de los equipos e implementos institucionales. ▪ Normar la utilización de los ambientes escolares para optimizar las actividades escolares.
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa	▪ Ser parte activa de la institución demostrando responsabilidad y cumplimiento de nuestras obligaciones ▪ Demostrar un trato amable con los usuarios internos y externos. ▪ Cumplir en el marco legal al respeto.	▪ Establecer la práctica del dialogo para llegar a entendimientos racionales con el fin de lograr una convivencia armónica. ▪ Demostrar los valores humanos para brindar una atención de calidad a la comunidad educativa. ▪ Aplicar el marco legal en el respeto a la Comunidad Educativa
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil	▪ Incentivar todas las formas de participación de los integrantes de la comunidad educativa ▪ Garantizar la igualdad de participación en las actividades a todos los miembros de la comunidad educativa ▪ Establecer un trato justo hacia la participación en las actividades democráticas,	▪ Motivar la participación estudiantil en forma libre y democrática en las actividades dentro de la institución. ▪ Atender los requerimientos y necesidades para la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. ▪ Respetar la participación libre y voluntaria en las actividades democráticas, deportivas,

	deportivas, culturales, científicas y sociales todos los actores de la Unidad Educativa.	culturales, científicas y sociales todos los actores de la Unidad Educativa.
Respeto a la diversidad	- Organizar y planificar con los miembros de la comunidad educativa eventos institucionales de concienciación y respeto a la inclusión y diversidad. - Cumplir y hacer cumplir los lineamientos institucionales, ministeriales y marco legal para la atención a la diversidad e inclusión. - Respetar las diferencias individuales, culturas, sociales, religiosas y políticas de los miembros de la comunidad educativa.	- Ejecutar acciones educativas para fortalecer la diversidad e inclusión entre los miembros de la institución educativa. - Aplicar el marco legal de atención prioritaria a la diversidad e inclusión entre los miembros de la comunidad educativa. - Propiciar un ambiente de respeto institucional a las diferencias individuales entre los miembros de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS

5. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS:

CAPITULO I

DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ARMÓNICA EN LOS ESPACIOS Y AMBIENTES ESCOLARES.

Art. 1.- Del ingreso, permanencia y salida de los miembros de la comunidad educativa. -

En concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la Ley Orgánica del Servidor Público, el Código de Trabajo, el Instructivo de Ingreso y Salida de Estudiantes, el Instructivo de Ausentismo Docente y más disposiciones reglamentarias vigente, el presente Código de Convivencia establece:

a. De los directivos:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales
2. Coordinar con la Inspección General y Subinspección, las acciones de ingreso y salida de los miembros de la comunidad educativa con la participación de docentes, docentes inspectores de curso, docentes tutores de grado y curso, personal administrativo, personal de servicio y brigadas de seguridad de padres y madres de familia.

b. De los docentes. - Además de lo establecido en el Art. 11 de la LOEI y el Acuerdo No. MINEDUC-ME-2015-00099-A, el Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00030-A, de la Circular No. MINEDUC-VGE-2012-00004-CIR, los docentes cumplirán con lo siguiente:

1. Controlar y responsabilizarse del ingreso y salida de los estudiantes acorde con los horarios de clases.
2. Ejecutar el acompañamiento docente y coordinar con las brigadas de seguridad de padres y madres de familia y/o representantes legales en la protección de los estudiantes durante el ingreso, permanencia y salida de la institución educativa.
3. Coordinar y hacer seguimiento al cumplimiento de las brigadas con los comités de aulas de padres y madres de familia y/o representantes legales de los estudiantes.
4. En situaciones de emergencia comunicar inmediatamente a los organismos de competentes, a los padres y madres de familia y/o representantes legales de los estudiantes y remitir los informes conforme al marco legal vigente.
5. Cumplir y seguir los procedimientos institucionales, en caso de ausentismo planificado o no planificados por los docentes.
6. Cumplir y seguir los procedimientos institucionales; en la salida anticipada, excursiones y giras de observación, atrasos, abandonos y las asistencias irregulares de los estudiantes.

c. Del personal administrativo, de apoyo y servicios;



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

1. Cumplir y coordinar las disposiciones legales del Sistema Nacional de Educación;
 2. Participar y coordinar con inspección general, los coordinadores de la comisión institucional de seguridad y gestión de riesgos el acompañamiento a los estudiantes, durante el ingreso, permanencia y salida del centro educativo;
 3. En situaciones de emergencia comunicar coordinar inmediatamente con los organismos competentes, a los padres y madres de familia y/o representantes legales de los estudiantes y remitir los informes conforme al marco legal vigente.
- d. De los estudiantes.** - Además de lo establecido en los Art. 7, 8 de la LOEI, Art. 168, 169, 170, 171, 172 y 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los estudiantes cumplirán con lo siguiente:
1. Asistir con la debida anticipación a la institución educativa y actuar con respeto a la norma de movilidad, de tránsito, de convivencia social, acuerdos y compromisos de Código de Convivencia.
 2. Cumplir con las disposiciones de los directivos, docentes y organismos que coordinan la seguridad e integridad en el ingreso, permanencia y salida del establecimiento educativo.
 3. Mantener el orden en todos los espacios escolares y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
 4. Permanecer en la institución educativa durante las actividades curriculares y extracurriculares planificadas por la institución educativa.
 5. Cumplir y seguir los procedimientos institucionales en caso de salida anticipada, excursiones y giras de observación, atrasos y faltas en todas las actividades escolares.
- e. De los padres y madres de familia y/o representantes legales de los estudiantes.** - Además de lo establecido en el Art. 13 de la LOEI, Art. 168, 169, 170, 171, 172 y 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, cumplirán con lo siguiente:
1. Responsabilizarse de la asistencia puntual de sus representados en todas las actividades académicas institucionales y;
 2. Respeto a las normas de movilidad, de tránsito, de convivencia social, acuerdos y compromisos de Código de Convivencia
 3. Cumplir con las disposiciones de organización y ejecución de las brigadas de seguridad para el acompañamiento estudiantil, planificadas por los docentes tutores de grados y cursos;
 4. Cumplir y seguir los procedimientos institucionales; en la salida anticipada, excursiones y giras de observación, atrasos, abandonos y las asistencias irregulares de sus representados;
 5. Demostrar un comportamiento de respeto a las disposiciones institucionales y a todos los miembros de la comunidad educativa;

6. Empoderarse de las acciones institucionales para alcanzar los objetivos que garanticen la convivencia armónica de la comunidad educativa.
7. Coordinar el ingreso y salida de sus representados a las actividades académicas institucionales, sin interferir con la su presencia en los diferentes ambientes escolares durante los periodos pedagógicos de clases.
8. Portar y presentar los documentos de identidad para el ingreso a la institución educativa.

Art. 2.- De la asistencia de los miembros de la comunidad educativa a las actividades académicas

a. De los directivos. - Además de lo establecido en el Art. 44, 45, 46 y 47 del Reglamento General a la LOEI, cumplirán con lo siguiente:

1. Cumplir y hacer cumplir con los acuerdos, compromisos, los procedimientos regulatorios del presente Código de Convivencia y el marco legal vigente.
2. Asistir puntualmente a los eventos y actividades académicas
3. Remitir oportunamente los informes de asistencia de los docentes, personal administrativo, de apoyo y servicios al distrito educativo.
4. Coordinar con el inspectores de curso, docentes tutores y/o docentes el registro quimestral actualizado de la asistencia de los estudiantes y facilitar la información oportuna a los profesionales DECE y al departamento de secretaría para los procedimientos administrativos.
5. Remitir los informes de riesgo y vulneración de derechos a los organismos de protección pertinente y, en coordinación con el Departamento de Consejería Estudiantil hacer el seguimiento de los procesos.

b. De los docentes. - Además de lo establecido en el Art. 11 de la LOEI, el Art. 169, 170, 173, 174 del Reglamento General a la LOEI, el Art. 24, 27, 28 de la LOSEP, el Reglamento Interno de los Servidores Públicos del Ministerio de Educación, el Acuerdo No. MINEDUC-ME-2015-00099-A, el Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00030-A, de la Circular No. MINEDUC-VGE-2012-00004-CIR, el Instructivo de Ingreso y Salida de Estudiantes, el Instructivo de Ausentismo Docente, cumplirán con lo siguiente:

1. Control y registro de la asistencia de los estudiantes en cada periodo de clases en los registros establecidos por la institución y el Nivel Central de Educación.
2. Reportar de manera oportuna al inspector de curso, al docente tutor y los representantes legales de los estudiantes los casos de; inasistencia recurrete, abandono y atrasos en las actividades curriculares y extracurriculares, conforme los procedimientos institucionales y reglamentarios.
3. Dar seguimiento a los informes presentados de inasistencia recurrente, abandonos y atrasos de los estudiantes.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

4. Cumplir con las disposiciones institucionales una vez que el estudiante presente el documento de justificación y garantizar la recuperación académica en coordinación con el docente tutor y el representante legal del estudiante.
 5. Remitir el informe sustentado al representante legal del estudiante, al docente tutor, a los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil y Rectorado, en caso de que un estudiante excediera del 10% de faltas injustificadas, conforme el Art. 172 del Reglamento a la LOEI.
- c. De los estudiantes.** - Además de lo establecido en los Art. 8 de la LOEI, Art. 168, 169, 170, 171, 172 y 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los estudiantes cumplirán con lo siguiente:
1. Asistir puntualmente y cumplir con las actividades curriculares y extracurriculares que la institución educativa lo planifique.
 2. Acudir con su representante legal a la institución educativa para justificar las inasistencias conforme los procedimientos institucionales.
 3. Presentar oportunamente el documento de justificación a los docentes del grado o curso y cumplir oportunamente con la recuperación académica de los periodos de clases justificados.
 4. Facilitar información oportuna de direcciones domiciliarias, números de teléfonos de los representantes legales al docente tutor y organismos institucionales para los informes conforme la normativa legal vigente.
 5. Permanecer durante toda la jornada de actividades curriculares y extracurriculares en la institución educativa y cumplir con las actividades académicas.
 6. Mantener un comportamiento de armonía y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
- d. De los padres y madres de familia y/o representantes legales.** - Además de lo establecido en el Art. 13 de la LOEI, Art. 168, 169, 170, 171, 172 y 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, cumplirán con lo siguiente:
1. Seguir los procedimientos institucionales y reglamentarios para garantizar la asistencia de sus hijos y/o representados a las actividades académicas.
 2. Asistencia a las convocatorias realizadas por los directivos, docentes, profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil y cumplir las recomendaciones para mejorar el desempeño académico y garantía de derechos de sus representados.
 3. Informar oportunamente al inspector de curso, docente tutor y los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil las situaciones fortuitas que impidan asistir a clases o se vulneren derechos de sus representados.
 4. Cumplir oportunamente con el debido proceso para justificar la inasistencia y atrasos de sus hijos y/o representados.

5. Coordinar de manera oportuna con los docentes del grado o curso, las actividades de refuerzo académico en el caso de inasistencia debidamente justificada y garantizar su cumplimiento.
 6. Facilitar información actualizada de manera oportuna las direcciones domiciliarias, números telefónicos a los docentes tutores y organismos institucionales.
 7. Respetar y cumplir las disposiciones, procedimientos institucionales y reglamentarios que el presente Código de Convivencia establece para garantizar la asistencia regular a clases de los estudiantes.
- e. **Del personal administrativo, de apoyo y servicios.** - Cumplir con lo establecido en el Art. 24, 25, 26, 27 y 28 de la LOSEP y el Reglamento Interno de los Servidores Públicos del Ministerio de Educación.

Art. 3.- De los procedimientos institucionales para inasistencia recurrente, atrasos reiterativos y abandonos estudiantiles. - Además de lo establecido en los Art. 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12, se cumplirán con los siguientes procedimientos institucionales:

De la justificación de los estudiantes;

a. Procedimiento para justificación de la inasistencia de 1 (un) día:

1. El inspector de curso y/o docente tutor de grado o curso notificará por escrito inmediatamente al representante legal del estudiante.
2. El representante legal del estudiante acudirá ante el inspector de curso para realizar el trámite de justificación, observando el tiempo reglamentario (2 días laborables después del retorno del estudiante a clases)
3. Presentará la comprobación documentada de las razones de la inasistencia, la cuál puede ser; por salud, viaje, calamidad, doméstica u otras;
4. Una vez justificada la inasistencia, el inspector del curso emitirá el documento de justificación institucional, mismo que el estudiante deberá presentar de forma oportuna a todos los docentes del grado o curso para la justificación correspondiente de las horas clases;
5. Inmediatamente el estudiante y el representante legal solicitarán las actividades de recuperación pedagógica y presentarán para la evaluación correspondiente a los docentes hasta 5 (cinco) días laborables después de haberse emitido la justificación.
6. En caso de existir inconvenientes, acudir oportunamente al docente tutor de grado o curso.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

b. Procedimiento para la justificación de la inasistencia de 2 (dos) a 7(siete) días consecutivos;

1. El inspector de curso y/o docente tutor de grado o curso notificará por escrito inmediatamente al representante legal del estudiante.
2. El representante legal de la estudiante previa una solicitud presentará la comprobación documentada de las razones de la inasistencia, la cuál puede ser; por salud, viaje, calamidad, doméstica u otras. Acudirá ante el Inspector General y/o Subinspector para realizar el trámite de justificación, observando el tiempo reglamentario (2 días laborables después del retorno del estudiante a clases)
3. Una vez justificada la inasistencia, el Inspector General y/o Subinspector emitirán el documento de justificación institucional, misma que el estudiante deberá presentar de forma oportuna a todos los docentes del grado o curso para la justificación correspondiente de las inasistencias.
4. Inmediatamente el estudiante y el representante legal solicitarán las actividades de recuperación pedagógica y presentarán para la evaluación correspondiente a los docentes hasta 5 (cinco) días laborables después de haberse emitido la justificación.
5. En caso de existir inconvenientes, acudir oportunamente al docente tutor de grado o curso y/o los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil.

c. Procedimiento para la justificación de la inasistencia de más de 7(siete) días consecutivos;

1. El inspector de curso y/o docente tutor de grado o curso notificará por escrito inmediatamente al representante legal del estudiante y remitirá el informe correspondiente al Departamento de Consejería Estudiantil con copia al Rectorado.
2. El representante legal de la estudiante previa una solicitud presentará la comprobación documentada de las razones de la inasistencia, la cuál puede ser; por salud, viaje, calamidad, doméstica u otras. Acudirá al Departamento de Secretaría para realizar el trámite de justificación, observando el tiempo reglamentario (2 días laborables después del retorno del estudiante a clases)
3. Una vez comprobada la documentación máxima autoridad institucional notificará al Inspector General y/o Subinspector para que emita el documento de justificación al representante legal del estudiante y notificará al docente tutor de grado o curso para que coordine el plan de recuperación pedagógica con los docentes.
4. El Inspector General y/o Subinspector emitirán el documento de justificación institucional, misma que el estudiante deberá presentar de forma oportuna a todos los docentes del grado o curso para la justificación correspondiente de las inasistencias.

5. Inmediatamente el estudiante y el representante legal coordinarán el plan de recuperación pedagógica y presentarán para la evaluación correspondiente a los docentes conforme a los plazos establecidos en la planificación.
6. En caso de incumplimiento del estudiante en la ejecución del plan de recuperación pedagógica, el docente tutor de grado o curso emitirá el respectivo informe y procederá conforme al proceso institucional de incumplimiento de tareas escolares.
7. Concluido el proceso el docente tutor de grado o curso informará a la máxima autoridad.

d. Procedimiento institucional para casos de inasistencias no justificadas

1. Una vez detectada, el inspector de curso en coordinación con el docente tutor de grado o curso elaboran el informe correspondiente, haciendo constar: las notificaciones realizadas al representante legal del estudiante; las fechas de las jornadas pedagógicas de inasistencia; y en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por los representantes legales.
2. Remiten el informe al Departamento de Consejería Estudiantil.
3. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; el profesional del DECE de la cobertura del estudiante; el inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de (Inicial, Preparatoria, Elemental y Media) y el representante legal del estudiante para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: ***lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante y su representante; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, del delegado del DECE y del inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de Inicial, Preparatoria, Elemental y Media.***
4. Si las partes no se presentaron o faltaron por dos ocasiones una vez notificados el Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con el docente tutor de curso o grado programarán la visita domiciliaria.
5. Establecidos los compromisos y obligaciones el profesional del Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con docente tutor de grado o curso y el inspector de curso darán seguimiento del acta.
6. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se remitirá el informe correspondiente al rectorado para la protección integral de los derechos del estudiante quién deberá notificar a los organismos de protección y proceder conforme a los Art. 13 literal b), 132 literal f) de la LOEI, Art. 171, 172 y el 330 numeral 1) del Reglamento General a la LOEI, el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.

e. Procedimiento institucional para casos de atrasos recurrentes



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

1. Una vez detectada, el inspector de curso en coordinación con el docente tutor de grado o curso elaboran el informe correspondiente, haciendo constar: las notificaciones realizadas al representante legal del estudiante; las fechas y horas de los periodos pedagógicos de atrasos; y en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por los representantes legales.
2. Remiten el informe al profesional del Departamento de Consejería.
3. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; profesional del DECE de la cobertura del estudiante; el inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de (Inicial, Preparatoria, Elemental y Media) y el representante legal del estudiante para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: ***lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante y su representante; antecedentes de hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, del delegado del DECE y del inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de Inicial, Preparatoria, Elemental y Media.***
4. Si las partes no se presentaran o faltaran por dos ocasiones una vez notificados el profesional del Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con el docente tutor de curso o grado programarán la visita domiciliaria.
5. Establecidos los compromisos y obligaciones el profesional de Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con docente tutor de grado o curso y el inspector de curso darán seguimiento del acta.
6. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se remitirá el informe correspondiente al rectorado para la protección integral de los derechos del estudiante quién deberá notificar a los organismos de protección y proceder conforme a los Art. 13 literal b), 132 literal f) de la LOEI, Art. 172 y el 330 numeral 1) del Reglamento General a la LOEI y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.

f. Procedimiento institucional para casos de abandono estudiantil de cualquier actividad educativa sin autorización de los docentes:

1. Una vez detectada por el docente, elabora el informe correspondiente, haciendo constar: la notificación realizada al representante legal del estudiante; fechas y horas de los periodos pedagógicos o actividades abandonadas; y en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por los representantes legales.
2. Remiten el informe al docente tutor de grado o curso, quien deberá coordinar con el profesional del Departamento de Consejería Estudiantil y el inspector de curso.
3. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; el profesional del DECE de la cobertura del estudiante; el inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de (Inicial, Preparatoria, Elemental y

Media) y el representante legal del estudiante para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: ***lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante y su representante; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, del delegado del DECE y del inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de Inicial, Preparatoria, Elemental y Media.***

4. Si las partes no se presentaran o faltaran por dos ocasiones una vez notificados el profesional de Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con el docente tutor de curso o grado programarán la visita domiciliaria.
5. Establecidos los compromisos y obligaciones el Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con docente tutor de grado o curso y el inspector de curso darán seguimiento del acta.
6. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se remitirá el informe correspondiente al rectorado para la protección integral de los derechos del estudiante quién deberá notificar a los organismos de protección y proceder conforme a los Art. 8 literal a, h), 132 literal f) de la LOEI, Art. 172, 173 y el 330 numeral 1) del Reglamento General a la LOEI y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.

g. Procedimiento institucional para casos de salida (abandono) del estudiante del establecimiento educativo sin la debida autorización:

1. Una vez detectada por el docente u otro miembro de la comunidad educativa, notificará de manera inmediata al inspector de curso, al inspector general y/o subinspector, quien deberá reportar de manera inmediata al representante legal del estudiante.
2. El docente que detecto la salida del estudiante, en coordinación con el inspector de curso elaboran el informe correspondiente, haciendo constar: la notificación realizada al representante legal del estudiante; fechas y horas de los periodos pedagógicos abandonados; y en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por los representantes legales.
3. Remiten el informe al docente tutor de grado o curso, quien deberá coordinar con el profesional del Departamento de Consejería Estudiantil y el inspector de curso.
4. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; delegado del DECE; el inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de (Inicial, Preparatoria, Elemental y Media) y el representante legal del estudiante para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: ***lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante y su representante; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, del delegado del DECE y del inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de Inicial, Preparatoria, Elemental y Media.***



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

5. Si las partes no se presentaron o faltaron por dos ocasiones una vez notificados el Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con el docente tutor de curso o grado programarán la visita domiciliaria.
6. Establecidos los compromisos y obligaciones el Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con docente tutor de grado o curso y el inspector de curso darán seguimiento del acta.
7. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se remitirá el informe correspondiente al rectorado para la protección integral de los derechos del estudiante quién deberá notificar a los organismos de protección y proceder conforme a los Art. 8 literal a, h), 132 literal f) de la LOEI, Art. 172, 173 y el 330 numeral 1) del Reglamento General a la LOEI y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.

Art. 4.- Del comportamiento, cuidado y convivencia armónica en los espacios y ambientes escolares. - Además de lo establecido en los Art. 8, 11, 13 y 132 de la LOEI, Art. 142, 143, 144, 145 y el 330 numeral 3) del Reglamento General a la LOEI, los miembros de la comunidad educativa cumplirán con lo siguiente:

a. Del comportamiento, cuidado y aseo en el aula clase:

1. Demostrar orden y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Aplicación de los principios éticos y epistemológicos establecidos en la propuesta pedagógica y el Proyecto Educativo Institucional.
3. Los docentes, estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales, establecer estrategias para erradicar la violencia, discriminación y prejuicios entre los miembros de la comunidad educativa, para ello deberán establecer normas de comportamiento en el aula clases al inicio del año lectivo, fortalecer su cumplimiento en el plan de acción tutorial sustentadas en el presente Código de Convivencia y el marco legal vigente.
4. Desarrollar las actividades académicas con la puerta abierta para facilitar el ingreso y salida de estudiantes y docentes.
5. Los estudiantes durante el ingreso y salida del aula clase debe hacerse en orden; evitando carreras, empujones y todo aquello que pueda causar molestias entre estudiantes y docentes. Siempre con supervisión del profesorado.
6. Los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales deberán respetar la organización y distribución de los pupitres que realice el docente tutor de grado o curso de acuerdo a las necesidades educativas de los estudiantes.
7. Los estudiantes son responsables de cuidar el pupitre entregado por el docente tutor de grado o curso al inicio del año escolar, y mantenerlo siempre limpio.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



8. Los estudiantes son responsables de cuidar sus útiles, bienes y otros dispositivos electrónicos que lleven al aula clases, para precautarlos los vocales de seguridad estudiantiles, del comité de aula de padres de familia junto con el docente tutor de grado o curso establecerán normativas en cada aula clase y serán de cumplimiento estricto de los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales.
9. Durante las clases los estudiantes deben trabajar en orden, para salir del aula clase siempre debe hacérselo con autorización del docente, y en caso de emergencias hacerlo siguiendo las rutas de evacuación. Cuando se requiera la presencia de un estudiante por algún departamento (DECE, Inspección, Vicerrectorado) se lo realizará en coordinación con el docente de clases. Para la salida de los estudiantes del aula clase durante la jornada laboral siempre deberá registrarse en el leccionario: la hora de salida; la hora de retorno; el asunto de la salida; y docente que autorizo la salida.
10. Los estudiantes siempre deberán esperar al docente de la hora clase dentro del aula ordenadamente en sus pupitres, en caso de no asistir el docente, será el inspector de curso quien les comunique y coordine tareas académicas de refuerzo.
11. Debido a las actividades académicas que se desarrollan en el aula clase, no está permitido el ingreso de alimentos durante la jornada de clases. En caso de programas de integración deberá hacérselo en coordinación con el docente tutor de grado o curso y el Inspector General, quienes organicen las actividades de integración se responsabilizarán del aseo y la desinfección integral del aula clase.
12. Docente tutor de grado o curso, el presidente del comité de padres de familia y el presidente estudiantil del aula, firmar el acta de entrega-recepción del aula clase y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles.
13. En caso de requerimiento de movilización de bienes muebles del aula clase, hacerlo previa autorización de la máxima autoridad.
14. Mantener y cuidar las instalaciones físicas, materiales, bienes y servicios del aula clase de forma ordenada, limpia y en óptimas condiciones para el desenvolvimiento académico será responsabilidad del docente tutor de grado o curso, estudiantes, padres y madres de familia.
15. Los estudiantes deberán cumplir con los cronogramas establecidos por el docente tutor de grado o curso para el aseo del aula clase, en caso de incumplimiento el docente comunicará al representante legal del estudiante y establecerán compromisos y obligaciones mismas que se darán seguimiento.
16. Los estudiantes y docente tutor de grado o curso optimizar la energía eléctrica y reciclar los desechos sólidos en el aula clase.
17. Los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales se responsabilizarán de la: reposición; reparación; y mantenimiento de las instalaciones físicas, materiales, bienes o servicios del aula clase que ocasionarán daños por el mal uso.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

b. Del comportamiento y cuidado de la biblioteca, laboratorios y auditorios.

1. Demostrar orden y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa durante el desarrollo de las actividades académicas.
2. Los estudiantes durante el ingreso y salida a estos espacios educativos, deben hacerlo en orden; evitando carreras, empujones y todo aquello que pueda causar molestias entre estudiantes y docentes. Siempre con la guía y supervisión de profesor de la hora clase.
3. Debido a los bienes, materiales e insumos de la biblioteca, laboratorios y auditorios que son bienes patrimoniales, no está permitido el ingreso de alimentos, bebidas.
4. El coordinador pedagógico y los responsables administrativos de los laboratorios de física, química, biología, de informática organizarán y auditorios el horario por grados, cursos y paralelos por parciales y quimestres para la utilización de los docentes y estudiantes.
5. Los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales se responsabilizarán de la: reposición; reparación; y mantenimiento de las instalaciones físicas, materiales, bienes o servicios de la biblioteca, laboratorios y auditorios en caso de ocasionar daños por el mal uso.
6. Los estudiantes, padres de familia y docentes que soliciten recursos bibliográficos y materiales deberán presentar el documento de identificación, registrarse para utilizar el servicio.
7. Los estudiantes que asistan a los laboratorios de Física, Química y Biología deberán hacerlo utilizando el mandil de color blanco y cumplir con los protocolos establecidos en el uso de equipos, materiales e insumos.
8. Los estudiantes y docente una vez concluida la clase en los laboratorios se responsabilizarán del aseo del laboratorio y equipos utilizados.

c. Del comportamiento y atención en los departamentos administrativos. - Además de lo establecido en los Art. 22, 23, 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público se cumplirá con lo siguiente:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa demostraran respeto al personal administrativo durante la atención o solicitud de trámites.
2. Para la realización de todo trámite la comunidad educativa lo realizará durante el horario de atención, mismo que será respetado por el personal administrativo
3. Docentes, estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales deberán entregar los documentos solicitados por el personal administrativo de forma oportuna y se responsabilizarán de información demitada.
4. El personal administrativo brindará una atención de respeto y entregaran los documentos solicitados de forma oportuna a la comunidad educativa.

5. Los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales durante el ingreso y salida a los departamentos administrativos, deben hacerlo en orden y respetar el turno de atención.
- d. Del comportamiento y atención en el Departamento de Consejería Estudiantil.** - Además de lo establecido en el Art. 58, 59, 60 del Reglamento General a la LOEI y el Acuerdo Ministerial No 2016-00046-A, se cumplirá con lo siguiente:
 1. Todos los miembros de la comunidad educativa demostraran respeto al personal del Departamento de Consejería Estudiantil que brindan atención prioritaria de niños, niñas, adolescentes.
 2. Los directivos, docentes, padres y madres de familia y/o representantes legales cumplirán y coordinarán la asistencia para la atención de los estudiantes al Departamento de Consejería Estudiantil, las veces que el departamento lo requiera. El incumplimiento se considerará vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes, se procederá conforme al marco legal vigente.
 3. Directivos, docentes, personal administrativo, padres y madres de familia y/o representantes legales deberán entregar documentos e información de los estudiantes de forma oportuna requerida por los funcionarios del DECE para la atención de los estudiantes.
 4. El personal del Departamento de Consejería Estudiantil brindará una atención de respeto y entregarán de forma oportuna a través de la máxima autoridad institucional los informes solicitados por organismos de protección, directivos, docentes, padres y madres de familia y/o representantes legales de los estudiantes, conforme los protocolos establecidos por el Ministerio de Educación.
 5. Los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales durante la atención en el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), deben hacerlo en orden y respetar el día y hora de citación.
- e. Del comportamiento y cuidado de las áreas escolares deportivas y espacios recreativos**
 1. Demostrar orden y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa durante el desarrollo de las actividades académicas.
 2. Los estudiantes durante el ingreso y salida del estadio, coliseo, canchas deportivas y otras áreas recreativas, deben hacerlo en orden; evitando carreras, empujones y todo aquello que pueda causar molestias entre estudiantes y docentes. Siempre con la guía y supervisión de profesor de la hora clase.
 3. Para la realización de actividades académicas de educación física en: el estadio; coliseo: canchas deportivas; y otros espacios recreativos, los docentes deberán dar acompañamiento a los estudiantes durante el ingreso y salida del aula clase.
 4. Los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales se responsabilizarán de: la reposición; reparación; y mantenimiento de las instalaciones



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

físicas, materiales, bienes o servicios del estadio, coliseo, canchas deportivas y otras áreas recreativas en caso de ocasionar daños por el mal uso.

5. El coordinador pedagógico en coordinación con inspección general organizará el cronograma por parciales y quimestres para la utilización del estadio, coliseo, canchas deportivas y otros espacios recreativos utilizados por los docentes para las clases de Educación Física y otras actividades deportivas.
6. Los estudiantes y docentes una vez concluidas las clases en: el estadio; el coliseo; canchas deportivas; y otras áreas recreativas, se responsabilizarán del aseo correspondiente.

f. Del comportamiento y uso del bar escolar y copiadora

1. Demostrar orden y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa durante el uso del servicio de bar escolar y copiadora.
2. Los estudiantes cumplirán con los horarios de receso de niveles y subniveles de EGB y BGU para la utilización del servicio escolar.
3. Los estudiantes para el consumo de alimentos en el bar escolar se responsabilizan de cumplir con las normas de aseo e higiene para el cuidado de su propia salud.
4. Los estudiantes durante el ingreso y salida del bar escolar y copiadora, deben hacerlo en orden; evitando carreras, empujones y todo aquello que pueda causar molestias entre alumnos. Siempre con la guía y supervisión de los docentes responsables del acompañamiento.
5. Los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales se responsabilizarán de consumir alimentos saludables de expidió en los bares escolares y a no consumir productos, bebidas y otros alimentos que se expenden en las ventas ambulantes.
6. Los prestadores de servicio del bar escolar cumplirán con los lineamientos establecidos por el ARSA, la comisión de salud y control de bares de la institución educativa.
7. Los prestadores de servicio brindaran un trato amable, de respeto a los miembros de la comunidad educativa.
8. Es responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa en caso de vulneración de derechos por parte de los prestadores del servicio del bar escolar y copiadora comunicar a las máximas autoridades mediante informes, oficios donde sustenten los hechos de vulneración.
9. La comisión de salud y control del bar escolar se responsabiliza de socializar a la comunidad educativa los respectivos informes de supervisión que realicen.

g. Del comportamiento y uso de las baterías sanitarias

1. Demostrar orden y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa durante el uso correcto y adecuado a las baterías sanitarias.

2. Los miembros de la comunidad educativa respetaran las baterías sanitarias de uso para hombres y mujeres, además de las destinadas para los niños y niñas del nivel de Inicial, Preparatoria y Elemental.
3. Los estudiantes ingresaran de forma ordenada para el uso de las baterías sanitarias evitando aglomeraciones grupales.
4. Los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales se responsabilizarán de: la reposición; reparación; y mantenimiento de las instalaciones físicas, materiales, bienes o servicios de las baterías sanitarias en caso de ocasionar daños por el mal uso.
5. Los estudiantes durante el uso de las baterías sanitarias se responsabilizan de cumplir con las normas de aseo e higiene para el cuidado de su propia salud.

Art.5.- De los procedimientos institucionales que alteren la convivencia armónica en los espacios y ambientes escolares por los miembros de la comunidad. - Además de lo establecido en el Art. 132 de la LOEI, Art. 330 numeral 1, 2, 3, 4 y 5), Art. 331 numeral 1, 2 y 3) del Reglamento General a la LOEI, Acuerdo Ministerial No. 0434-12, los miembros de la comunidad educativa cumplirán con lo siguiente:

a. Procedimiento institucional para casos de estudiantes que alteren la convivencia armónica en los espacios y ambientes escolares:

1. Una vez detectada por el docente u otro miembro de la comunidad educativa elabora el informe correspondiente, haciendo constar: la notificación realizada al representante legal del estudiante; fechas y horas de los antecedentes y hechos que alteran la convivencia armónica; y en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por los representantes legales.
2. Remiten el informe al docente tutor de grado o curso, quien deberá coordinar con el profesional del Departamento de Consejería Estudiantil y el inspector de curso.
3. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; el profesional del DECE de la cobertura del estudiante; el inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de (Inicial, Preparatoria, Elemental y Media) y el representante legal del estudiante para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante y su representante; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, del profesional del DECE y del inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de Inicial, Preparatoria, Elemental y Media.
4. Si las partes no se presentaran o faltaran por dos ocasiones una vez notificados el profesional del Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con el docente tutor de curso o grado programarán la visita domiciliaria.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

5. Establecidos los compromisos y obligaciones el profesional del Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con docente tutor de grado o curso y el inspector de curso darán seguimiento del acta.
6. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se remitirá el informe correspondiente al rectorado para la protección integral de los derechos del estudiante quién deberá notificar a los organismos de protección y proceder conforme a los Art. 8 literal d, e, g, h, j, k), 132 literal f) de la LOEI, Art. 330 y 331 del Reglamento General a la LOEI y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.

Art. 6.- Del diseño, uso del uniforme y presentación personal. - La imagen institucional está representada por el uso adecuado del uniforme por parte de los estudiantes, los mismos que deberán llevarse con respeto a la identidad institucional, fortaleciendo la presentación personal y grupal en concordancia con la práctica de los principios éticos de la unidad educativa. Además de lo establecido en el Art. 3 literal i) de la LOEI, y el Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A, el uniforme establecido por la institución educativa es el siguiente:

a. Diseño institucional del uniforme diario:

- 1 **Varones:** Suéter cerrado color negro de lana cuello en “V” bordado el logotipo de la institución en el lado izquierdo, camisa con dos bolsillos color caqui sastre con el logotipo institucional en la manga izquierda, pantalón color caqui basta sastre, corbata negra con el logotipo institucional bordada en la parte superior al cuello, correa color negra, zapato escolar color negro y medias escolares.
- 2 **Mujeres:** Suéter cerrado color negro de lana cuello en “V” bordado el logotipo de la institución en el lado izquierdo, blusa con dos bolsillos color caqui sastre con el logotipo institucional en la manga izquierda, falda con pliegues de 4 cm de ancho bajo la rodilla o pantalón sastre color caqui, corbata negra con el logotipo institucional bordada en la parte superior al cuello, correa color negra, zapato escolar color negro y medias o mallas color blanca escolares.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



Uniforme del diario

3. **El uso del pantalón en las niñas y adolescentes.** - es opcional. Quienes se acojan a esta opción lo harán solo como parte del uniforme del diario, el diseño será sastre no ceñido al cuerpo.
4. **De los estudiantes del Programa de Bachillerato Internacional.** - además del logotipo institucional también llevarán bordado el logotipo de la BI en el suéter cerrado.



Uniforme del diario del BI

- b. **Del uniforme entregado por el Ministerio de Educación:** Los niños y niñas del nivel de Inicial usaran obligatoriamente el uniforme entregado por el MINEDUC, que consiste en un buzo y exterior color gris y camiseta color blanca, las maestras se encargaran de hacer cumplir esta disposición ministerial.
- c. **Del uso del mandil:** Los estudiantes de Inicial y Preparatoria utilizarán un mandil color negro bordado el logotipo de la institución en la parte izquierda, como protección para la manipulación de materiales didácticos. Los estudiantes de Básica Superior y



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

Bachillerato utilizarán un mandil color blanco con el logotipo de la institución bordado en el lado izquierdo para las prácticas de laboratorio de química y biología para la protección del uso de insumos y reactivos.

d. Diseño institucional del uniforme de gala:



Uniforme de Gala

1. **Varones:** Camisa con dos bolsillos color caqui sastre con el logotipo institucional en la manga izquierda, pantalón color caqui sastre, corbata negra con el logotipo institucional bordada en la parte superior al cuello, correa color negra, zapato escolar color negro, medias escolares y guantes color blanco
 2. **Mujeres:** Blusa con dos bolsillos color caqui sastre con el logotipo institucional en la manga izquierda, falda con pliegues de 4 cm de ancho bajo la rodilla color caqui, corbata negra con el logotipo institucional bordada en la parte superior al cuello, correa color negra, zapato escolar color negro taco No. 5, medias nailon euro color y guantes blancos.
- e. **Diseño institucional del uniforme de educación física.** - Exterior color negro combinado con blanco, rojo y logotipo institucional, camiseta blanca con mangas rojas y el logotipo institucional, pantaloneta negra para los hombres y short licra para las mujeres, zapatillas blancas y polines negros combinados con franjas rojas y blancas y el logotipo institucional.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



Uniforme exterior



Uniforme Interior

f. Diseño institucional del uniforme de la Campaña Todos ABC:

1. Diseño uniforme diario:

- **Varones y mujeres de la campaña:** Chompa color negra de tela rodeo forrada con polar color negro con cierre abierto en su totalidad cuello alto con logotipo de **“TODOS ABC”** “Pedro Vicente Maldonado” color blanco en la parte de arriba delantero al lado izquierdo, camiseta cuello redondo color blanco y pantalón jean color azul.

2. Diseño institucional del uniforme de gala:

- **Varones:** Camisa sastre color blanca, pantalón color negro basta sastre, corbata negra con el logotipo institucional bordada en la parte superior al cuello, correa color negra, zapato color negro y medias.
- **Mujeres:** Blusa sastre color blanco, falda sastre en “A” bajo la rodilla o pantalón sastre color negro, pañoleta color negra con el logotipo institucional bordada en la parte superior al cuello, zapato color negro taco No. 5 y medias nylon euro color.
- **El uso del pantalón en las señoras o señoritas.** - es opcional. Quienes se acojan a esta opción parte del uniforme del diario o de gala, el diseño será sastre no ceñido al cuerpo.
- Los estudiantes que pertenezcan o se identifique con los diferentes grupos culturales, se respetará su identidad cultural y podrán utilizar sus prendas y accesorios culturales.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



Uniforme de Gala



Uniforme diario Programa ABC

g. Diseños institucionales adicionales al uniforme:

1. Los estudiantes que pertenezcan o se identifique con los diferentes grupos culturales, se respetará su identidad cultural y podrán utilizar sus prendas y accesorios culturales previa coordinación con Inspección General y/o Subinspección y el Departamento de Consejería Estudiantil.
2. Los estudiantes de Tercero de BGU, previa coordinación con el Consejo Estudiantil, Directivos y Consejo Ejecutivo podrán diseñar la chompa alusiva a la promoción. Su uso será de carácter voluntario y se regulará por Inspección General y/o Subinspección
3. Los estudiantes de los distintos programas y proyectos educativos, previa coordinación con los Directivos y Consejo Ejecutivo podrán utilizar accesorios adicionales al uniforme alusivos al proyecto que ejecutan. Su uso será de carácter voluntario y se regulará por Inspección General y/o Subinspección
4. Para los juegos deportivos internos se utilizará el uniforme de educación física con chalecos para distinguir los equipos, la elaboración de otros uniformes deportivos será voluntarios y en coordinación con los docentes tutores de grados o cursos, su uso se lo realizará únicamente mientras dure el campeonato previa coordinación con los inspectores de curso.

h. Del uso del uniforme y presentación personal de los estudiantes:

1. Los estudiantes respetaran el uso del uniforme conforme al horario de clases y actividades educativas, académicas; no podrán asistir portando el uniforme a evento y lugares que no sean educativos autorizados por la institución y/o los organismos del MINEDUC.
2. La utilización del uniforme será conforme lo establecido en el presente Código de Convivencia, los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales no podrán incrementar otras prendas, accesorios, modificar, o cambiar el uniforme.

3. El uniforme es parte de la identidad institucional. Los estudiantes siempre deberán llevarlo completo y limpio en todas las actividades escolares.
4. La presentación personal de los varones será conforme los principios éticos institucionales, debidamente afeitados, con el cabello corto (en el caso de estudiantes indígenas presentarse conforme a su identidad cultural), sin aretes, piercings, tintes de cabellos, ni tatuajes que puedan ser expuestos visiblemente y mantener el cuidado de su higiene y aseo personal.
5. La presentación personal de las mujeres será conforme los principios éticos institucionales, sin tintes en el cabello, sin utilizar piercings, sin maquillaje, uñas cortas sin esmalte y la utilización de otros accesorios extravagantes, sin embargo, se respetará la utilización de accesorios correspondientes a su identidad cultural indígena.
6. Es responsabilidad y compromiso de los padres, madres de familia y/o representantes legales garantizar que sus hijos y/o representados asistan diariamente a la institución educativa utilizando el uniforme establecido en el presente Código de acuerdo a los horarios de clase, eventos cívicos y sociales, cuidando el aseo e higiene.

i. Procedimiento institucional para casos de incumplimiento o mal uso del uniforme en los estudiantes.

1. Una vez detectada por el docente, inspector de curso u otro miembro de la comunidad educativa quien elabora el informe correspondiente, haciendo constar: la notificación realizada al representante legal del estudiante; fechas y horas de los antecedentes y hechos que evidencian el incumplimiento o mal uso del uniforme; y en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por los representantes legales.
2. Remiten el informe al docente tutor de grado o curso, quien deberá coordinar con el profesional del Departamento de Consejería Estudiantil y el inspector de curso.
3. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; el profesional del DECE de la cobertura del estudiante; el inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de (Inicial, Preparatoria, Elemental y Media) y el representante legal del estudiante para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante y su representante; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, del delegado del DECE y del inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de Inicial, Preparatoria, Elemental y Media.
4. Si las partes no se presentaran o faltaran por dos ocasiones una vez notificados se procederá con el informe correspondiente conforme lo establece el presente Código de Convivencia.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

5. Establecidos los compromisos y obligaciones el Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con docente tutor de grado o curso y el inspector de curso darán seguimiento del acta.
6. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se remitirá el informe correspondiente al rectorado para la protección integral de los derechos del estudiante quién deberá notificar a los organismos de protección y proceder conforme a los Art. 8 literal h, j), 132 literal f) de la LOEI, Art. 330 y 331 del Reglamento General a la LOEI, el Acuerdo Ministerial No. 0434-12 y el Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A

Art. 7.- Del uso de celulares y otros dispositivos electrónicos. - En concordancia con los Art. 224 y 330 del Reglamento General a la LOEI y el Acuerdo Ministerial No. 0070 -14, los miembros de la comunidad educativa cumplirán con lo siguiente:

- a. El docente de la hora clase, es el responsable de autorizar el uso del teléfono celular y otros dispositivos dentro de actividades diseñadas para el efecto y que permitan que su uso cumpla un objetivo pedagógico, no forma parte de los útiles escolares y una vez autorizados su utilización en clases es voluntaria.
- b. El uso de celulares y otros dispositivos con objetivos pedagógicos será exclusivamente para estudiantes de 8°, 9° y 10° grados de Educación General Básica y de 1°, 2°, y 3° cursos de Bachillerato General Unificado.
- c. Los padres y madres de familia y/o representantes legales, son los responsables directos del control, monitoreo de uso del celular y otros dispositivos, así como también de hacer cumplir a su hijo/a y/o representado los acuerdos establecidos en el presente Código.
- d. Los docentes que autoricen la utilización del celular y otros dispositivos, establecerán junto con los estudiantes las reglas de uso en el marco de una buena convivencia y planificarán actividades didácticas conforme lo establece el Art. 5 del Acuerdo Ministerial No. 0070-14.
- e. Los estudiantes no podrán utilizar el celular y otros dispositivos en las horas clases que no haya autorizado el docente.
- f. Los estudiantes no podrán utilizar audífonos en las horas clases, deberán cumplir con las normas de convivencia establecidas en el aula clase.
- g. Los docentes establecerán estrategias educativas para socializar a los estudiantes la importancia del buen uso de los celulares, dispositivos y otros recursos tecnológicos, bajo ningún justificativo se podrá retirar el celular o dispositivo electrónico al estudiante, el docente deberá proceder conforme el literal k) del presente artículo y más regulaciones establecidas en el Código de Convivencia.
- h. El cuidado del celular, dispositivos y otros accesorios a utilizar con objetivos pedagógicos son de responsabilidad exclusiva del estudiante y su representante legal. Considerando que su uso es voluntario y no forma parte de los útiles escolares.
- i. La institución educativa no se responsabiliza por pérdidas, olvidos, daños parciales y totales, prestamos entre estudiantes de celulares, dispositivos y accesorios debido a que

son de uso voluntario previa autorización de los docentes y de cuidado de los estudiantes y sus representantes legales.

- j. En caso de robos de celulares y otros dispositivos al interior de la institución educativa es responsabilidad del propietario poner la denuncia en la fiscalía, adjuntando la documentación requerida conforme lo establece el marco legal vigente y la fiscalía del patrimonio ciudadano.
- k. **Procedimiento institucional para casos de uso de celulares, dispositivos y otros recursos tecnológicos sin autorización:**
 - 1. Una vez detectada por el docente u otro miembro de la comunidad educativa quien elabora el informe correspondiente, haciendo constar: la notificación realizada al representante legal del estudiante; fechas y horas, antecedentes y hechos que evidencien el uso de celulares, dispositivos y otros recursos tecnológicos sin autorización del docente; y en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por los representantes legales.
 - 2. Remiten el informe al docente tutor de grado o curso, quien deberá coordinar con el profesional del Departamento de Consejería Estudiantil y el inspector de curso.
 - 3. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; profesional del DECE de la cobertura del estudiante; el inspector de curso y el representante legal del estudiante para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante y su representante; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, del profesional DECE y del inspector de curso.
 - 4. Si las partes no se presentaron o faltaron por dos ocasiones una vez notificados se procederá con el informe correspondiente conforme lo establece el presente Código de Convivencia.
 - 5. Establecidos los compromisos y obligaciones el Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con docente tutor de grado o curso y el inspector de curso darán seguimiento del acta.
 - 6. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se remitirá el informe correspondiente al rectorado para la protección integral de los derechos del estudiante quién deberá notificar a los organismos de protección y proceder conforme a los Art. 8 literal h, j), 132 literal f). 134 de la LOEI, Art. 224, 330 y 331 del Reglamento General a la LOEI, el Acuerdo Ministerial No. 0434-12 y el Acuerdo No. 0070-14

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, ORGANISMOS ESCOLARES Y PROYECTOS EDUCATIVOS



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

Art 8.- De la participación democrática. - A más de lo establecido en el Art. 7, 8, 9, 12, 13 y 33 de la LOEI, el 62 al 78 del Reglamento General a la LOEI, el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC –ME-2016-00077-A, el Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-00060-A y Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-00080-A, la participación democrática de la comunidad educativa se aplicará:

a. De los padres y madres de familia y/o representantes legales de los estudiantes en los comités de paralelos, además de lo establecido en los Art. 6, 7 y 8 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC –ME-2016-00077-A, se cumplirá:

1. Cumplir con el cronograma de reuniones establecidos por la institución educativa, docente tutor de grado o curso, dando énfasis a las actividades preventivas y formativas de sus representados. En caso de no poder asistir justificar con el docente tutor de grado o curso en un término de 48 horas posteriores a la sesión convocada y cumplir con las resoluciones acordadas.
2. Integrar y cumplir con el cronograma de brigadas de seguridad establecidas por el docente tutor de grado o curso para precautelar la seguridad de sus representados durante el ingreso, permanencia y salida de sus hijos/as y/o representados.
3. Participar activamente en la conformación de los comités de paralelos.
4. Los comités de paralelos en coordinación con los docentes tutores de grado o curso planificarán actividades que favorecerán la convivencia armónica, comunicación, participación, socialización de deberes y obligaciones y el cumplimiento del Código de Convivencia.
5. Es responsabilidad de los padres y madres de familia y/o representantes legales de los grados, cursos y paralelos colaborar con las actividades planificadas por los comités de paralelos
6. Es responsabilidad de los comités de paralelos rendir cuentas, informes económicos de las actividades ejecutadas conforme la planificación al docente tutor de grado o curso, a los estudiantes y demás padres y madres de familia y/o representantes legales.
7. Recibir mediante actas de entrega-recepción el aula, pupitres y más bienes y material escolar, establecer estrategias para cuidar, adecentar, repara y mejorar los espacios escolares entregados.
8. Responsabilizarse junto con sus representados de la reparación o reposición de las instalaciones físicas, bienes y materiales dañados por el mal uso.
9. Cumplir con las mingas institucionales de limpieza, adecentamiento y mejoramiento de los espacios y áreas escolares.
10. La utilización de los recursos económicos que dispongan los comités de paralelos deberá utilizarse conforme la planificación presentada al inicio del año lectivo, en caso de saldos o rubros no utilizados el comité de aula deberá poner consideración de los demás padres y madres de familia y/o representantes legales y proceder conforme las resoluciones establecidas

11. En caso de gestión o adquisición de bienes muebles, materiales u otros recursos, para el ingreso al aula deberán ser donado a la institución mediante acta de entrega- recepción firmada con guardalmacén y docente tutor de grado o curso y formará parte del inventario institucional.
12. Los comités de paralelos no podrán retirar bienes institucionales del aula clase, sin autorización de la máxima autoridad institucional.
13. Los comités de paralelo participaran activamente en el comité central de la institución, socializaran la planificación y resoluciones a los padres y madres de familia y/o representantes legales y establecerán estrategias junto con el docente tutor de grado o curso para cumplir en beneficio del desarrollo institucional.

b. De los padres y madres de familia y/o representantes legales de los estudiantes en el comité central, además de lo establecido en los Art. 9, 10 y 11 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC –ME-2016-00077-A, se cumplirá:

1. Cumplir con la planificación establecida para el año lectivo y establecer estrategias para socializar a la comunidad educativa.
2. Establecer el cronograma de reuniones del comité ampliado fortaleciendo la participación con delegados de todos los grados, cursos de los comités de paralelos.
3. Organizar, cumplir y hacer cumplir el cronograma de brigadas de seguridad establecidas por la institución educativa para precautelar la seguridad de los estudiantes.
4. Participar activamente en las actividades deportivas, culturales, sociales y académicas que organiza la institución.
5. Establecer estrategias para fortalecer la convivencia armónica, comunicación, la alimentación saludable, la seguridad y participación; integrando a todos los miembros de la comunidad educativa, y el cumplimiento del Código de Convivencia.
6. Participar activamente en la solución de conflictos que se presenten en los comités de paralelos de padres y madres y/o representantes legales de los estudiantes.
7. Es responsabilidad del comité central rendir cuentas, informes económicos de las actividades ejecutadas conforme la planificación a los padres y madres de familia y/o representantes legales, directivos institucionales y estudiantes.
8. Establecer estrategias junto a los comités de paralelos para cuidar, adecentar, reparar y mejorar las aulas, pupitres y más bienes y material escolar.
9. Coordinar acciones junto con los directivos para la reparación o reposición de las instalaciones físicas, bienes y materiales dañados por el mal uso por los miembros de la comunidad educativa.
10. Coordinar con el Consejo Estudiantil actividades de fortalecimiento de derechos e integración de la comunidad educativa.
11. Planificar y coordinar la ejecución de las mingas institucionales de limpieza, adecentamiento y mejoramiento de los espacios y áreas escolares en coordinación con los padres y madres de familia y/o representantes legales de los estudiantes.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

12. La utilización de los recursos económicos que dispongan el comité central deberá utilizarse conforme al Plan Operativo Anual (POA), en caso de saldos o rubros no utilizados deberá poner consideración del comité ampliado integrado por delegados de los comités de paralelos y proceder conforme las resoluciones establecidas.

c. Procedimiento institucional para casos de incumplimientos o conflictos de los padres y madres de familia y/o representantes legales en los comités de paralelos y comité central:

7. Una vez detectada por el docente u otro miembro de la comunidad educativa quien elabora el informe correspondiente, haciendo constar: fechas y horas, antecedentes y hechos que evidencien el incumplimiento o conflicto generado, además en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por el padre, madre de familia y/o representante legal.
8. Remiten el informe al docente tutor de grado o curso, quien deberá coordinar con el Inspector General y/o Subinspector y el Vicerrector.
9. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; el Inspector de General y/o Subinspector; el Vicerrector y el padre, madre y/o representante legal para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del padre, madre y/o representante legal; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, del inspector general y/o subinspector y vicerrector.
10. Si las partes no se presentaran o faltaran por dos ocasiones una vez notificado, se elaborará el informe correspondiente para poner en conocimiento del rectorado y de los organismos de protección y judiciales correspondiente.
11. Establecidos los compromisos y obligaciones el docente tutor de grado o curso darán seguimiento del acta.
12. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se remitirá el informe correspondiente al rectorado quién deberá notificar a los organismos de protección de derechos o los judiciales conforme a los Art. 13, 132 literal f) de la LOEI, Art. 76, 77 del Reglamento General a la LOEI, el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.

d. De los comités estudiantiles de paralelos o cursos. - Además de lo establecido en los Art. 6, 7 y 8 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00060-A, se cumplirá:

1. Participar activamente en la conformación de los comités estudiantiles de paralelos o cursos.
2. Los comités estudiantiles de paralelos o cursos en coordinación con los docentes tutores planificarán actividades que favorecerán la convivencia armónica, comunicación, seguridad, protección de sus bienes personales en el aula, erradicación de todo tipo de

violencia, inclusión, socialización de derechos y obligaciones y el cumplimiento del presente Código de Convivencia.

3. Planificar y cumplir con el cronograma de aseo del aula en coordinación con el docente tutor.
4. Colaborar y cumplir con las actividades planificadas por el Consejo Estudiantil.
5. Es responsabilidad de los comités estudiantiles: rendir cuentas, informes económicos de las actividades ejecutadas conforme la planificación al docente tutor y estudiantes del curso.
6. Recibir mediante actas de entrega-recepción el aula, pupitres y más bienes y material escolar en coordinación con el docente tutor y comités de paralelos de padres de familia y establecer estrategias para cuidar los espacios escolares entregados.
7. Responsabilizarse junto con sus compañeros y compañeras de clase de la reparación o reposición de las instalaciones físicas, bienes y materiales dañados por el mal uso.
8. Cumplir con las mingas institucionales de limpieza de los espacios y áreas escolares.
9. La utilización de los recursos económicos que dispongan los comités estudiantiles deberá utilizarse conforme la planificación presentada al salón de clase, en caso de saldos o rubros no utilizados el comité estudiantil deberá poner consideración de los demás estudiantes y proceder conforme las resoluciones establecidas.
10. Los comités estudiantiles participarán activamente en el Consejo Estudiantil y establecerán estrategias junto a los compañeros y compañeras para cumplir con el desarrollo de la planificación estudiantil.

e. Del Consejo Estudiantil. - Además de lo establecido en los Art. 62 al 75 del Reglamento General a la LOEI, Art. 9 al 35 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00060-A, se cumplirá:

1. El Tribunal Electoral al inicio del año lectivo elaborará y socializará a los estudiantes el cronograma y reglamento electoral
2. Las listas de estudiantes que participen en las candidaturas para el Consejo Estudiantil, firmaran previamente a la campaña una carta de compromiso para el respeto mutuo entre estudiantes.
3. Cumplir con la planificación presentada al Tribunal Electoral y establecer estrategias para socializar a la comunidad educativa.
4. Participar activamente en las actividades deportivas, culturales, sociales y académicas que organiza la institución.
5. Establecer estrategias para fortalecer la convivencia armónica, comunicación, la alimentación saludable, la seguridad y participación; integrando a todos los miembros de la comunidad educativa, y el cumplimiento del presente Código de Convivencia.
6. Participar activamente en la solución de conflictos que se presenten en los comités estudiantiles de paralelos.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

7. En concordancia con la Ley de Transparencia, es responsabilidad del Consejo Estudiantil rendir cuentas, informes económicos de las actividades ejecutadas conforme la planificación a los directivos institucionales y estudiantes.
8. Establecer estrategias junto a los comités estudiantiles de paralelos para cuidar, las aulas, pupitres y más bienes y material escolar.
9. Coordinar actividades de integración y fortalecimiento institucional con el Comité Central de padres y madres de familia.
10. Colaborar y coordinar la ejecución de mingas institucionales de limpieza y ornato institucional.
11. La utilización de los recursos económicos que dispongan el Consejo Estudiantil deberá utilizarse conforme la planificación, en caso de saldos o rubros no utilizados deberá poner consideración de consejo ampliado integrado por delegados de los comités estudiantiles de paralelos y proceder conforme las resoluciones establecidas.

f. Procedimiento institucional para casos de incumplimientos o conflictos de los estudiantes en los comités de paralelos, consejo estudiantil:

1. Una vez detectada, el docente tutor de grado o curso u otro miembro de la comunidad educativa elaboran el informe correspondiente, haciendo constar: fechas y horas, antecedentes y hechos que evidencien el incumplimiento o conflicto generado; y en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por los representantes legales.
2. Remiten el informe al Departamento de Consejería Estudiantil.
3. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; del profesional del DECE de la cobertura del estudiante; el inspector general, estudiante y su representante legal para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: ***lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante y su representante; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, del delegado del DECE y del inspector general.***
4. Si las partes no se presentaron o faltaron por dos ocasiones una vez notificados se procederá con el informe correspondiente conforme lo establece el presente Código de Convivencia.
5. Establecidos los compromisos y obligaciones el Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con docente tutor de grado o curso darán seguimiento del acta.
6. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se remitirá el informe correspondiente al rectorado para la protección integral de los derechos del estudiante quién deberá notificar a los organismos de protección y proceder conforme a los Art. 8 de la LOEI, Art. 75, 330 y 331 del Reglamento General a la LOEI, el Acuerdo Ministerial No. 0434-12 el Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-00060-A.

g. De los docentes tutores de grado o curso. - Además de lo establecido en los Art. 11 y 132 de la LOEI, 56 del Reglamento General a la LOEI y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12, se cumplirá:

1. Organizar y dar seguimiento a los comités de paralelos de padres, madres y/o representantes legales y de los estudiantes al inicio de cada año lectivo
2. Elaborar y ejecutar el Plan de Acciones Tutoriales en cada quimestre de acuerdo a las necesidades estudiantiles.
3. Establecer estrategias de mediación escolar para solucionar los conflictos correspondientes a su grado, curso o paralelo en coordinación con el Departamento de Consejería Estudiantil y el Inspector de Curso, elaborar las actas y dar seguimiento a los compromisos y obligaciones establecidas entre las partes, conforme lo establece el presente Código de Convivencia.
4. Establecer estrategias para fortalecer los principios filosóficos, epistemológicos, misión y visión institucional en coordinación con la comunidad educativa.
5. Procurar buenas relaciones entre estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales.
6. Actualizar las fichas de datos personales de los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales y entregar a los departamentos institucionales cuando lo soliciten
7. Coordinar con el Departamento de Consejería Estudiantil las visitas domiciliarias a los estudiantes conforme la normativa legal vigente y el presente Código de Convivencia.
8. Remitir los informes de asistencia, violencia, desempeño académico, de vulneración de derechos de los estudiantes siguiendo las rutas establecidas por el Sistema Nacional de Educación, dar seguimiento de los informes presentados.
9. Convocar a juntas de grado o cursos extraordinarias en coordinación con el departamento de vicerrectorado.
10. Convocar a reuniones de padres y madres de familia y/o representantes legales de acuerdo al cronograma institucional y cuando el docente tutor lo requiera para actividades preventivas y formativas de los niños, niñas y adolescentes.
11. Organizar, ejecutar y dar seguimiento a las brigadas de seguridad integrada por los padres y madres de familia y/o representantes legales conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión Institucional de Seguridad y Gestión de Riesgos.
12. Coordinación con los docentes del paralelo actividades que favorezcan la convivencia armónica, comunicación, participación, socialización de deberes y obligaciones y el cumplimiento del Código de Convivencia.
13. Es responsabilidad del docente tutor de grado o curso colaborar con las actividades planificadas por los comités de paralelos y comité central de padres y madres de familia y/o representantes legales.
14. Recibir mediante actas de entrega-recepción el aula, pupitres y más bienes y material escolar, establecer estrategias para responsabilizar a los estudiantes, padres y madres de



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

familia y/o representantes legales para el cuidado, adecuar, reparar y mejorar los espacios escolares.

15. Coordinar acciones de reparación o reposición de las instalaciones físicas, bienes y materiales dañados por el mal uso de los estudiantes.
16. Coordinar con estudiantes y sus representantes legales las mingas institucionales de limpieza, adecuamiento y mejoramiento de los espacios y áreas escolares.
17. Actualizar el inventario de bienes muebles, materiales u otros recursos que ingresen al aula clases.
18. Los docentes tutores de grado o cursos no podrán retirar bienes institucionales del aula clase, sin autorización de la máxima autoridad institucional.

h. De las delegaciones institucionales. - Además de lo establecido en el Art. 132 de la LOEI y el Art. 44 del Reglamento General a la LOEI, se cumplirá:

1. Las delegaciones institucionales se autorizarán a eventos académicos, deportivos, culturales previa invitación a la institución y autorización de Distrito Educativo.
2. La máxima autoridad delegará al docente o comisión de docentes para las delegaciones institucionales de acuerdo a las áreas de estudio en los eventos en los que participe el centro educativo.
3. Los docentes que asistan a las delegaciones institucionales demostrar responsabilidad, ética profesional, puntualidad, honestidad, fortaleciendo la identidad institucional.
4. Los docentes que asistan con estudiantes a las delegaciones institucionales, seguirán el proceso de autorización de los padres de familia y/o representantes legales conforme el instructivo de ingreso, salida y permanencia de los estudiantes.
5. Los docentes del grado o curso en la que asistan los estudiantes a las delegaciones institucionales elaboraran las actividades de recuperación académica de los periodos de clases en las que no se encuentre presente los estudiantes.
6. Es responsabilidad del docente o comisión de docentes designados por la máxima autoridad la organización y preparación de los estudiantes que representaran a la institución en los eventos académicos, deportivos y culturales de acuerdo a los lineamientos en el Instructivo de ingreso, permanencia y salida de estudiantes.
7. Los padres y madres de familia y/o representantes legales colaboraran con la institución educativa en las delegaciones académicas, deportivas y culturales.
8. Los estudiantes que representen a la institución en eventos académicos, deportivos y culturales demostraran respeto por los principios éticos institucionales, responsabilidad y respeto a la comunidad.
9. Cumplirán las disposiciones de los docentes y presentarán oportunamente los documentos de autorización de sus representantes legales.
10. Asistirán con el uniforme institucional conforme lo establece el presente Código de Convivencia.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



i. De la participación en el deporte. - Además de lo establecido Art. 7, literales k, n) de la LOEI, y el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00052-A, se cumplirá:

1. Coordinar con el comité central de padres y madres de familia y la comisión deportiva la participación de la institución en el campeonato escolar e inter escolar.
 2. Responsabilizar al área de Educación Física y comisión deportiva la organización, preparación y participación de los estudiantes en las diferentes disciplinas deportivas.
 3. La comunidad educativa incentivará y motivar a los estudiantes a la participación en los campeonatos deportivos escolares e inter escolar.
 4. Los docentes que preparen a los estudiantes en las diferentes disciplinas deportivas seguirán el proceso de autorización de los padres de familia y/o representantes legales conforme el instructivo de ingreso, salida y permanencia de los estudiantes.
 5. Los docentes que asistan con las delegaciones estudiantiles se responsabilizarán por la seguridad e integridad de los estudiantes.
 6. Los docentes del grado o curso que participen sus estudiantes en los campeonatos deportivos escolares e inter escolar elaboraran las actividades de recuperación a académica de los periodos de clases en las que no se encuentren presente los estudiantes en coordinación con el docente tutor de grado o curso.
 7. Los padres y madres de familia y/o representantes legales colaboraran para la organización y participación de los estudiantes en los campeonatos escolares e inter escolar.
 8. Los estudiantes que representen a la institución en eventos deportivos demostraran respeto por los principios éticos institucionales, de responsabilidad y respeto a la comunidad.
 9. Los estudiantes cumplirán las disposiciones y recomendaciones de los docentes que los preparan para la representación institucional deportiva y asistirán portando el uniforme institucional conforme lo establece el presente Código de Convivencia.
- j. De la participación estudiantil en la banda instrumental. - La banda instrumental es una de las representaciones de la identidad institucional, por lo mismo los estudiantes que la integran lo harán con respeto a la identidad institucional, civismo y honor. Además de lo establecido en el ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2015-00025-A se cumplirá:**

1. Coordinar con el comité central de padres y madres de familia el mantenimiento e implementación de los instrumentos musicales.
2. Responsabilizar al área de Educación Cultural y Artística la preparación y participación de los estudiantes para la banda instrumental.
3. La comunidad educativa incentivará y motivar a los estudiantes a la participación en la banda instrumental
4. Para la participación de los estudiantes de la banda instrumental en las invitaciones parroquiales cantonales y provinciales se procederá con la respectiva autorización de los padres de familia y/o representantes legales conforme el instructivo de ingreso, salida y permanencia de los estudiantes.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

5. Los docentes asignados para el acompañamiento de los estudiantes de la banda instrumental, se responsabilizarán por la seguridad e integridad de los estudiantes.
6. Los docentes del grado o curso en la que participen estudiantes en la banda instrumental elaboraran las actividades de recuperación académica de los periodos de clases en las que no se encuentren presente los estudiantes en coordinación con el docente tutor de grado o curso.
7. Los padres y madres de familia y/o representantes legales colaboraran para el mantenimiento e implementación de los instrumentos musicales.
8. Los estudiantes que integran la banda instrumental demostraran respeto por los principios éticos institucionales, responsabilidad y respeto a la comunidad.
9. Los estudiantes cumplirán con las disposiciones y recomendaciones de los docentes instructores de la banda instrumental y se presentarán con el uniforme institucional que establezca la comisión de docentes instructores de la banda instrumental y los lineamientos establecidos en el Código de Convivencia.

k. De las festividades patronales.

1. Las festividades se realizan en el mes de noviembre, por cumplirse un aniversario del natalicio de Pedro Vicente Maldonado, Patrono de la institución.
2. La programación de actividades se dará énfasis a las actividades:
 - a) académicas como: Casas abiertas, exposiciones, conferencias, ferias de ciencia, disertaciones.
 - b) Social-cultural: presentaciones artísticas, dazas, teatros, exposiciones artísticas, interpretaciones musicales.
 - c) Deportivo: encuentros deportivos, competencias atléticas.
3. El programa de festividades lo realizará una comisión integradas por: directivos, consejo ejecutivo, comisión socio y artísticas culturales, comité central de padres y madres de familia y el consejo estudiantil.
4. En las fiestas patronales se dará realce al natalicio, vida y obra del científico e Ilustre Pedro Vicente Maldonado y a la creación de la Unidad Educativa y su trayectoria en la vida social.
5. Directivos, docentes, estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales, autoridades locales, provinciales civiles y militares y ex alumnos participaran activamente en la programación y colaboración de recursos financieros y humanos para las festividades patronales.
6. La premiación de los diferentes concursos y participaciones de la comunidad educativa en las festividades patronales será responsabilidad de la comisión de docentes, estudiantes y padres de familia y/o representantes legales que organizan.
7. La programación de la sesión solemne es responsabilidad de los directivos y consejo ejecutivo

8. En la sesión solemne se reconocerá la labor y trayectoria de los docentes, personal administrativo de servicios y apoyo jubilados y los que cumplen 20 años de servicio en la institución.
- l. **Del Programa de Participación Estudiantil y Creatividad, Acción y Servicio.** - Además de lo establecido en el Art. 11 de la LOEI, el Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00040-A se cumplirá:
 1. Los coordinadores pedagógicos y vicerrectorado asignaran docentes de las diferentes disciplinas con carga horaria en el Programa de Participación Estudiantil y CAS.
 2. El directivo en coordinación con el Consejo Ejecutivo designará al coordinador del Programa de Participación Estudiantil.
 3. El Coordinador del Programa de Participación Estudiantil se responsabilizará de organizar, planificar, ejecutar y evaluar las actividades estudiantiles y docentes, previa coordinación con los directivos, además de resolver conflictos de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Educación y el presente Código de Convivencia.
 4. El Coordinador del PPE presentará al inicio del año lectivo el cronograma a ejecutarse y lo socializará a estudiantes, docentes, padres y madres de familia y/o representantes legales.
 5. El Coordinador del PPE, una vez concluida las actividades deberá entregar en secretaría de la institución la documentación legalizada de las promociones de los estudiantes
 6. Los docentes del PPE, se responsabilizarán de planificar, ejecutar y evaluar los proyectos en coordinación con estudiantes y padres de familia, partiendo de las necesidades educativas del alumnado.
 7. Los docentes del PPE, se responsabilizarán de diagnosticar, planificar y evaluar a estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad.
 8. Los docentes del PPE deberán mantener una relación y comunicación cordial y oportuna con los padres y madres de familia y/o representantes legales, con el objetivo de informar sobre las actividades académicas preventivas y formativas de sus representados.
 9. El horario de ejecución de actividades del Programa de Participación Estudiantil se organizará de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, la institución educativa y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.
 10. Los padres y madres de familia y/o representantes legales colaborara y participar activamente en las actividades inherentes al Programa de Participación Estudiantil.
 11. Los estudiantes asistirán con puntualidad, predisposición y responsabilidad al cumplimiento de las actividades del PPE.
- m. **Del Proyecto TINI.** - El objetivo es cuidar y proteger el ambiente a través de actividades tendientes a mejorar los espacios necesarios para el cultivo y cuidado de la naturaleza, como fuente de vida. Además de lo establecido en el Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A, se cumplirá:



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

1. Los docentes tutores de grados y paralelos de Educación General Básica, serán los responsables de organizar, planificar, ejecutar y evaluar el proyecto TINI en coordinación con los docentes del grado y paralelo.
 2. En vicerrectorado asignara a los docentes tutores de grado al inicio del año lectivo en el distributivo docente.
 3. El directivo en coordinación con el Consejo Ejecutivo designará al coordinador del Proyecto TINI.
 4. El Coordinador, se responsabilizará de organizar, planificar, ejecutar y evaluar las actividades estudiantiles y docentes, previa coordinación con los directivos, además de resolver conflictos de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Educación y el presente Código de Convivencia.
 5. El Coordinador presentará al inicio del año lectivo el cronograma a ejecutarse y lo socializará a estudiantes, docentes, padres y madres de familia y/o representantes legales.
 6. Los docentes tutores de grado deberán mantener una relación y comunicación cordial y oportuna con docentes del paralelo, estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales, con el objetivo de coordinar las actividades a ejecutarse en el proyecto TINI.
 7. El horario de ejecución de actividades del proyecto TINI será de acuerdo al horario de clases del docente tutor de grado en coordinación con los demás docentes para fortalecer el cuidado del ambiente y jardines de la institución educativa.
 8. Los padres y madres de familia y/o representantes legales colaborara y participar activamente en las actividades inherentes al proyecto.
 9. Los estudiantes asistirán con puntualidad, predisposición y responsabilidad al cumplimiento de las actividades asignadas en el proyecto.
- n. De los eventos cívicos y la Campaña Yo Leo.** - El objetivo es cultivar los valores cívicos, culturales y sociales que son parte de la identidad nacional e institucional a través de actividades académicas en la que participa la comunidad educativa, se cumplirá:
1. Los docentes tutores de grados, cursos y paralelos de Educación General Básica y Bachillerato, serán los responsables de organizar, planificar, ejecutar el tema que se presentará en acto cívico de acuerdo al cronograma establecido por la institución educativa.
 2. El directivo en coordinación con el Consejo Ejecutivo designará al coordinador de los eventos cívicos y Campaña Yo Leo.
 3. El Coordinador, se responsabilizará de organizar, planificar los temas de trascendencia cívicos, culturales y sociales, regionales, nacionales y locales, previa coordinación con los directivos y lineamientos del Ministerio de Educación.
 4. El Coordinador presentará al inicio de cada quimestre el cronograma a ejecutarse en los actos cívicos y se socializará a estudiantes docentes tutores para la ejecución.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



5. Los docentes tutores de grado deberán coordinar con inspección general para ejecución de las conferencias los días lunes de acuerdo al cronograma institucional.
 6. Los padres y madres de familia y/o representantes legales colaborara y participar activamente en las actividades académicas.
 7. Los estudiantes asistirán con puntualidad, predisposición y responsabilidad al cumplimiento de las actividades asignadas por el docente tutor.
- o. Del Plan Educando en Familia.** - El objetivo es fortalecer la integración y la convivencia armónica de la comunidad educativa, a través de eventos, actividades académicas programadas por el Ministerio de Educación en coordinación con el Departamento de Consejería Estudiantil. Además de los lineamientos establecidos por el MINEDUC, para lo cual se cumplirá:
1. Los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con el comité de gestión y los docentes tutores de grados o cursos, serán los responsables de organizar, panificar, ejecutar y evaluar el Plan Educando en Familia de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.
 2. La comunidad educativa participará y colaborará activamente en las actividades planificadas.
 3. Los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil se responsabilizará de organizar, planificar y socializar a los docentes tutores de grados o cursos los módulos a desarrollarse en el Programa Educando en Familia.
 4. El comité central de padres de familia colaborar en la ejecución de las actividades programadas por los profesionales DECE y docente tutor.
 5. Los docentes tutores de grado deberán coordinar con estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales la ejecución de las actividades programadas.
 6. Es responsabilidad del docente tutor, remitir el informe evidenciado en cumplimiento del Plan Educando en Familia conforme los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, mismos que deberán ser entregados al DECE en las fechas previamente establecidas.
 7. Los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales asistirán con puntualidad, predisposición y responsabilidad al cumplimiento de las actividades asignadas por el docente tutor.

CAPITULO III

DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

Art. 9.- Del cuidado, la seguridad e integridad física de los estudiantes en el proceso de aprendizaje. - Además de lo establecido en el Art. 8, 11, 13 y 132 de la LOEI, el Art. 44, 45, 46 del Reglamento General a la LOEI, el Acuerdo No. MINEDUC-ME-2016-00077-A, Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00030-A, Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00065-A, Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00029-A, Circular Nro. MINEDUC-VGE-2012-00004-CIR, el Instructivo de Ingreso y Salida de Estudiantes, el Instructivo de Ausentismo Docente y el Plan de Seguridad y Protección de Estudiantes, toda la comunidad educativa se responsabilizará de cuidado y seguridad e integridad física de los estudiantes y cumplirán:

- a. Directivos, docentes, personal administrativo, de apoyo y servicios, padres y madres de familia y/o representantes legales, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones ministeriales e institucionales para cuidar y proteger la seguridad e integridad de los estudiantes.
- b. Planificación, ejecución, socialización y seguimiento del Plan de Seguridad y Protección Estudiantil, estableciendo responsabilidades a los miembros de la comunidad educativa.
- c. En caso de incumplimientos de las responsabilidades establecidas en las normativas ministeriales e institucionales para el cuidado y seguridad e integridad física de los estudiantes por parte de algún miembro de la comunidad educativa se procederá conforme a la normativa legal vigente y el presente Código de Convivencia.

Art. 10.- Del acompañamiento a los estudiantes durante los recesos y eventos de concentración masiva.

- a. Directivos, docentes, personal administrativo, de apoyo y servicios se responsabilizan del cuidado seguridad y protección de los de los estudiantes durante los recesos y eventos de concentración masiva en la institución educativa.
- b. Los directivos en coordinación con el coordinador de la Comisión de Seguridad Institucional, establecerán el cronograma quimestral del personal docentes por áreas, niveles y subniveles que darán el acompañamiento a los estudiantes durante los recesos y eventos de concentración masiva.
- c. El cronograma de acompañamiento para los recesos y otros eventos se cumplirá obligatoriamente, en caso de inconvenientes los docentes deberán coordinar con inspección general. Además, es responsabilidad de los docentes de acuerdo al cronograma remitir los informes correspondientes en casos de vulneración de derechos a los estudiantes conforme la normativa legal vigente y dar el seguimiento correspondiente.
- d. Cumplir con las zonas, áreas y ambientes escolares de acompañamiento de acuerdo al croquis y cronograma institucional planificado para el efecto.

- e. Coordinar las actividades de acompañamiento con las brigadas de seguridad de padres y madres de familia y/o representantes legales.

Art. 11.- De la seguridad e integridad física de los estudiantes durante el ingreso y salida de cada jornada.

- a. Directivos, docentes, personal administrativo, de apoyo y servicios, padres y madres de familia y/o representantes legales, se responsabilizan del cuidado, seguridad y protección de los de los estudiantes durante el ingreso y salida de la institución educativa.
- b. Los directivos establecerán el cronograma de acompañamiento estudiantil para el ingreso y salida de la institución, mismo que estará integrado por docentes, personal administrativo que labora en la Institución Educativa.
- c. El cronograma establecido por los directivos para el acompañamiento estudiantil para el ingreso y salida es de cumplimiento obligatorio por docentes y personal administrativo de acuerdo a sus funciones.
- d. Los directivos en coordinación con el coordinador de la Comisión de Seguridad Institucional, establecerán el cronograma quimestral de las brigadas de seguridad de padres y madres y/o representantes legales por grados, cursos paralelos que darán de seguridad y protección a los estudiantes durante el ingreso y salida de la institución educativa.
- e. El cronograma de brigadas de seguridad de padres y madres y/o representantes legales, se cumplirá obligatoriamente conforme los lineamientos establecidos por la Comisión de Seguridad Institucional, es responsabilidad del docente tutor de grado o curso y el comité del paralelo organizar y ejecutar el cronograma.
- f. Las brigadas de seguridad se responsabilizarán de remitir los informes correspondientes en casos de vulneración de derechos a los estudiantes conforme la normativa legal vigente y dar el seguimiento correspondiente.
- g. Los docentes tutores de gado o curso, en caso de incumplimiento remitirán el informe correspondiente de acuerdo al presente Código de Convivencia.
- h. Las brigadas de seguridad deberán coordinar las actividades con el acompañamiento docente de acuerdo a al cronograma institucional.
- i. Los padres y madres y/o representantes legales de los estudiantes en coordinación con el comité centra colaboraran con los materiales e implementos para las brigadas de seguridad institucional.
- j. **De Comisión de trabajo de la institución educativa. - Además de lo establecido en los lineamientos institucionales para su funcionamiento, se cumplirá:**



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

1. Planificarán, ejecutar y evaluar las actividades institucionales de seguridad y protección de los estudiantes.
2. Coordinar con los directivos y comité central de padres y madres de familia acciones para el fortalecimiento de la seguridad, protección integral de los estudiantes en la institución educativa.
3. Administrar los materiales e implementos de seguridad institucional y coordinar la entrega-recepción con los docentes tutores y brigadas de seguridad de padres y madres de familia y/o representantes legales.
4. Evaluar la implementación de los cronogramas de acompañamiento docente y brigadas de seguridad, establecer estrategias de mejoramiento y remitir los informes correspondientes a los directivos institucionales.
5. Coordinar con los docentes tutores, comités de paralelos de padres y madres de familia y/o representantes legales, estrategias para el cumplimiento y mejoramiento de las acciones institucionales para la seguridad y protección de los estudiantes.
6. Socializar los cronogramas institucionales a la comunidad educativa.
7. Integrar la comisión de gestión de riesgos, planificar, ejecutar y evaluar los simulacros, estableciendo estrategias para la participación de la comunidad educativa.
8. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación para la seguridad y protección integral de los estudiantes.
9. En caso de incumplimiento de algún miembro de la comunidad educativa, remitir el informe correspondiente de acuerdo al presente Código de Convivencia a la máxima autoridad institucional para los fines legales correspondientes.

Art. 12.- De las brigadas de seguridad de padres y madres de familia y/o representantes legales.

- a. **De la conformación.** - Estará integrada por los padres y madres de familia y/o representantes legales de los estudiantes del paralelo, dirigida por el presidente del comité de paralelo, el vocal de seguridad y el docente tutor de grado o curso.
- b. **De las funciones.** - Además de lo establecido en el Art. 9, 10 y 11 del Código de Convivencia, se cumplirá:
 1. Organizar a los padres y madres de familia y/o representantes legales del paralelo para cumplir con el cronograma establecido por la institución para el acompañamiento estudiantil.
 2. Dar seguridad y protección integral a los estudiantes
 3. Coordinar con los Agentes de Tránsito el ingreso y salida organizada de los estudiantes a la institución educativa.
 4. Denunciar a las autoridades institucionales y judiciales cualquier acto de violencia o vulneración de derechos por parte de algún miembro de la comunidad educativa a los estudiantes.

5. Coordinar con los directivos, comisión de seguridad institucional y el docente tutor acciones para fortalecer la seguridad y protección durante el ingreso y salida de los estudiantes.
6. Cumplir y hacer cumplir el cronograma de las brigadas de seguridad de los padres y madres de familia y/o representantes legales.
7. Cuidar los materiales e implementos de seguridad y en caso de daños por el mal uso responsabilizarse por la reparación o reposición de los mismos.
8. Asistir a los talleres institucionales de seguridad y protección a los estudiantes y socializar a los padres y madres de familia y/o representantes legales del paralelo.
9. Colaborar con la implementación de materiales e implementos de seguridad.

Art. 13.- De los simulacros y la prevención de riesgos. - Además de lo establecido en el Plan de Gestión de Riesgos de la Institución Educativa, se cumplirá:

a. De la planificación:

1. La autoridad Institucional en coordinación con el Consejo ejecutivo designará al coordinador y miembros de las brigadas de Gestión y Prevención de Riesgos por sedes educativas.
2. El coordinador de esta comisión vinculará su actividad con el Distrito Educativo y la Institución Educativa para fortalecer la prevención de riesgos
3. Planificará, ejecutará y evaluará los simulacros de acuerdo al cronograma institucional y los lineamientos del Ministerio de Educación.
4. Socializar a la comunidad educativa el cronograma y directrices de los simulacros a desarrollarse.
5. Coordinará con la comunidad educativa las acciones de prevención de riesgos y simulacros institucionales.

b. De la ejecución:

1. Directivos, docentes, personal administrativo, de servicio y apoyo, estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales participaran obligatoriamente en los simulacros y actividades planificadas.
2. El coordinador de Gestión y Prevención de Riesgos es quién dirige las actividades en los simulacros, y observará el cumplimiento de los miembros de la comunidad educativa.
3. Todos los docentes conforme al horario coordinaran el ingreso y salida de los estudiantes al simulacro conforme los lineamientos establecidos por el coordinador.
4. Directivos, docentes, estudiantes y más funcionarios obligatoriamente deberán paralizar las actividades cotidianas y participar obligatoriamente en los simulacros planificados.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

5. Durante los simulacros los docentes según el horario de clase se responsabilizarán de controlar la disciplina de los estudiantes, observando orden y manejo de las técnicas dispuestas por el coordinador institucional y los manuales de procedimientos establecidos por los organismos competentes.

c. De la evaluación.

1. El coordinador/a una vez concluido remitirá el informe correspondiente para socializar a la comunidad educativa y remitir al Distrito Educativo.
2. En cada simulacro el coordinador/a remitirá a la máxima autoridad institucional las observaciones y recomendaciones de miembros de la comunidad de acuerdo al rol y el desempeño en las actividades ejecutadas.
3. En caso de incumplimiento de un miembro de la comunidad educativa en el rol designado, el coordinador remitirá el informe y procederá conforme al Código de Convivencia.

Art. 14.- De las excursiones y giras de observación. Además de lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 0053-13, el Acuerdo Ministerial No. 0195-130 y el Instructivo de ingreso y salida de estudiantes, se cumplirá:

- a. Los docentes tutores, padres y madres de familia y/o representantes legales deberá, cumplir y hacer cumplir con el plan de excursiones y giras de observación establecidos por el Ministerio de Educación y la Institución Educativa.
- b. Observar el debido proceso para la autorización correspondiente
- c. El docente tutor en coordinación con los representantes legales deberán garantizar la seguridad y protección integral de los estudiantes, no podrán salir sin la presentación del plan y la respectiva autorización por escrito de la máxima autoridad institucional.
- d. Durante el desarrollo de la excursión o giras de observación el docente tutor deberá comunicar periódicamente de las novedades a la máxima autoridad y los representantes legales de los estudiantes y cumplir obligatoriamente con las actividades y ruta del plan autorizado.
- e. La participación de los estudiantes en las excursiones y giras de observación, son de carácter voluntario, los docentes tutores y comités de paralelos no podrán obligar a los estudiantes y a sus representantes legales.
- f. Para las salidas de delegaciones estudiantiles en representación de la institución se procederá conforme al plan de excursiones o giras, observando el debido proceso para la salida de los estudiantes.

Art. 15.- Procedimiento institucional para casos de incumplimientos o conflictos de los docentes, personal administrativo, padres y madres de familia y/o representantes legales en la protección y seguridad de los estudiantes:

1. Una vez detectada por directivos, coordinadores, docentes, docentes tutores u otro miembro de la comunidad educativa quien elabora el informe correspondiente, haciendo constar: fechas y horas, antecedentes y hechos que evidencien el incumplimiento o conflicto generado, además en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por el padre, madre de familia y/o representante legal.
2. Remiten el informe a la máxima autoridad de la institución educativa.
3. La máxima autoridad en coordinación con el secretario de la institución fijará día y hora señala para convocar a reunión con la presencia de: a máxima autoridad, el coordinador de la comisión y/o docente tutor, y el compareciente para llegar a soluciones mediante un acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del compareciente; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de la máxima autoridad, el coordinador de la comisión y/o docente tutor y el compareciente.
4. Si las partes no se presentaran o faltaran por dos ocasiones una vez notificado, se elaborará el informe correspondiente y se procederá conforme a la normativa legal vigente, en caso de padres y madres de familia y/o representantes legales se notificará a los organismos de protección y judiciales correspondiente.
5. Establecidos los compromisos y obligaciones el coordinador de la comisión y/o docente tutor darán seguimiento del acta.
6. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se elaborará el informe correspondiente para que la máxima autoridad proceda conforme el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 41, 42 y 43 de Ley Orgánica del Servidor Público. En caso de padres y madres de familia y/o representantes legales se notificará al DECE para la elaboración del informe de riesgo para notificar a los organismos de protección de derechos o los judiciales si la ocasión lo amerita, conforme a los Art. 13, 132 literal f) de la LOEI.

Art. 16.- Del transporte escolar. - Además de lo establecido en el Acuerdo No. MINEDUC-MINEDC-2018-00077-A, los miembros de la comunidad educativa cumplirán:

- a. La institución educativa no cuenta con el servicio de transporte escolar, los padres y madres de familia y/o representantes legales que hayan contratado con recursos propios el servicio se responsabilizan de notificar por escrito al docente tutor del gado o curso para el control correspondiente conforme a la normativa legal vigente.
- b. Los docentes tutores una vez notificados del ingreso y salida de los estudiantes por transporte escolar deberán coordinar con los representantes legales para establecer el



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

registro de control de los estudiantes, además deberán notificar a la máxima autoridad y actualizar la ficha de control del estudiante.

- c. Los docentes del nivel de Inicial, subnivel de Preparatoria y Elemental de Educación General Básica, deberán obligatoriamente llevar un registro actualizado de familiares personas, formas de ingreso y salida de los estudiantes a la institución, es responsabilidad de los padres y madres de familia y/o representantes legales facilitar oportunamente la información solicitada por el docente tutor.
- d. Los estudiantes que hacen uso del servicio de transporte público deberán respetar las normas de tránsito, cumplir con los horarios establecidos, cuidar del aseo y comunicar oportunamente la vulneración de sus derechos o a otro miembro de la comunidad educativa.

CAPITULO IV

DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES Y ATENCIÓN A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Art. 17.- Del marco filosófico y modelos pedagógicos institucionales como estrategia de aprendizaje en el aula. - Además de lo establecido en el Acuerdo No. MINEDUC-ME-2016-00020-A, el Proyecto Educativo Institucional (PEI)- 2021, el Proyecto Curricular Institucional y la Propuesta Pedagógica, se cumplirá:

- a. La planificación institucional de todas las actividades escolares se fundamentará en el marco filosófico y los modelos pedagógicos vinculados al respeto del ser humano y protección del ambiente.
- b. El perfil de salida de los estudiantes de la Institución Educativa se fundamentará en los principios éticos, un pensamiento: reflexivos, analíticos y críticos ante las diferentes situaciones que enfrenta nuestra sociedad, para procurar una sana convivencia democrática y participativa.
- c. Directivos, docentes, personal administrativo, de servicios y apoyo, fundamentará el servicio educativo de calidad y calidez en el Proyecto Educativo Institucional, la Propuesta Pedagógica y la normativa del Sistema Nacional de Educación.

Art. 18.- De la planificación didáctica. - Además de lo establecido en el Art. 11 de la LOEI, Art. 44 y 45 del Reglamento General a la LOEI, el Acuerdo No. MINEDUC-ME-2016-00020-A, el Acuerdo No. MINEDUC-ME-2016-00060-A y el Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00011-A, se cumplirá:

- a. La planificación didáctica es de carácter obligatorio, temporalizada de acuerdo a los dos quimestres y parciales del año lectivo, sustentada en los modelos pedagógicos de la Propuesta Pedagógica y adaptada a las necesidades del estudiante.
- b. Los docentes deberán, tener actualizado el portafolio docente de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos por la Junta Académica y lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 2019-00011-A.
- c. Vicerrectorado en coordinación con la Junta Académica establecerá los lineamientos institucionales para la supervisión y refuerzo de la planificación docente en todas las áreas y niveles educativos, además de establecer estrategias pedagógicas para dar acompañamiento oportuno a los docentes.
- d. Vicerrectorado y la Junta Académica evaluarán los resultados de aprendizaje durante el desarrollo de los parciales y quimestres y planificarán acciones académicas de cumplimiento obligatorio para mejorar el aprendizaje en los estudiantes de todos los niveles educativos.
- e. La Junta Académica se alternará en cada año lectivo de acuerdo a los representantes que se elijan en las comisiones técnicas pedagógicas, quienes notificarán por escrito al organismo académico para que ratifique su representatividad.
- f. La Junta Académica, planificará las actividades anuales tendientes a cumplir con el objetivo de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de la institución y socializará a la comunidad educativa.
- g. Los docentes previos a la ejecución de la planificación didáctica deberán socializar a los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales, para establecer corresponsabilidad de los aprendizajes requeridos en cada unidad didáctica.
- h. Directivos y docentes ejecutarán la planificación didáctica de acuerdo a los periodos de cada asignatura, horarios de clase y el cronograma institucional.
- i. **Procedimiento institucional para casos de incumplimientos o conflictos en la planificación didáctica docente:**
 1. Una vez detectada por vicerrectorado o coordinadores pedagógicos, quien elabora el informe correspondiente, haciendo constar: fechas y horas, antecedentes y hechos que evidencien el incumplimiento o conflicto generado, además en caso de haber establecido compromisos previos o se haya notificado el incumplido adjuntar los documentos.
 2. Remiten el informe a la máxima autoridad.
 3. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: la máxima autoridad de la institución, el coordinador pedagógico y el compareciente para llegar a soluciones mediante un acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del compareciente; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de la máxima autoridad, el coordinador pedagógico y el compareciente.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

4. Si las partes no se presentaron o faltaron por dos ocasiones una vez notificado, se elaborará el informe correspondiente y se procederá conforme a la normativa legal vigente.
5. Establecidos los compromisos y obligaciones el coordinador pedagógico y vicerrectorado darán seguimiento del acta.
6. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, el coordinador pedagógico y/o vicerrectorado elaborará el informe correspondiente para que la máxima autoridad proceda conforme el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 41, 42 y 43 de Ley Orgánica del Servidor Público.

Art. 19.- De las tareas escolares. - Además de lo establecido en el Acuerdo No. MINEDU-MINEDC-2018-00067-A, el Proyecto Curricular Institucional, el Plan Curricular Anual se cumplirá:

- a. Las tareas escolares deberán cumplir con los objetivos y fines del Currículo Nacional, el contexto institucional y las necesidades de los estudiantes para retroalimentar y cimentar los conocimientos adquiridos en el aula de clase a través del ejercicio, la práctica y resolución de problemas que fortalezcan el aprendizaje significativo y eficaz.
- b. La planificación de dosificación de tareas se cumplirá de acuerdo a los horarios establecidos, complejidad de las asignaturas, necesidades educativas de los estudiantes y respetando los días y horas de ocio de los estudiantes.
- c. El plan de tareas y evaluaciones se constituye en parte de la planificación docente, deberá socializarse a los estudiantes y representantes legales las actividades escolares a ejecutarse y los criterios de evaluación para establecer corresponsabilidad de padres y madres de familia y/o representantes legales en la ejecución de las mismas.
- d. En la planificación de tareas y evaluaciones parciales se deberá obligatoriamente prever acciones docentes de retroalimentación y refuerzo académico para los estudiantes que deberán cumplir en compañía de sus representantes legales para fortalecer y alcanzar los aprendizajes requeridos.
- e. Los estudiantes deberán cumplir con las tareas escolares como parte de la adquisición de los aprendizajes requeridos, demostrar honestidad en la ejecución y organización de sus tiempos y presentarlos a los docentes de acuerdo a las fechas y horas establecidos de acuerdo a los horarios de clases.
- f. Los padres y madres de familia y/o representantes legales garantizaran que sus representados desarrollen las tareas escolares, brindaran un ambiente adecuado en el hogar, organizando los tiempos, dando el acompañamiento familiar y demostrando corresponsabilidad en el proceso de aprendizaje de sus representados.

g. Procedimiento institucional para casos de incumplimientos de tareas escolares

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



1. Una vez detectada por el docente de la asignatura, elabora el informe correspondiente, haciendo constar: las notificaciones realizadas al representante legal del estudiante; las fechas de las tareas escolares; y en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por los representantes legales.
2. Remiten el informe al docente tutor de grado o curso y al profesional Departamento de Consejería Estudiantil.
3. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; el profesional DECE; el docente de la asignatura y el estudiante y su representante legal para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante y su representante; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor del grado o curso, del delegado del DECE y del docente de la asignatura.
4. Si las partes no se presentaron o faltaron por dos ocasiones una vez notificados el Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con el docente tutor de curso o grado programarán la visita domiciliaria.
5. Establecidos los compromisos y obligaciones el Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con docente tutor de grado o curso y el docente de la asignatura darán seguimiento del acta.
6. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se remitirá el informe correspondiente al rectorado para la protección integral de los derechos del estudiante quién deberá notificar a los organismos de protección y proceder conforme a los Art. 13 literal a, c, f, i), 132 literal f) de la LOEI, el Acuerdo Ministerial No. 0434-12 y los acuerdos y compromisos establecidos en el Código de Convivencia.

Art. 20.- Evaluación de los aprendizajes. Además de lo establecido en los Art., del 188 al 214 del Reglamento General a la LOEI, la Propuesta Pedagógica, y el Plan Curricular Anual, se cumplirá:

- a. La evaluación de los aprendizajes deberá cumplir con los objetivos y fines del Currículo Nacional, los principios filosóficos y epistemológicos de la institución y las necesidades educativas de los estudiantes, para determinar los logros alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante una evaluación consciente que permita corregir las falencias encontradas durante proceso de aprendizaje.
- b. Todo el proceso de evaluación de los aprendizajes se fundamentará en los criterios y el diseño de las rubricas del Plan Curricular Anual aprobado por la Junta Académica y los establecidos por el docente de acuerdo a las necesidades educativas de los estudiantes.
- c. Los docentes deberán socializar los criterios y rubricas de todos los procesos, tipos y formas de evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, mismos que serán de cumplimiento por los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

- d. Los docentes deberán socializar los resultados de la evaluación de aprendizajes, entregar los instrumentos a los estudiantes y planificar estrategias de refuerzo académico que serán de cumplimiento obligatorio por los estudiantes con el acompañamiento de sus representantes legales.
- e. Los Directivos en coordinación con la Junta Académica establecerá las políticas institucionales para los procesos de evaluación de los aprendizajes, mismos que serán socializados para su cumplimiento a las Comisiones Técnico Pedagógicas.
- f. Los docentes deberán llevar el registro de calificaciones conforme a la planificación presentada para parciales y quimestrales que evidencien el proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitar los resultados a los estudiantes y representantes legales cuando lo requieran con sustentos pedagógicos.
- g. Los docentes registraran las calificaciones en la Plataforma Interna y la establecida por el Ministerio de Educación para facilitar los procesos administrativos de las Juntas de Cursos y el departamento de secretaría, además para el acceso y socialización a los estudiantes y sus representantes legales. Para el ingreso el docente tutor entregará los usuarios y contraseñas a los padres y madres de familia y/o representantes legales.
- h. Los docentes tutores grado o curso en coordinación con los docentes del paralelo planificarán sesiones de asistencia obligatoria para los representantes legales de los estudiantes donde se socializar resultados de los aprendizajes, planes de refuerzo académico y recomendaciones para los estudiantes, mismas que se efectuarán periódicamente en los parciales y quimestres, conforme al cronograma establecido por la máxima autoridad.
- i. **Procedimiento institucional para casos de reclamos o conflictos de la evaluación de parciales por los estudiantes y sus representantes legales:**

1. Una vez detectada, el representante legal del estudiante elabora el documento correspondiente, haciendo constar: fecha, grado o curso y paralelo, asignatura, nombre del docente, antecedentes y hechos que evidencien el reclamo o conflicto generado; y adjuntar el trabajo, lección, evaluación, etc., objeto del reclamo.
2. Remiten el documento al docente tutor quien en coordinación con vicerrectorado revisar el portafolio del docente.
3. Fijar día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; el vicerrector/a; el docente de la asignatura, el estudiante y su representante legal para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante, su representante y el docente; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, vicerrector y docente de la asignatura.

4. Si las partes no se presentaron o faltaron por dos ocasiones una vez notificados, el vicerrectorado designará a un docente la misma asignatura para que vuelva a evaluar el insumo al estudiante, y se notifique al docente de la asignatura que la registre la calificación. Concluido el proceso se remitirá el respectivo informe al rectorado.
 5. Establecidos los compromisos y obligaciones se remitirá copia al Departamento de Consejería Estudiantil que en coordinación con docente tutor de grado o curso darán seguimiento del acta.
 6. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, se remitirá el informe correspondiente al rectorado para la protección integral de los derechos del estudiante quién deberá notificar a los organismos de protección y proceder conforme a los Art. 7 literal f, Art.11 literal h, i, n, l), Art. 132 de la LOEI, Art. 208 numeral 2 del Reglamento General a la LOEI, el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.
- j. **Procedimiento institucional para apelaciones de los Exámenes: Quimestrales, Supletorios, Remediales y de Gracia.** - Además de lo establecido en el Art.220 del Reglamento General a la LOEI, se cumplirá con el siguiente proceso:
1. Una vez detectada, el representante legal del estudiante elabora el documento correspondiente, haciendo constar: fecha, grado o curso y paralelo, asignatura, nombre del docente, antecedentes y hechos que evidencien la apelación; y adjuntar el examen correspondiente en original.
 2. Remiten el documento a secretaría de la institución, quien observará los días establecidos para las apelaciones conforme a la normativa legal vigente.
 3. Mediante memorando la máxima autoridad institucional designará a la comisión de recalificación, misma que estará integrada por el coordinador pedagógico y dos docentes de área correspondiente a la asignatura de apelación.
 4. La comisión de recalificación fijar día y hora señalas para la revisión y recalificación del examen mediante un acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante, y de los integrantes de la comisión; antecedentes de los hechos; análisis y calificación de cada pregunta del examen, nota final del examen, conclusiones finales; y las firmas de los miembros de la comisión de recalificación.
 5. La máxima autoridad contestará al representante legal del estudiante con una copia certificada del informe remitido por la comisión recalificadora y se notificará a secretaría que registre la calificación.
 6. En caso que el representante legal del estudiante no esté de acuerdo con el informe de recalificación remitido por la comisión, deberá proceder conforme lo establece el Art. 220 del Reglamento General a la LOEI.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

Art.- 21.- De la deshonestidad académica. - Además de lo establecido en los Art. 223, 224, 225 y 226 del Reglamento General a la LOEI, se cumplirá:

- a. Los docentes establecerán estrategias pedagógicas para prevenir la deshonestidad académicas en los estudiantes, preparando con responsabilidad los instrumentos de evaluación, fortaleciendo la citación de fuentes en la producción y redacción de trabajos, ensayos, investigaciones, informes, etc., el uso correcto de las tecnologías de la comunicación y la información.
- b. Los estudiantes demostraran honestidad en todo el proceso de aprendizaje y oportunamente solicitar el acompañamiento docente para prevenir la deshonestidad académica.
- c. **Procedimiento institucional para casos de deshonestidad académica: TIPO I, TIPO II y Tipo III:**
 1. Una vez detectada por el docente de la asignatura, elabora el informe correspondiente, haciendo constar: nombres completos del docente, fecha, hora y asignatura, antecedentes y hechos que evidencien la deshonestidad académica Tipo I, Tipo II o Tipo III (numerales 1, 2, 3); el trabajo académico; y las estrategias ejecutadas por el docente para prevenir la deshonestidad en el salón de clases.
 2. El docente remitirá el informe con las evidencias:
 - Al docente tutor en caso de deshonestidad académica TIPO I, quien deberá sustanciar el proceso disciplinario conforme al artículo 55 literal a, b) del presente Código de Convivencia.
 - A la máxima autoridad de la institución educativa en el caso de deshonestidad académica TIPO II y TIPO III, quien deberá sustanciar el proceso disciplinario conforme el artículo 56 literales a, b), y el artículo 57 literal a) del presente Código de Convivencia.

Art. 22.- De los estudiantes con necesidades educativas asociadas o no una discapacidad (NEE). - Además de lo establecido en el Art. 7 literal b, f), Art. 11 literal h, i) de la LOEI, Art. 228, 229, 230 y 240 del Reglamento General a la LOEI y el Acuerdo Ministerial No. 0295-13, se cumplirá:

- a. **De la detección de la necesidad.** - Son los estudiantes del Sistema Nacional de Educación que asisten al establecimiento educativo y requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permita el acceso al servicio educativo de acuerdo a su condición, para ello se requiere:
 1. El diagnóstico de las necesidades educativas de los estudiantes es una responsabilidad de los docentes del paralelo en coordinación con los representantes legales de los estudiantes.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



2. Responsabilizar al docente tutor del grado o curso actualizar al inicio de cada año lectivo las fichas de datos de los estudiantes y su representante legal, en caso de encontrar estudiantes que requieran apoyo o adaptaciones curriculares remitir el informe correspondiente a los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)-
3. Los docentes de los diferentes grados y cursos se responsabilizarán de aplicar al inicio del año lectivo y periódicamente en cada quimestre evaluaciones de diagnósticas a los estudiantes para detectar las necesidades educativas y remitir el informe al Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) con sustentos pedagógicos en el Anexo No. 5.
4. Es obligación de los docentes una vez detectada o diagnosticada las necesidades educativas de los estudiantes reunirse con el representante legal y obtener la información necesaria para la elaboración del informe que se remitirá al Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) en coordinación con el docente tutor de grado o curso.
5. En el caso de los estudiantes que evidencien bajo desempeño académico reiterativamente en más de dos parciales, los docentes deberán obligatoriamente reunirse con el representante legal y aplicar diagnósticos que estimen pertinentes para descartar o confirmar una necesidad educativa asociada o no a una discapacidad, previa coordinación con el docente tutor del grado o curso y el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE).
6. El Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), en base a los registros del historial de los estudiantes deberá notificar a los docentes del grado, curso y paralelo para que se proceda con la planificación didáctica de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.
7. Es responsabilidad de los padres y madres de familia y/o representantes legales entregar información y documentación relacionada a las necesidades educativas a los docentes y Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) de forma oportuna para atender los requerimientos de su representado, en caso de omisión se procederá conforme la normativa legal vigente.
8. Una vez detectada y remitido el informe al Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) las necesidades educativas de las estudiantes asociadas o no a una discapacidad, es obligación del docente que reporto en coordinación del representante legal hacer el seguimiento correspondiente para precautelar el derecho a la educación del estudiante.
- b. **Del informe DECE y UDAI.** - El Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) de la Institución Educativa y la Unidad Distrital de Atención a la Inclusión, son los organismos estatales de precautelar los derechos de los estudiantes a la educación conforme lo establece la normativa legal vigente, para lo cual se requiere:
 1. Los docentes de los grados, cursos y paralelos detecten oportunamente las necesidades educativas de los estudiantes y remitan los informes correspondientes al Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), dando seguimiento de los casos reportados
 2. Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) elabore los informes psicopedagógicos de los estudiantes detectados por los docentes y los remitan oportunamente a la Unidad Distrital de Atención a la Inclusión (UDAI).



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

3. Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) en coordinación con los docentes tutores en las juntas de grado o curso o mediante circulares con el aval de vicerrectorado concretarán el apoyo o las adaptaciones curriculares preventivas para atender a los estudiantes hasta que la UDAI remita el informe correspondiente.
4. El docente tutor en coordinación con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) deberán establecer compromisos y obligaciones con el representante legal del estudiante para garantizar el cumplimiento del plan de apoyo o adaptación curricular planificado para el estudiante.
5. Es obligación del docente tutor de grado o curso dar seguimiento a los compromisos y obligaciones firmadas por el padre y madres de familia y/o representante legal, corresponsable de una educación de calidad de su representado.
6. El docente tutor de grado o curso en coordinación con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y la Unidad Distrital de Atención a la Inclusión (UDAI) con el aval de vicerrectorado convocar a Juntas de Grado o Curso extraordinarias para socializar el informe de necesidades educativas a los docentes y asesorar en la planificación del Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC)
- c. **De la planificación curricular.** - Además de lo establecido en el Art. 11 literal d) de la LOEI, se cumplirán:
 1. Socializado el informe de necesidades educativas por Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y la Unidad Distrital de Atención a la Inclusión (UDAI), los docentes obligatoriamente planificarán el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) por estudiante.
 2. En la planificación curricular de aula se deberá incorporar las destrezas, metodología y evaluación que se aplicará en cada parcial a los estudiantes con necesidades educativas de acuerdo al Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) aprobado por vicerrectorado.
 3. El Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC), forma parte del portafolio docente y se entregará a los docentes del grado, curso o paralelo del año inmediato superior en el que asista el estudiante con necesidades educativas para dar seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 4. El Departamento de Vicerrectorado, el DECE y el Docente tutor de grado o curso darán seguimiento al cumplimiento del Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC)
- d. **De la evaluación.** - Además de lo establecido en la normativa legal del presente Código de Convivencia, se cumplirá:
 1. Adaptación de los criterios y rubricas de evaluación de acuerdo a las necesidades educativas de los estudiantes, garantizando los estándares de calidad establecidos por el Sistema Nacional de Educación.
 2. Los docentes deberán aplicar los instrumentos de evaluación para los estudiantes de acuerdo al Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC), aprobado por vicerrectorado.

3. En caso de estudiantes con necesidades no asociadas a una discapacidad o que se encuentren en vulneración de derechos se planificará los planes tutoriales, mismos que serán ejecutados con acompañamiento docente, del representante legal del estudiante y del DECE.
4. El docente tutor de grado o curso en coordinación con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y vicerrectorado convocar a Juntas de Grado o Curso extraordinarias para establecer estrategias pedagógicas de evaluación para los estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad.
5. Para todos los procesos de aprendizajes y evaluación se establecerá compromisos y obligaciones de corresponsabilidad de los estudiantes y sus representantes legales, mismos que dará seguimiento el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y el docente tutor del grado o curso.

e. De los compromisos del estudiante y los representantes legales. -

1. Los padres y madres de familia y/o representantes legales deberán entregar de forma oportuna la información y documentación que sustente las necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad, la omisión se considerará negligencia y se procederá a notificar a los organismos de protección para precautelar los derechos del niño, niña o adolescente.
2. Detectada la necesidad educativa asociada o no a una discapacidad los padres y madres de familia y/o representantes legales deberán cumplir con la firma de un acta con compromisos y obligaciones de corresponsabilidad en la ejecución de las actividades pedagógicas diseñadas por los docentes para el proceso de aprendizaje de sus representados.
3. Los padres y madres de familia y/o representantes legales deberán asistir obligatoriamente a todos los llamados y cumplir con las recomendaciones del docente para fortalecer el proceso de aprendizaje de sus representados.
4. Los estudiantes cumplirán con responsabilidad las tareas, actividades y otras acciones pedagógicas diseñadas por los docentes para el proceso de aprendizaje.
5. En caso de incumplimientos de tareas, atrasos y faltas recurrentes de los estudiantes con necesidades asociadas o no a una discapacidad se actuará conforme a los procedimientos institucionales establecidos en el presente Código de Convivencia.

f. Del seguimiento. - Son acciones institucionales planificadas para garantizar el acceso al servicio y derecho de la educación de los estudiantes, anteponiendo el interés superior de niños, niñas y adolescentes, por lo que se cumplirá:

1. Los docentes y docentes tutores de grados o cursos, obligatoriamente deberán remitir los informes de seguimiento al DECE de los compromisos y obligaciones establecidas por los representantes legales de los estudiantes con necesidades educativas.
2. El Departamento de Consejería Estudiantil dará seguimiento oportuno a los informes presentados por los docentes de los estudiantes con necesidades educativas, en caso de



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

vulneración de derechos por parte de los representantes legales deberán inmediatamente remitir el informe de riesgo a los organismos de protección de los niños, niñas y adolescentes.

3. El Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con la máxima autoridad institucional establecerán estrategias para restituir derechos a la educación de los estudiantes con necesidades educativas, además remitirán los informes a los organismos de protección y judiciales.
4. La máxima autoridad institucional solicitará a los docentes los respectivos informes de cumplimiento a los docentes, docente tutor y Departamento de Consejería Estudiantil de las acciones ejecutadas en favor de los estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad.
5. Directivos, docentes y Departamento de Consejería Estudiantil coordinarán acciones con organismos de protección y judiciales para restituir derechos a la educación de los estudiantes con necesidades educativas.
- g. **De las visitas domiciliarias.** - Son acciones institucionales que se ejecutan, cuando no existe la presencia o faltare el representante legal del estudiante a las notificaciones realizadas; en el caso que exista presunción de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes; cuando se requiera cumplir con un procedimiento académico de refuerzo académico o evaluación de los aprendizajes, se cumplirá:

1. Visitas domiciliarias por falta de respuesta a notificaciones:

- ✓ Se las ejecutará cuando el representante legal del estudiante no se presente o faltará a dos notificaciones realizadas por los docentes, directivos o funcionarios del DECE.
- ✓ La visita domiciliaria se planificará con el funcionario DECE de la cobertura del estudiante y el docente tutor
- ✓ El Departamento de Inspección General coordinará el permiso correspondiente para la salida de los funcionarios.
- ✓ Concluido la visita domiciliaria remitirán el informe correspondiente y se continuará con el procedimiento administrativo para precautelar los derechos del estudiante y se remitirá el informe correspondiente a los organismos de protección o judiciales.

2. Visitas domiciliarias por presunción de vulneración de derechos:

- ✓ Se las ejecutará cuando exista presunción de vulneración de derechos, riesgo familiar del estudiante u otros que se reporte: por padres de familia, compañeros del estudiante o docentes y se requiera la intervención oportuna.
- ✓ La visita domiciliaria se planificará con el funcionario DECE de la cobertura del estudiante, el docente tutor y el inspector del grado o curso.
- ✓ El Departamento de Inspección General coordinará el permiso correspondiente para la salida de los funcionarios.
- ✓ Concluido la visita domiciliaria remitirán el informe correspondiente y se continuará con el procedimiento administrativo para precautelar los derechos del estudiante y se remitirá el informe correspondiente a los organismos de protección o judiciales.

3. Visitas domiciliarias por refuerzo académico o evaluación de los aprendizajes:

- ✓ Se las ejecutará cuando por resolución de la junta de curso, pedido del representante legal del estudiante o informe de vulneración y/o precautar la salud de los niños, niñas y adolescentes se requiere dar seguimiento a los planes tutoriales o evaluar los aprendizajes del estudiante en su domicilio.
- ✓ La visita domiciliaria se planificará con el funcionario DECE de la cobertura del estudiante y el docente tutor
- ✓ El Departamento de Inspección General coordinará el permiso correspondiente para la salida de los funcionarios.
- ✓ Concluido la visita domiciliaria remitirán el informe correspondiente y se continuará con el proceso enseñanza-aprendizaje conforme las recomendaciones establecidas por el DECE, MPS u otros organismos de protección.

h. De las actividades tutoriales para aulas hospitalarias o domiciliarias.- El plan tutorial son actividades programadas por la junta de cursos o grados de docentes para estudiantes que previo informe del Departamento de Consejería Estudiantil se encuentre en aulas hospitalarias o domiciliarias en: tratamientos o reposo médicos certificados, víctimas protegidas por la fiscalía o cualquier otra vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes legalmente certificadas, para garantizar la continuidad en el servicio educativo se cumplirá:

1. Detectada la necesidad educativa por los docentes u otro miembro de la comunidad educativa, comunica inmediatamente al Departamento de Consejería Estudiantil.
2. El Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con el docente tutor del grado o curso elaboran el informe de la necesidad educativa, adjuntando la documentación que certifique y el pedido formal del representante legal del estudiante.
3. El docente tutor de grado o curso en coordinación con el Departamento de Consejería Estudiantil y Vicerrectorado convocan a Junta de grado o curso de docentes para la elaboración del Plan de Actividades Tutoriales y establecer lineamientos para el acompañamiento docente de acuerdo a las necesidades educativas y las recomendaciones dadas por el MSP, Fiscalía u otro organismo de protección.
4. El docente tutor de grado o curso en coordinación con el Departamento de Consejería Estudiantil notifican al representante legal del estudiante la entrega del Plan de Actividades Tutoriales con el cronograma de acompañamiento docente, previo al proceso de enseñanza aprendizaje el padre y madre de familia y/o representante legal deberá firmar el acta de compromisos y obligaciones.
5. El Departamento de Consejería Estudiantil dará seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje en coordinación con el docente tutor y docentes del grado o curso, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establece la normativa legal vigente y el presente Código de Convivencia.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

6. Concluido el proceso se remitirá el respectivo informe para conocimiento de la Junta de grado o curso y la máxima autoridad de la institución educativa.
- i. **De la evaluación de Exámenes Quimestrales, Supletorio, Remedial o de Gracia para estudiantes de aulas hospitalarias o domiciliarias.** Los instrumentos finales de evaluación se aplicaran conforme a la normativa establecida en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento en coordinación de la junta de cursos o grados de docentes para estudiantes que previo informe del Departamento de Consejería Estudiantil se encuentre en aulas hospitalarias o domiciliarias en: tratamientos o reposo médicos certificados, víctimas protegidas por la fiscalía o cualquier otra vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes legalmente certificadas, para garantizar la continuidad en el servicio educativo se cumplirá:
 1. Detectada la necesidad educativa por los docentes u otro miembro de la comunidad educativa, comunica inmediatamente al Departamento de Consejería Estudiantil.
 2. El Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con el docente tutor del grado o curso elaboran el informe de la necesidad educativa, adjuntando la documentación que certifique y el pedido formal del representante legal del estudiante.
 3. El docente tutor de grado o curso en coordinación con el Departamento de Consejería Estudiantil y Vicerrectorado convocan a Junta de grado o curso de docentes para la elaboración del cronograma de aplicación de las evaluaciones finales y el acompañamiento docente de acuerdo a las necesidades educativas y las recomendaciones dadas por el MSP, Fiscalía u otro organismo de protección.
 4. El docente tutor de grado o curso en coordinación con el Departamento de Consejería Estudiantil notifican al representante legal del estudiante la entrega del cronograma de evaluaciones y del acompañamiento docente, previo al proceso de evaluación el padre y madre de familia y/o representante legal deberá firmar el acta de compromisos y obligaciones.
 5. El Departamento de Consejería Estudiantil dará seguimiento del proceso de evaluación en coordinación con el docente tutor y docentes del grado o curso, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo estable la normativa legal vigente y el presente Código de Convivencia.
 6. Concluido el proceso se remitirá el respectivo informe para conocimiento de la Junta de grado o curso y la máxima autoridad de la institución educativa.

Art. 23.- Del refuerzo académico. - A más de lo estipulado Art. 7 literal f), Art. 8 literal a), Art. 11 literal d, i) y el Art. 13 literal b, c, i) de la LOEI; Art. 206, 207 y 208 del Reglamento General a la LOEI, la institución educativa garantiza el cumplimiento del Refuerzo académico, como un parámetro para mejorar el desempeño académico de los aprendizajes de los estudiantes, se cumplirá:

- a. La detección de las necesidades educativas de los estudiantes que requieren refuerzo académico la realizan obligatoriamente los docentes de los grados, cursos y paralelos de los niveles, subniveles, áreas y asignaturas.
- b. El refuerzo académico es continuo durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada parcial y en cada quimestre, los docentes deberán cumplir con el refuerzo en cada insumo, trabajo o tareas escolar programado de acuerdo a la planificación de aula.
- c. La planificación para el refuerzo académico forma parte de la planificación de aula y el portafolio docentes, se cumplirá de acuerdo a los lineamientos institucionales y a las necesidades de los estudiantes.
- d. Los planes de mejoramiento se planificarán por docente o por la junta de curso, cuando exista un 10% de estudiantes que no alcanzan los aprendizajes requeridos en un paralelo de acuerdo a los informes de aprendizajes presentados en los parciales y quimestres y/o por resolución de la Junta de curso, por disposición de vicerrectorado o la máxima autoridad institucional.
- e. Las actividades de refuerzo académico son de cumplimiento obligatorio por los estudiantes convocados conforme a la planificación programada por los docentes, las tareas, trabajos y actividades ejecutadas se promediarán con los demás insumos para obtener el promedio parcial.
- f. Para las actividades de refuerzo académico se cumplirán:
 - **En jornadas curriculares.** - Conforme al horario de clases del docente quien planificará actividades didácticas de refuerzo para integrar a todos los estudiantes del salón de clases, no podrá acortar periodos ni dividir las clases en grupos para dar clases a unos y otros fuera del salón de clases.
 - **En jornadas extracurriculares.** - Programadas por el docente fuera del horario curricular, debe ejecutarse en las aulas clases de la institución educativa, previa autorización de los padres y madre de familia y/o representante legal del estudiante y autorización del vicerrectorado.
- g. El cronograma de actividades académicas planificado para la preparación del estudiante para el Examen Remedial, es de cumplimiento obligatorio y no tiene calificación cuantitativa ni puntos extras para el examen correspondiente.
- h. Los docentes previos a la recuperación académica, notificaran al estudiante y su representante legal para que mediante un acta establezcan compromisos y obligaciones, mismas que dará seguimiento el docente.
- i. En caso de incumplimiento de las actividades de refuerzo académico se procederá conforme a los lineamientos de incumplimiento de tareas escolares establecidas en el presente Código de Convivencia.

Art. 24.- De la evaluación de comportamiento estudiantil. - A más de lo establecido en el Art. 221y 222 del Reglamento General a la LOEI, los principios filosóficos y epistemológicos, se cumplirá:



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

- a. El docente tutor de grado o curso debe establecer en el plan de acciones tutoriales, actividades que fortalezcan la convivencia armónica entre estudiantes, docentes y padres y madres de familia y/o representantes legales en el salón de clase, y dar el seguimiento correspondiente.
- b. Los docentes tutores de grado o curso socializaran la escala de evaluación del comportamiento a los estudiantes y padres y madres de familia y/o representantes legales
- c. La evaluación del comportamiento estudiantil de los parciales es de responsabilidad del docente tutor del grado o curso en coordinación con los docentes, demás deberá registrar en la plataforma institucional y ministerial; y socializar a los estudiantes y sus representantes legales.
- d. La evaluación del comportamiento quimestral es de responsabilidad de la Junta de grado o curso, se asentará en el acta y el docente tutor registrará en la plataforma institucional y ministerial; y socializar a los estudiantes y sus representantes legales

Art. 25.- De los útiles escolares. - Los docentes de los niveles, subniveles y áreas del conocimiento solicitarán los útiles escolares establecidos por el Ministerio de Educación y contextualizados a la realidad institucional y la comunidad educativa, se cumplirá:

- a. Utilización obligatoria de los textos escolares que entrega el Ministerio de Educación, ningún docente podrá solicitar textos escolares adicionales a las asignaturas sin autorización previa del Director Distrital.
- b. La lista de útiles escolares será planificada por grados y cursos conforme a los materiales y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y el Plan Curricular Anual (PCA), previa coordinación en las Comisiones Técnico Pedagógicas.
- c. Los materiales e insumos para clases experimentales o proyectos educativos se los solicitará previa coordinación con el docente tutor del paralelo, el comité de aula de padres de familia y vicerrectorado, garantizando el acceso a las clases de todos los estudiantes
- d. Las asignaturas del Programa de Diploma podrán solicitar textos adicionales previa autorización de la Coordinación del Programa y el comité de aula de padres de familia del paralelo.
- e. Las áreas de estudio y subniveles que el Ministerio de Educación no entrega textos escolares, deberán solicitar los materiales conforme a la lista de útiles establecida y la programación del Plan Curricular de Aula, no podrán solicitar textos escolares sin autorización previa de la Dirección Distrital de Educación.
- f. Ningún miembro de la comunidad educativa podrá ofertar: folletos, CD, textos complementarios, fotocopias o ningún material adicional a los estudiantes de forma voluntario ni obligatoria para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- g. Es obligación de los padres y madres de familia y/o representantes legales asegurar que sus representados asistan con los textos, útiles y materiales escolares de acuerdo al

horario de clases para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, responsabilizarse del cuidado, aseo.

- h. En caso de los estudiantes que asistan a clases sin los textos, útiles y otros materiales escolares solicitados para el proceso de enseñanza-aprendizaje, el docente notificar al representante legal del estudiante para establecer mediante un acta compromisos y obligaciones garantizando los derechos a la educación del estudiante.

Art. 26.- Del peso de la mochila. - A más de lo establecido en el Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00049-A, se cumplirá:

- a. Los grados y cursos en coordinación con Inspección General establecerán horarios de clases organizados por periodos de asignaturas durante la semana para fortalecer el uso progresivo de los textos escolares y compensar el peso de la mochila escolar.
- b. Los docentes de Inicial, Preparatoria, Elemental y Media, establecerán estrategias en los salones de clases para guardar los textos, útiles y otros materiales escolares, reglamentando el uso y controlando mediante horario el desarrollo de tareas escolares en casa.
- c. Los docentes tutores en coordinación con los comités de paralelos de padres de familia, darán seguimiento al cumplimiento del horario de clases y al uso progresivo de los textos y útiles escolares para cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.
- d. Se fortalecerá el uso de textos digitales, previa autorización de los docentes para el control de celulares y otros dispositivos en los estudiantes.
- e. Los padres y madres de familia y/o representantes legales controlaran el uso de los textos y más útiles escolares de acuerdo con el horario de clases y los rangos del peso de la mochila escolar establecida por el Ministerio de Educación.
- f. En caso de incumplimiento por algún miembro de la comunidad educativa, el docente tutor del paralelo notificará y por medio de un acta establecerá compromisos y obligaciones para garantizar los derechos del estudiante.

Art. 27.- Del uso del leccionario. - El leccionario es un documento de control y registro de las actividades académicas de la institucional, el uso es obligatorio para los paralelos de Básica Superior de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, el diseño es de responsabilidad de la máxima autoridad institucional, para el uso la comunidad educativa cumplirá:

- a. La impresión del documento es de responsabilidad de Inspección General y los Comités de Aula de padres de familia, registrará para todo el año lectivo.
- b. El leccionario es de uso exclusivo para los docentes e inspección de cursos, ningún docente u otro funcionario podrá delegar a estudiantes el registro de actividades académicas.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

- c. Los docentes obligatoriamente deberán registrar la asistencia, faltas y atrasos de los estudiantes, los temas de clases ejecutados, novedades que se presenten en los periodos clases y la firma correspondiente.
- d. Es responsabilidad del inspector de curso e inspección general hacer el control y supervisión del uso del leccionario, en caso de incumplimiento notificarán al docente y mediante un acta establecerán compromisos y obligaciones, darán seguimiento para asegurar el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e. El inspector de curso en coordinación con el docente tutor y los estudiantes de los paralelos establecerán estrategias para el cuidado del leccionario y su uso correcto.

Art. 28.- Junta de docentes de grado o curso. - A más de lo establecido en el Art. 54 del Reglamento General a la LOEI, se cumplirá:

- a. Elegir en la primera sesión a un docente entre sus integrantes como secretario/a de la junta, quien redactará las actas y dará fe de lo actuado.
- b. Aprobar los instrumentos de evaluación de Exámenes Quimestrales, de Mejoramiento, Supletorios, Remedial y de Gracia.
- c. Aprobar los informes de aprendizaje quimestrales y de exámenes finales, remitirlos a secretaría para su archivo y elaboración de las promociones para los expedientes académicos de los estudiantes.
- d. Elaborar y aprobar planes de mejora, planes tutoriales y de refuerzo académico para los estudiantes de acuerdo a las necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad.
- e. Establecer acciones para la continuidad en el sistema educativo de estudiantes en riesgo y/o de vulneración de derechos en coordinación con el vicerrectorado y el Departamento de Consejería Estudiantil.
- f. Expresar sus opiniones con criterios técnicos y pedagógicos, respetando la inclusión, diversidad de los miembros de la comunidad educativa.
- g. Evaluar en cada quimestre el comportamiento estudiantil conforme a lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General a la LOEI.
- h. Solicitar los informes de seguimiento al Departamento de Consejería Estudiantil de los estudiantes con planes de adaptación curricular asociados o no a una discapacidad.
- i. Remitir los informes correspondientes al Departamento de Consejería Estudiantil en caso de detectar la vulneración de derechos de los estudiantes.
- j. Remitir recomendaciones pedagógicas de cumplimiento obligatorio para los estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales para fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Art. 29.- Junta Académica. - A demás de lo establecido en el Art. 87 del Reglamento General a la LOE, el Acuerdo No. MINEDUC-ME-2016-00060-A, se cumplirá:

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



- a. **De los integrantes.** - Además de lo establecido en artículo 4 del Acuerdo No. 2016-00060-A, se integrará: el Coordinador de Proyectos Escolares; el Coordinador y el representante de Básica y Bachillerato del Programa de Oferta Extraordinaria.
- b. **De la alternabilidad de sus integrantes.** - Los miembros que integrarán la junta académica serán elegidos entre los docentes que integran las diferentes Comisiones Técnico Pedagógicas y ratificados en sesión ordinaria por el órgano académico, durarán en funciones un año lectivo y se podrán ser relegidos.
- c. **De las funciones.** - Además de lo establecido en artículo 6 del Acuerdo No. 2016-00060-A, se cumplirá:
 1. Coordinar con directivos y el consejo ejecutivo el aforo en los grados, cursos y paralelos para la planificación del distributivo docente.
 2. Planificar y ejecutar planes de mejoramiento para los niveles, subniveles y áreas de estudio conforme a las necesidades educativas de los estudiantes reportados en los informes de aprendizaje parciales y quimestrales.
 3. Solucionar los conflictos que se presentes en el reparto del distributivo docente en las comisiones técnico pedagógicas.

Art. 30.- De las comisiones permanentes de trabajo. - A más de lo establecido en artículo 7 del Acuerdo No. 2016-00060-A, en la institución educativa funcionarán las siguientes comisiones de trabajo y cumplirán:

- a. **De la Comisión de Trabajo de Seguridad y Gestión de Riesgos:** - Conformada por docentes y personal administrativo de la Institución Educativa con el objetivo de fortalecer la seguridad e integridad física de la comunidad educativa durante el ingreso, permanencia y salida de los estudiantes. Los docentes que formarán parte serán delegados por el Consejo Ejecutivo en coordinación con Vicerrectorado. Además de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 2016-00060-A, se cumplirá con las siguientes funciones:
 1. Nombrar en la primera sesión ordinaria un secretario/a quien será responsable de llevar las actas de las reuniones y más documentos generados por el coordinador de la comisión.
 2. Sesionar un mínimo de tres (3) veces por quimestre de forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo convoque el Rector y/o el Coordinador o la mayoría de sus integrantes del Comité de Seguridad Institucional.
 3. Elaborar la planificación anual de actividades, la misma que deberá hacer constar como mínimo: (Actividades, responsables, indicador de cumplimiento y tiempos de ejecución) antes de iniciar el año lectivo y presentarlo a la máxima autoridad institucional para la **elaboración del plan de protección integral estudiantil.**



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

4. Organizar en coordinación con los vocales de seguridad del Comité Central de Padres de Familia, vocales de seguridad del Consejo Estudiantil, Inspección General y DECE, las siguientes acciones para la seguridad e integridad física de la comunidad educativa.
 5. Organizar en coordinación con el Comité de Seguridad Institucional, vocales de seguridad del Comité Central de Padres de Familia, vocales de seguridad del Consejo Estudiantil, DECE, todas las acciones encaminadas a fortalecer la seguridad e integridad física de los estudiantes durante el ingreso, permanencia y salida la institución educativa.
 6. El Coordinador/a de la Comisión de Trabajo de Seguridad formará parte del Comité de Seguridad, será quién la presida por delegación de la máxima autoridad.
 7. Organizar, planificar y ejecutar actividades de sensibilización de seguridad, dirigidas al personal docente, administrativo y auxiliar de servicio.
 8. Cumplir con las demás responsabilidades y disposiciones asignadas por los directivos y Consejo Ejecutivo.
 9. Hacer cumplir el INSTRUCTIVO DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA PEDRO VICENTE MALDONADO, Acuerdos Ministeriales y los lineamientos en el ámbito de Seguridad emitidos por el MINEDUC.
 10. Desarrollar, monitorear y evaluar las actividades previstas en la planificación anual; y en caso de incumplimiento de los miembros de la comisión asignados a las distintas actividades presentar los respectivos informes.
 11. Presentar los informes de actividades realizadas al Consejo Ejecutivo, anexando las actas de reuniones y más documentos generados.
- b. **Comisión de Trabajo de Salud y Control de Bares Escolares.** - Conformada por docentes de la Institución Educativa con el objetivo de fortalecer y garantizar el cumplimiento de los parámetros de higiene, prácticas alimenticias de vida saludable en la comunidad educativa. Los docentes que formarán parte serán delegados por el Consejo Ejecutivo en coordinación con Vicerrectorado. Además de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 2016-00060-A, se cumplirá con las siguientes funciones:
1. Nombrar en la primera sesión ordinaria un secretario/a quien será responsable de llevar las actas de las reuniones y más documentos generados por el coordinador de la comisión.
 2. Sesionar un mínimo de tres (3) veces por quimestre de forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo convoque el Rector y/o el Coordinador o la mayoría de sus integrantes del Comité de Salud Institucional.
 3. Elaborar la planificación anual de actividades, la misma que deberá hacer constar como mínimo: (Actividades, responsables, indicador de cumplimiento y tiempos de ejecución) antes de iniciar el año lectivo y presentarlo a la máxima autoridad institucional para la ***elaboración del cronograma institucional.***

4. Organizar en coordinación con los vocales de salud del Comité Central de Padres de Familia, vocales de salud del Consejo Estudiantil y DECE acciones para la fortalecer la práctica de hábitos saludables:
 5. Organizar en coordinación con el Comité de Salud Institucional, vocales de salud del Comité Central de Padres de Familia, vocales de salud del Consejo Estudiantil, DECE, todas las acciones encaminadas a fortalecer los hábitos de higiene y vida saludable en los estudiantes, padres y madres de familia.
 6. El Coordinador/a de la Comisión de Salud y Control de Bar Escolar formará parte del Comité de Salud Institucional, será quién la presida por delegación del Rector.
 7. Coordinar diferentes actividades desensibilización con el Distrito de Salud Pública, Comisaria Municipal de Riobamba, la Facultad de Salud y Nutrición de la UNACH, para fortalecer la calidad de vida en la comunidad educativa.
 8. Cumplir con las demás responsabilidades y disposiciones asignadas por los Directivos y Consejo Ejecutivo.
 9. Cumplir y hacer cumplir el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE BARES ESCOLARES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN
 10. Emitir informes de seguimiento y control del prestador del servicio de alimentación escolar
 11. Desarrollar, monitorear y evaluar las actividades previstas en la planificación anual; y en caso de incumplimiento de los miembros de la comisión asignados a las distintas actividades presentar los respectivos informes.
 12. Presentar los informes de actividades realizadas al Consejo Ejecutivo, anexando las actas de reuniones y más documentos generados.
- c. **Comisión de Trabajo Social y Artístico Cultural.** - Conformada por docentes de la Institución Educativa con el objetivo de asegurar la participación de estudiantes, docentes, padres y madres de familia en los distintos eventos socio-culturales en la ciudad. Los docentes que formarán parte serán delegados por el Consejo Ejecutivo en coordinación con Vicerrectorado. Además de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 2016-00060-A, se cumplirá con las siguientes funciones:
1. Nombrar en la primera sesión ordinaria un secretario/a quien será responsable de llevar las actas de las reuniones y más documentos generados por el coordinador de la comisión.
 2. Sesionar un mínimo de dos (2) veces por quimestre de forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo convoque el Rector y/o el Coordinador o la mayoría de sus integrantes.
 3. Elaborar la planificación anual de actividades, la misma que deberá hacer constar: (Actividades, responsables, indicador de cumplimiento, recursos y cronograma) antes de iniciar el año lectivo y presentarlo a la máxima autoridad institucional para la elaboración del cronograma institucional.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

4. Organizar en coordinación con el Área de Educación Cultural y Artística, el Comité Central de Padres de Familia y el Consejo Estudiantil las actividades establecidas en el Cronograma del MINEDUC:
 5. Organizar en coordinación con el Área de Educación Cultural y Artística, la comisión de la Banda Rítmica y el Comité Central de Padres de Familia la participación estudiantil en los eventos culturales por el aniversario de fundación de Riobamba, planificados por el Distrito Educativo Chambo – Riobamba.
 6. Organizar la participación docente en las distintas invitaciones artísticas culturales que realizan las instituciones y organismos públicos y privados.
 7. El Coordinador/a de la Comisión de Trabajo Deportiva formará parte del Comité de Institucional de Fiestas por aniversario del centro educativo.
 8. Liderar las actividades sociales y artísticas culturales de integración de la comunidad maldonadina durante las fiestas institucionales de creación.
 9. Organizar, planificar y ejecutar actividades de integración social del personal docente, administrativo y auxiliar de servicio.
 10. Cumplir con las demás responsabilidades y disposiciones asignadas por los directivos y Consejo Ejecutivo.
 11. Cumplir con los lineamientos de ingreso y salida de los estudiantes establecidos por la Institución Educativa.
 12. Desarrollar, monitorear y evaluar las actividades previstas en la planificación anual; y en caso de incumplimiento de los miembros de la comisión asignados a las distintas actividades presentar los respectivos informes.
 13. Presentar los informes de actividades realizadas al Consejo Ejecutivo, anexando las actas de reuniones y más documentos generados.
- d. **Comisión de Trabajo de Deportes.** - Conformada por docentes de la Institución Educativa con el objetivo de asegurar la participación de; estudiantes, docentes, padres y madres de familia en los distintos eventos deportivos del cantón y la provincia. Los docentes que formarán parte serán delegados por el Consejo Ejecutivo en coordinación con Vicerrectorado. Además de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 2016-00060-A, se cumplirá con las siguientes funciones:
1. Nombrar en la primera sesión ordinaria un secretario/a quien será responsable de llevar las actas de las reuniones y más documentos generados por el coordinador de la comisión.
 2. Sesionar un mínimo de dos (2) veces por quimestre de forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo convoque el Rector y/o el Coordinador o la mayoría de sus integrantes.
 3. Elaborar la planificación anual de actividades, la misma que deberá hacer constar: (Actividades, responsables, indicador de cumplimiento, recursos y cronograma) antes de iniciar el año lectivo y presentarlo a la máxima autoridad institucional para la elaboración del cronograma institucional.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



4. Organizar en coordinación con el Área de Educación Física y el Comité Central de Padres de Familia, el Campeonato Interno Deportivo, considerando las distintas disciplinas deportivas de interés de la comunidad educativa, considerando el periodo de la segunda y tercera parcial del Primer Quimestre.
5. Organizar en coordinación con el Área de Educación Física y el Comité Central de Padres de Familia la participación estudiantil en el Campeonato Inter escolar de la Federación Deportiva Estudiantil de Chimborazo.
6. Organizar la participación docente en las distintas invitaciones deportivas que realizan las instituciones y organismos públicos y privados.
7. Participar con actividades deportivas de integración de la comunidad maldonadina durante las fiestas institucionales de creación.
8. Cumplir con las demás responsabilidades y disposiciones asignadas por los directivos y Consejo Ejecutivo.
9. Cumplir con los lineamientos del Instructivo para el ingreso y salida de estudiantes establecidos por la Institución Educativa.
10. Desarrollar, monitorear y evaluar las actividades previstas en la planificación anual; y en caso de incumplimiento de los miembros de la comisión asignados a las distintas actividades presentar los respectivos informes.
11. Presentar los informes de actividades realizadas al Consejo Ejecutivo, anexando las actas de reuniones y más documentos generados.
- e. **Comisión de Trabajo del Cuidado del Ambiente.** - Conformada por docentes de la Institución Educativa con el objetivo fortalecer el cuidado del ambiente con la participación activa de; estudiantes, docentes, padres y madres de familia. Los docentes que formarán parte serán delegados por el Consejo Ejecutivo en coordinación con Vicerrectorado. Además de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 2016-00060-A, se cumplirá con las siguientes funciones:
 1. Nombrar en la primera sesión ordinaria un secretario/a quien será responsable de llevar las actas de las reuniones y más documentos generados por el coordinador de la comisión.
 2. Sesionar un mínimo de dos (2) veces por quimestre de forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo convoque el Rector y/o el Coordinador o la mayoría de sus integrantes.
 3. Elaborar la planificación anual de actividades, la misma que deberá hacer constar: (Actividades, responsables, indicador de cumplimiento, recursos y cronograma) antes de iniciar el año lectivo y presentarlo a la máxima autoridad institucional para la elaboración del cronograma institucional.
 4. El Coordinador/a de la Comisión de Trabajo del Cuidado del Ambiente, coordinara el Proyecto TINI, eventos ambientales programados por el Ministerio de Educación, y más proyectos ambientales institucionales.
 5. Coordinar las mingas de adecentamiento, mejoramiento de los espacios y áreas escolares.
 6. Planificar actividades de forestación, reforestación y reciclaje en la institución educativa.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

7. Cumplir con las demás responsabilidades y disposiciones asignadas por los directivos y Consejo Ejecutivo.
8. Desarrollar, monitorear y evaluar las actividades previstas en la planificación anual; y en caso de incumplimiento de los miembros de la comisión asignados a las distintas actividades presentar los respectivos informes.
9. Presentar los informes de actividades realizadas al Consejo Ejecutivo, anexando las actas de reuniones y más documentos generados.

CAPITULO V

DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL

El Programa de Diploma es un programa preuniversitario exigente de dos años de duración para jóvenes de 16 a 19 años. Su currículo abarca una amplia gama de áreas de estudio y aspira a formar alumnos informados y con espíritu indagador, a la vez solidario y sensible a las necesidades de los demás. Se centra en la importancia para que los jóvenes desarrollen el entendimiento intercultural y una mentalidad abierta, así como las actitudes necesarias para respetar y evaluar distintos puntos de vista. El programa es parte de la oferta educativa de la Institución Educativa para la comunidad educativa Maldonadina, además de lo establecido en el Manual de Procedimientos OBI de septiembre 2019, el Acuerdo Ministerial No. 0224-13, y las demás Regulaciones de Implementación del Bachillerato Internacional establecidas por el Ministerio de Educación, se cumplirá:

Art. 31.- De la filosofía del Programa de Diploma. - Los principios filosóficos del programa están plasmados en el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Curricular Institucional, la Propuesta Pedagógica de la Unidad Educativa, son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa, y se cumplirá:

- a. Declaración de principios y el perfil de la comunidad de aprendizaje del Bachillerato Internacional, junto con los principios filosóficos y etimológicos de la Institución Educativa rigen la planificación curricular de aula y todas las actividades escolares en Inicial, Educación General Básica y Bachillerato.
- b. Directivos y docentes establecerán estrategias para socializar los principios y perfil del Programa de Diploma a estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales.
- c. Es obligación de directivos, docentes, estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales, fortalecer los principios y perfil del Programa de Diploma en la comunidad educativa Maldonadina para el fortalecimiento de un servicio educativo de calidad.

Art. 32.- Políticas de Programa de Diploma. - Las políticas constituyen las bases del programa, ofrecen orientación a los docentes, estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales para actuar con responsabilidad. Además de lo estipulado las políticas institucionales para regular la aplicación del Bachillerato Internacional:

- a. Se anexarán a los procedimientos regulatorios del presente Código de Convivencia.
- b. Los docentes del Programa de Diploma establecerán estrategias para socializar continuamente a estudiantes y sus representantes legales el cumplimiento de las políticas del Bachillerato Internacional.
- c. La coordinación del Programa de Diploma Institucional, evaluará la aplicación de las políticas y coordinará con el equipo docente para la actualización de las mismas de acuerdo a las necesidades educativas de los estudiantes y la realidad institucional.
- d. Los estudiantes cumplirán en todo el proceso académico con las políticas establecidas para el funcionamiento del programa.
- e. La coordinación y equipo docentes del programa, socializarán las políticas a la comunidad educativa continuamente.

Art. 33.- De la evaluación del Programa Diploma. - El programa considera a la evaluación como un aspecto esencial del proceso de la enseñanza y el aprendizaje, utiliza componentes evaluados tanto de manera interna como externa para evidenciar el desempeño de los estudiantes, con la finalidad de apoyar los objetivos del currículo y fomentar un aprendizaje integral en los estudiantes, además con lo establecido por el Programa de Diploma y las políticas institucionales, se cumplirá:

- a. El Coordinador/a del Programa y vicerrectorado establecerán estrategias para cumplir y hacer cumplir las políticas de evaluación.
- b. Los docentes del programa de aplicaran estrategias en todo el proceso académico del estudiante tanto en la evaluación formativa y sumativa conforme a los criterios establecidos para cada asignatura por el Programa de Diploma.
- c. La Coordinación Institucional del Programa, planificará acciones para fortalecer los aprendizajes de los estudiantes conforme los resultados obtenidos, serán de cumplimiento obligatorio y se coordinará con los docentes, directivos, estudiantes y sus representantes legales para su aplicación.
- d. La evaluación de parciales y examen quimestral de los estudiantes de Pre-BI, Primero y Segundo BI, se sustentará en la evaluación interna y externa con simulaciones en base a los resultados obtenidos por la institución.
- e. En todo proceso de deshonestidad académica se aplicará los procesos disciplinarios conforme lo establece el presente Código de Convivencia y la Políticas de Evaluación Institucionales, garantizando el derecho a la defensa al estudiante.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

Art. 34.- De los egresados. - Son los estudiantes que egresan una vez concluido el proceso académico y presentarse a una convocatoria del Programa de Diploma. Dar seguimiento de los estudiantes se responsabilizará la Coordinación de Programa Institucional y los profesionales del DECE, quienes cumplirán:

- a. En cada convocatoria se coordinará charlas, conferencias o talleres de orientación vocacional dirigido a los estudiantes y sus representantes legales.
- b. Mantener actualizado una base de datos de los estudiantes para hacer el seguimiento correspondiente una vez que egresen del centro educativo.
- c. Facilitar el acompañamiento a los estudiantes durante las fases de selección y postulación a las carreras universitarias.
- d. Establecer matrices con los listados de los estudiantes y el seguimiento de las carreras universitarias u otras actividades que estén ejecutando los estudiantes.
- e. Remitir los informes a la Junta Académica y Consejo Ejecutivo
- f. Establecer recomendaciones en base a los resultados obtenidos para fortalecer el Programa de Diploma en la institución educativa.

Art. 35.- De los directivos. - Además de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General a la LOEI y el Manual de Procedimientos OBI, se cumplirá:

- a. Establecer planes de mejora para fortalecer el Programa de Diploma en coordinación con el equipo de docentes.
- b. Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones, observaciones establecidas en la evaluación de la institución educativa por el Programa de Diploma OBI
- c. Coordinar con Consejo Ejecutivo y el Distrito Educativo la asignación de docentes con perfil para el programa.
- d. Informar oportunamente los resultados de aprendizaje a la comunidad educativa
- e. Priorizar recursos institucionales para el fortalecimiento del programa y gestionar con el comité central de padres de familia.
- f. Apoyar la gestión del coordinador/a y docentes del programa en coordinación con el vicerrectorado e inspección general.
- g. Reconocer el desempeño académico de los estudiantes del programa.

Art. 36.- De la coordinador/a del Programa de Diploma. - Además de lo establecido en el artículo 10 y 11 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Manual de Procedimientos OBI, se cumplirá:

- a. Establecer planes de mejora para fortalecer el Programa de Diploma en coordinación con el equipo de docentes y directivos

- b. Planificar el cronograma y más acciones educativas para garantizar el cumplimiento de la evaluación interna y externa, coordinando la gestión de los tiempos para el Pre-BI, Primero y Segundo BI.
- c. Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones, observaciones establecidas en la evaluación de la institución educativa por el Programa de Diploma OBI
- d. Coordinar con los directivos y Consejo Ejecutivo la asignación de docentes con perfil para el programa.
- e. Informar oportunamente los resultados de aprendizaje a la comunidad educativa
- f. Apoyar las actividades de los docentes del programa en coordinación con el vicerrectorado e inspección general.
- g. Dar acompañamiento en todo el proceso académico de los estudiantes en coordinación con los profesionales del Equipo DECE
- h. Cumplir y hacer cumplir las políticas del programa, y proponer actualizaciones conforme las necesidades estudiantiles y el contexto institucional en coordinación con el equipo de docentes.
- i. Coordinar con vicerrectorado la asignación del distributivo del equipo docente del programa y coordinar con inspección general los horarios de clases
- j. Dar seguimiento a los estudiantes del programa, mediante reuniones con padres y madres de familia, docentes y docentes tutores para asegurar la permanencia de los estudiantes en el programa, en coordinación con los profesionales del DECE
- k. Presentar informes continuos a la junta académica y consejo ejecutivo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes en el programa.
- l. En caso de incumplimientos de algún miembro de la comunidad educativa, proceder conforme a lo establecido en el Código de Convivencia y la Políticas Institucionales del Programa de Diploma.

Art. 37.- De los docentes del Programa de Diploma. -Además de lo establecido en el artículo 10 y 11 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Manual de Procedimientos OBI, se cumplirá:

- a. Establecer planes de mejora para fortalecer el Programa de Diploma, conforme a las necesidades educativas de los estudiantes.
- b. Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones, observaciones establecidas en la evaluación de la institución educativa por el Programa de Diploma OBI.
- c. Informar oportunamente los resultados de aprendizaje a los estudiantes y sus representantes legales.
- d. Dar acompañamiento en todo el proceso académico de los estudiantes en coordinación con los profesionales del Equipo DECE.
- e. Cumplir y hacer cumplir las políticas del programa, y proponer actualizaciones conforme las necesidades estudiantiles y el contexto institucional en coordinación de los directivos.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

- f. Dar seguimiento a los estudiantes del programa, mediante reuniones con padres y madres de familia para asegurar la permanencia de los estudiantes en el programa, en coordinación con los profesionales del DECE.
- g. Presentar informes continuos a la Coordinación Institucional del Programa, del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.
- h. Cumplir con los cronogramas, planificaciones establecidas para la evaluación interna y externa, en caso de inconvenientes coordinar con la Coordinación Institucional del Programa.
- i. Demostrar en cada acción educativa el perfil del Programa de Diploma, emitir criterios con sustento pedagógico y proactivo como principios éticos de un docente de Bachillerato Internacional.

Art. 38.- De los estudiantes del Programa del Diploma. - Además de lo establecido en el artículo 7 y 8 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Manual de Procedimientos OBI, se cumplirá:

- a. Cumplir con los planes de mejora, planificación, cronogramas y más acciones para cumplir con la evaluación interna y externa del Programa de Diploma, conforme a la planificación docente.
- b. Fortalecer su propio aprendizaje en base a los informes emitidos por los docentes, cumplir las recomendaciones y observaciones.
- c. Recibir acompañamiento en todo el proceso académico de los estudiantes, conforme a las necesidades detectadas por los docentes, coordinación del programa y profesionales del DECE.
- d. Cumplir y hacer cumplir las políticas del programa en todo el proceso de aprendizaje.
- e. Cumplir con los cronogramas, planificaciones establecidas para la evaluación interna y externa, en caso de inconvenientes coordinar con la Coordinación Institucional del Programa.
- f. Cumplir con lo estipulado en el acta de compromisos, misma que se firma para el ingreso al programa.
- g. Demostrar en cada acción educativa el perfil del Programa de Diploma, emitir proactivo entre los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Facilitar el acompañamiento entre pares para conformar una comunidad de aprendizaje estudiantil.
- i. Cumplir con la normativa establecida para la producción de textos, proyectos, investigaciones y otras tareas escolares conforme a las políticas de evaluación, la normativa de deshonestidad académica y lo establecido en el Código de Convivencia.
- j. En caso de incumplimientos de los estudiantes se proceder conforme a lo establecido en el Código de Convivencia y la Políticas Institucionales del Programa de Diploma.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



Art. 39.- De los Padres y madres de familia y/o representantes legales. - Además de lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Manual de Procedimientos OBI, se cumplirá:

- a. Garantizar que su representado cumpla con los planes de mejora, planificación, cronogramas y más acciones para cumplir con la evaluación interna y externa del Programa de Diploma, conforme a la planificación docente.
- b. Brindar el acompañamiento para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes en base a los informes emitidos por los docentes, establecer acciones familiares para cumplir con las recomendaciones y observaciones.
- c. Cumplir y hacer cumplir las políticas del programa de sus representados en todo el proceso de aprendizaje.
- d. Propiciar un ambiente familiar armónico para que su representado cumpla con los cronogramas, planificaciones establecidas para la evaluación interna y externa.
- e. Asistir oportunamente a las notificaciones, reuniones y llamados de los docentes para garantizar el servicio educativo de calidad a sus representados y la permanencia en el Programa de Diploma.
- f. Supervisar el cumplimiento de sus representados de la normativa establecida para la producción de textos, proyectos, investigaciones y otras tareas escolares conforme a las políticas de evaluación, la normativa de deshonestidad académica y lo establecido en el Código de Convivencia.
- g. Facilitar los recursos, materiales, suministros y otros insumos escolares a sus representados para garantizar el proceso de aprendizaje conforme los lineamientos establecidos por el Programa de Diploma.
- h. En caso de incumplimientos de padres y madres de familia y/o representantes legales, se procederá conforme a lo establecido en el Código de Convivencia y la Políticas Institucionales del Programa de Diploma.

CAPITULO VI:

DEL CUIDADO DE LOS BIENES Y ÁREAS RECREATIVAS QUE SE COMPARTEN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 39.- Del cuidado y mantenimiento de la infraestructura, equipos, bienes, áreas escolares. - A más de lo establecido en los artículos 44, 53, 143 y 145 del Reglamento General a la LOEI, los artículos 9, 14 y 20 del Reglamento Administrativo y Control de Bienes del Sector Público, se cumplirá:

- a. De los directivos:



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

1. Organizar la Comisión de Conservación y Mantenimiento de Bienes y Espacios Físicos elaborará, ejecutará y evaluará el PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES Y ESPACIOS INSTITUCIONALES
2. Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la institución educativa.
3. Responsabilizar a los usuarios finales (miembros de la comunidad educativa) del cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes e inventarios a él asignados para el desempeño de sus funciones en la institución educativa mediante acta de entrega-recepción.
4. Planificar y ejecutar los procesos para la reparación y/o reposición de los bienes y espacios físicos que, por falta de mantenimiento preventivo y recurrente de los Custodios Administrativo o Custodios Finales, se hallan deteriorado o dañado total o parcialmente
5. En coordinación con el Consejo Ejecutivo, gestionar ante las instancias públicas la dotación de recursos para construcción, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario escolar.
6. Responsabilizar del uso, cuidado, conservación y mantenimiento recurrente y preventivo de los bienes a los inspectores de curso, docentes, docentes tutores y/o de aula durante la ejecución de actividades académicas.
7. Solicitar informes a los Custodios Administrativos y Usuarios Finales sobre el uso y estado de los bienes y espacios físicos.
8. Coordinar acciones con Vicerrectorado, Inspector General y/o Guardalmacén el control del mantenimiento recurrente y preventivo de bienes y espacios físicos del establecimiento educativo.

b. De los docentes:

1. Suscribir el acta de entrega-recepción del mobiliario, luminarias y más bienes existentes dentro del aula del grado, curso o paralelo en caso de ser docente tutor, y/o bienes asignados para las actividades académicas como docente, con el guardalmacén al inicio y final del año lectivo.
2. Integrar la Comisión de Conservación y Mantenimiento de Bienes y Espacios Físicos elaborará, ejecutará y evaluará el PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES Y ESPACIOS INSTITUCIONALES
3. Responsabilizar como usuarios finales del cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes e inventarios asignados para el desempeño de sus funciones en la institución educativa.
4. Controlar el uso del mobiliario y equipamiento asignado para las actividades académicas.
5. Comunicar oportunamente a los directivos del estado o mal uso del mobiliario y equipamiento asignado a los miembros de la comunidad educativa.
6. Velar por el mantenimiento y conservación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la institución educativa.

7. Planificar y ejecutar acciones para la reparación y/o reposición de los bienes y espacios físicos que por pérdida o daños por el mal uso de los estudiantes y sus representantes legales.

c. Del guardalmacén, administrativo de apoyo y servicios

1. **El guardalmacén**, en concordancia con el Art. 14, del Reglamento Administrativo y Control de Bienes del Sector Público. - Será el responsable administrativo de la ejecución de los procesos de verificación, recepción, registro, custodia, distribución, egreso y bajas de los bienes e inventarios institucionales. Deberá contar con información histórica sobre los bienes, manteniendo actualizado los reportes individuales de éstos de acuerdo a las disposiciones emitidas por el ente rector de las finanzas públicas, cuando aplique; además será su obligación formular y mantener actualizada una hoja de vida útil de cada bien o tipo de bien, dependiendo de su naturaleza, con sus respectivas características como; marca, modelo, serie, color, material, dimensión, valor de compra, en la cual constará un historial con sus respectivos movimientos y novedades.
2. Integrar la Comisión de Conservación y Mantenimiento de Bienes y Espacios Físicos elaborará, ejecutará y evaluará el PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES Y ESPACIOS INSTITUCIONALES
3. Suscribir las actas de entrega-recepción con (Código, descripción del bien y valor) de; aulas, mobiliarios, equipamiento, textos y alimentación escolar y más bienes institucionales en coordinación con el Comité de Conservación y Mantenimiento de Bienes Institucionales y los Custodios Administrativos.
4. Ejecutar los procesos para la reparación y/o reposición de los bienes y espacios físicos que, por pérdida o falta de mantenimiento preventivo y recurrente de los Custodios Administrativo o Usuarios Finales, se hallan deteriorado o dañado total o parcialmente, de acuerdo al Art. 149, 151, 152, 153, 154 y 155, del Reglamento Administrativo y Control de Bienes del Sector Público
5. Velar por el mantenimiento y conservación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario educativo
6. Responsabilizar como usuarios finales del cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes e inventarios asignados para el desempeño de sus funciones en la institución educativa.
7. Informar al Rector, Consejo Ejecutivo y al Comité de Conservación y Mantenimiento de Bienes Institucionales, sobre el uso y estado de los bienes y espacios físicos.
8. Seleccionar el mobiliario escolar que requiera mantenimiento y coordinar su reparación el responsable del área de mantenimiento institucional y los comités de aulas de padres y madres de familia.
9. Coordinar con vicerrectorado y la Junta Académica la asignación de los grados, cursos y paralelos de acuerdo a la disponibilidad, capacidad y características del mobiliario.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

10. Supervisar que el mobiliario y equipamiento no sea utilizado en actividades que no sean las propias de su uso dentro del local escolar, que no se lo exponga al aire libre o a la lluvia y que no se lo arrume uno encima de otro. Todo ello con el objeto de incrementar su vida útil.
11. Coordinar con los docentes tutores y/o docentes de grado, las acciones de mantenimiento recurrente y preventivo de los espacios y aulas escolares.
12. Supervisar que cada organismo o departamento escolar tenga su plan de mantenimiento de los equipos informáticos, de laboratorio, museo y material didáctico.

d. De los estudiantes.

1. Suscribir el acta de entrega-recepción del mobiliario y más bienes existentes dentro del aula del grado, curso o paralelo asignados para las actividades académicas como al inicio y final del año lectivo.
2. Responsabilizarse del cuidado y buen uso del mobiliario y equipamiento escolar; y de la reparación o reposición en caso de daños por el mal uso.
3. Comunicar oportunamente a los directivos del estado o mal uso del mobiliario y equipamiento de algún miembro de la comunidad educativa.
4. Participar activamente en las acciones de aseo, de mantenimiento y conservación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la institución educativa.

e. De los padres y madres de familia y/o representantes legales

1. Suscribir junto con su representado, hijo e hija, el acta de entrega-recepción del mobiliario y más bienes existentes dentro del aula del grado, curso o paralelo asignados para las actividades académicas como al inicio y final del año lectivo.
2. Responsabilizar a sus representados, hijos e hijas del cuidado y buen uso del mobiliario y equipamiento escolar; y de la reparación o reposición en caso de daños por el mal uso.
3. Comunicar oportunamente a los directivos del estado o mal uso del mobiliario y equipamiento de algún miembro de la comunidad educativa.
4. Participar activamente en las acciones de aseo, de mantenimiento y conservación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la institución educativa.

Art. 40.- Del respeto de los bienes ajenos. - Todos los miembros de la comunidad educativa establecerán estrategias para el respeto a los bienes ajenos, fortaleciendo los principios éticos como; el respeto, solidaridad, honestidad, responsabilidad el orden y la disciplina en cada accionar de las actividades escolares, y se cumplirá.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



- a. Responsabilizar al docente tutor de grado o curso coordinar con el vocal de seguridad del comité de aula de padres de familia y de estudiantes establecer las normas de convivencia de respeto a los bienes ajenos en el salón de clase, planificarlas y ejecutarlas en el plan de acciones tutoriales y velar por el cumplimiento de los estudiantes y sus representantes legales.
- b. Las normas de convivencia para el respeto de los bienes ajenos en cada grado, curso y/o paralelo deberán socializarse a los estudiantes y sus representantes legales y publicarse en el salón de clases, el docente tutor deberá evidenciar cada proceso.
- c. Los estudiantes son responsables de utilizar y cuidar los útiles escolares, conforme al horario de clases y las indicaciones del docente, para ello deberá rotular con su nombre los textos, cuadernos y más útiles escolares, mantenerlos en la mochila escolar y cumplir con las normativas establecidas en el salón de clases.
- d. El uso de celulares y otros dispositivos electrónicos, deberán ser previa autorización del docente que lo solicite como recurso didáctico, de uso voluntario y no forma parte de los útiles escolares y bajo la responsabilidad del estudiante y su representante legal. La institución educativa no se responsabiliza de la pérdida, y en caso de robo el representante legal deberá hacer la denuncia correspondiente ante la fiscalía.
- e. Los estudiantes no podrán llevar al centro educativo; dinero adicional al de su colación escolar, joyas y otros objetos de valor personales que no forman parte de los útiles escolares, en caso de incumplir es responsabilidad del estudiante y su representante legal, la institución no se responsabiliza por su pérdida.
- f. Los padres y madres de familia y/o representantes legales se responsabilizarán de controlar la utilización y cuidado de los útiles escolares y de controlar el cumplimiento de los literal del c; d; e) del presente artículo.
- g. En caso de pérdidas de útiles escolares se deberá comunicar al docente tutor de grado o curso para que proceda conforme a las normas de convivencia de respeto a los bienes ajenos establecidos en el salón de clases, conforme al literal a) del presente artículo.

Art. 41.- De las campañas de limpieza.

- a. **De las mingas institucionales.** - Las mingas son acciones institucionales con la participación obligatoria de directivos; docentes tutores de grados y cursos, estudiantes; padres y madres de familia y/o representantes legales y otros funcionarios de la institución con el objetivo; hacer limpiezas y adecentamientos preventivos y correctivos de aulas, instalaciones físicas, áreas y espacios deportivos, recreativos y otras áreas escolares. Los miembros de la comunidad educativa cumplirán:
 1. La máxima autoridad institucional en coordinación con el comité central de padres y madres de familia elaboran y socializaran el cronograma de mingas a ejecutarse, estableciendo; actividad a ejecutarse, representantes legales y docente tutor responsable, fechas y hora de cumplimiento.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

2. Los docentes tutores de grados o cursos en coordinación con los comités de aulas de paralelos organizaran y gestionaran los recursos para el cumplimiento del cronograma de mingas.
3. Los docentes tutores de grados o cursos, estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales establecerán estrategias y gestionarán los recursos para el adecentamiento del aula clase, pupitres, escritorio, luminarias, ventanas y otros bines e instalaciones del salón de clases.
- b. **Reciclaje y manejo de los desechos sólidos.** - La conservación del ambiente es una política institucional, se responsabiliza a la Comisión de Trabajo de Cuidado del Ambiente planificar acciones para el reciclaje y manejo de los desechos sólidos con la participación activa de toda la comunidad educativa.
- c. **De la ornamentación de los ambientes.** - La Comisión de Trabajo de Cuidado del Ambiente en coordinación con los proyectos escolares, proyecto TINÍ y el Programa de Participación Estudiantil, definirán las estrategias de cuidado y conservación de los jardines, bosque y otras áreas verdes con la participación activa de docentes, estudiantes, padres y madres de familia.
- d. **Procedimiento institucional para casos de incumplimientos o conflictos en las mingas institucionales y/o el cuidado de las áreas y espacios escolares:**
 1. Una vez detectada por el docente tutor u otro miembro de la comunidad educativa quien elabora el informe correspondiente, haciendo constar: fechas y horas, antecedentes y hechos que evidencien el incumplimiento o conflicto generado, además en caso de haber establecido compromisos previos que haya incumplido adjuntar la respectiva carta firmada por el padre, madre de familia y/o representante legal.
 2. Remiten el informe a la máxima autoridad institucional, quien fijará día y hora señalas para convocar a reunión con la presencia del: docente tutor de grado o curso; el presidente del comité del paralelo de padres de familia; y el padre, madre y/o representante legal para llegar a soluciones mediante una acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del padre, madre y/o representante legal; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas del compareciente, del docente tutor de curso o de grado y del presidente del comité de paralelo.
 3. Si las partes no se presentaran o faltaran por dos ocasiones una vez notificado, se elaborará el informe correspondiente para poner en conocimiento de los organismos de protección y/o judiciales si el caso lo amerita.
 4. Establecidos los compromisos y obligaciones el docente tutor de grado o curso en coordinación con el comité de paralelo de padres y madres de familia darán seguimiento del acta.

5. En caso de no llegar a una solución o se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes, el docente tutor elaborará el informe correspondiente y remitirá al rectorado quién deberá notificar a los organismos de protección de derechos o los judiciales conforme a los Art. 13, 132 literal f) de la LOEI, Art. 143 del Reglamento General a la LOEI, el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.

CAPITULO VII

DE LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA DETECTADAS O COMETIDAS EN ÁMBITO EDUCATIVO

Directivos, docentes, estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales fortalecerán la convivencia armónica, relaciones de convivencia sanas y la erradicación de cualquier tipo de violencia, dando énfasis a una cultura de paz y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescente y los demás miembros de la comunidad educativa, en este contexto a más de lo establecido en los artículos 17 y 41 del Código de la Niñez y la Adolescencia; artículo 277 y 422 del Código Orgánico Integral Penal (COI); artículos 8 literal e); artículo 11 literal l); 132 literal m, n, aa, cc) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; artículo 355 del Reglamento General a la LOEI; y el Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo, se cumplirá:

Art. 42.- De las acciones de prevención de la violencia de los miembros de la comunidad educativa:

a. De los directivos, docentes y funcionarios administrativos

1. Fortalecer con charlas, espacios de reflexión y círculos restaurativos preventivos con los estudiantes en torno a: prevención de la violencia, convivencia armónica, relaciones familiares en formación integral y desarrollo de habilidades para la vida.
2. Planificar círculos restaurativos para compartir sentimientos, ideas y experiencias para general confianza y entendimiento mutuo entre los estudiantes.
3. Propiciar en cada momento de las actividades académicas el dialogo entre pares, a fin de prevenir y evitar el silencio frente a situaciones de violencia.
4. Intervenir inmediatamente ante conflictos y situaciones de violencia leves con el fin de detener el ciclo de la violencia y proponer modos de resolución de conflictos alternativos entre los estudiantes.
5. Establecer estrategias de protección institucional, a fin de prevenir situaciones de violencia.
6. Mantener contacto sistemático con los padres y madres de familia y/o representantes legales, interviniendo oportunamente en la detección de problemáticas que se pueda presentar en los estudiantes.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

7. Fortalecer las prácticas democráticas y participativas en el aula clase, reconociendo sus capacidades de liderazgo docente.
8. Fomentar un dialogo de escucha activa y procurar evitar posturas y actitudes autoritarias.
9. Contribuir a erradicar todo tipo de estereotipos de género, sociales y étnicos en la práctica docente y fortalecer la diversidad e inclusión en cada proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. Definir reglas de convivencia consensuadas de manera corresponsable con los estudiantes y no emitir comentarios ofensivos o de doble sentido que violenten la identidad de niños, niñas y adolescentes en el salón de clases.
11. Participar activamente en la mediación escolar como docente, para mediar en los conflictos de los estudiantes que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios protagonistas ni por medio de la mediación informal, y en los que se considere necesario intervenir con una mediación formal, conforme al Acuerdo Ministerial No. 0434-12
12. Derivar oportunamente casos de violencia en cualquiera de sus modalidades a las instancias pertinentes conforme lo establece el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo.

b. De los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE):

1. Planificar acciones para socializar a los docentes, estudiantes, madres, padres de familia y/o representantes legales, los protocolos de casos de violencia de cualquier tipo y modalidad.
2. Mantener dialogo constante con docentes, estudiantes, madres, padres de familia y/o representantes legales, dotando de estrategias para fortalecer la comunicación familiar.
3. Promover la participación activa de los estudiantes en la definición e implementación de planes, programas y proyectos orientados a la promoción y prevención de problemas psicosociales.
4. Planificar en el Plan Operativo Anual (POA), proyectos de promoción y prevención de la violencia, dirigidos a docentes, estudiantes y representantes legales, considerando las edades, necesidades educativas y el contexto institucional.
5. Analizar el currículo oculto en las prácticas docentes, procurando resaltar aspectos como: buen trato, comunicación, participación, formas de dirigirse a los estudiantes, actividades que realizan con el objetivo de intervenir oportunamente con el reforzamiento de derecho, deberes y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.
6. Participar activamente en la mediación escolar como persona adulta, para mediar en los conflictos de los estudiantes que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios protagonistas ni por medio de la mediación informal, y en los que se considere necesario intervenir con una mediación formal, conforme al Acuerdo Ministerial No. 0434-12

7. Establecer estrategias continuas durante el desarrollo del año lectivo para motivar a los estudiantes a buscar formas de ocio alternativas y grupos de personas con intereses saludables como: prácticas de deporte, actividades culturales, juegos, entre otras actividades.

c. De los estudiantes:

1. Participar activamente en las charlas, espacios de reflexión y círculos restaurativos preventivos que organicen los docentes para: prevención de la violencia, convivencia armónica, relaciones familiares en formación integral y desarrollo de habilidades para la vida.
2. Propiciar en cada momento de las actividades académicas el dialogo entre pares, a fin de prevenir y evitar el silencio frente a situaciones de violencia.
3. Comunicar oportunamente a los docentes u otros miembros de la comunidad educativa los conflictos y situaciones de violencia que se produzcan entre pares o con algún otro miembro de la comunidad educativa.
4. Ser partícipe de las estrategias de protección institucional, a fin de prevenir situaciones de violencia.
5. Fomentar un dialogo proactivo y de una escucha activa entre pares.
6. Contribuir a erradicar todo tipo de estereotipos de género, sociales y étnicos en la relación entre pares y fortalecer la diversidad e inclusión en los procesos de aprendizaje.
7. Ser corresponsable en la construcción de reglas de convivencia armónicas para favorecer a una cultura de paz en el salón de clase.
8. Participar activamente en la mediación escolar entre pares, para mediar en los conflictos de los compañeros que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios protagonistas ni por medio de la mediación informal, y en los que se considere necesario intervenir con una mediación formal, conforme al Acuerdo Ministerial No. 0434-12
9. Informar oportunamente casos de violencia en cualquiera de sus modalidades a las instancias pertinentes conforme lo establece el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo.

d. De los padres y madres de familia y/o representantes legales.

1. Ser corresponsable en el seguimiento al desarrollo académico de su representado, hijo e hija y en las actividades que ejecuta la institución educativa en beneficio del estudiantado.
2. Participar activamente en las actividades familiares para trabajar habilidades parentales, resolución de conflictos, círculos restaurativos, reuniones familiares, deberes, derechos y obligaciones, planificadas por directivos, docentes y profesionales del DECE.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

3. Fortalecer los vínculos afectivos familiares, como pilares de la educación en la transmisión de valores a los niños, niñas y adolescentes.
4. Propiciar en cada momento el dialogo familiar, a fin de prevenir y evitar el silencio frente a situaciones de violencia.
5. Intervenir inmediatamente ante conflictos y situaciones de violencia leves con el fin de detener el ciclo de la violencia y proponer modos de resolución de conflictos alternativos entre los miembros de la comunidad educativa
6. Mantener contacto sistemático con los docentes y profesionales del DECE, para intervenir oportunamente en la detección de problemáticas que se pueda presentar en sus representados, hijos e hijas.
7. Contribuir a erradicar todo tipo de estereotipos de género, sociales y étnicos en la relación entre miembros de la comunidad educativa y fortalecer la diversidad e inclusión en cada actuación como padres y madres de familia y/o representantes legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las reglas de convivencia consensuadas en el salón de clases y no emitir comentarios ofensivos o de doble sentido que violenten la identidad de niños, niñas y adolescentes.
9. Informar oportunamente casos de violencia en cualquiera de sus modalidades a las instancias pertinentes conforme lo establece el Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo.

Art. 43.- De la detección y acompañamiento frente a casos de violencia. - La detección constituye una condición básica para poder intervenir ante situaciones de violencia en el ámbito educativo. Todas las personas integrantes de la comunidad educativa son responsables de identificar posibles situaciones de violencia y/o violencia sexual. Para ello se cumplirá:

- a. Los directivos y los profesionales del DECE, establecerán estrategias de socialización del Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo entre los docentes, estudiantes, padres y madres de familia para la detección e intervención de los casos de violencia.
- b. Es responsabilidad de los docentes detectar los signos o indicadores como: físicos evidentes; de comportamiento y conductuales no habituales que puedan presentar los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y/o violencia sexual, conforme los protocolos de actuación.
- c. Los directivos, docentes y funcionarios administrativos de la institución educativa tienen la obligación de denunciar situaciones de violencia dentro de los plazos establecidos en los protocolos de actuación, más aún si se trata de un acto de violencia sexual detectado o cometido dentro del sistema educativo.
- d. Los estudiantes que detecten cualquier manifestación que se considere sospechosa de violencia y/o violencia sexual a uno o varios compañeros, deberán denunciar obligatoriamente a la máxima autoridad y/o los profesionales DECE.

- e. Los directivos, docentes, docente tutor y profesionales del DECE, deberán cumplir con el acompañamiento a los estudiantes víctimas de violencia y/o violencia sexual, garantizando sus derechos, seguridad, protección y estabilidad emocional y física.
- f. Los directivos y profesionales del DECE, establecerán estrategias para facilitar apoyo a las familias de los estudiantes víctimas de violencia y/o violencia sexual, para entender, aceptar, proteger o disminuir cualquier conducta de revictimización de niños, niñas y adolescentes.
- g. En el proceso de acompañamiento a estudiantes agresores y a estudiantes observadores. Cuando la situación no amerite ser denunciada ante la Fiscalía o Unidades Judiciales y se resuelva en el centro educativo, se aplicará lo establecido en el Código de Convivencia, considerando en su aplicación las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante o estudiantes implicados. Paralelamente el docente tutor y profesionales del DECE, pondrán en marcha procesos y metodologías de resolución alternativas de conflictos, mediante la mediación escolar y las prácticas restaurativas.
- h. Durante el proceso de acompañamiento para víctimas de violencia y/o violencia sexual los profesionales del DECE, deben garantizar la orientación y seguimiento oportuno a los estudiantes y sus familias con acciones enmarcadas en los lineamientos del “Modelo de Funciones de los Departamentos de Consejería Estudiantil”
- i. Los procesos restaurativos son medidas de resolución alternativa de conflictos con el objetivo de restaurar el daño producido y encontrar una solución consensuada al conflicto mediante: círculos restaurativos; reuniones de grupos familiares; reuniones restaurativas, como sistemas complementarios a los procesos administrativos o judiciales.

Art. 44.- De los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia. - Los protocolos de actuación son herramientas conceptuales y operativas que definen un camino a seguir ante situaciones de alta complejidad, como la violencia en cualquier manifestación que puedan vivir cualquier niño, niña y adolescente. Los protocolos son de aplicación obligatoria para directivos, docentes, profesionales DECE y más miembros de la comunidad educativa, conforme lo establece el artículo 277 y 422 del Código Orgánico Integral Penal, se cumplirá con los siguientes procedimientos:

- a. **Protocolo de actuación ante casos de violencia sexual detectada o cometida en el ámbito educativo.** - Se cumplirá con las siguientes acciones de: detección, intervención, derivación y seguimiento.



- b. **Protocolo de actuación ante casos de violencia intrafamiliar o maltrato institucional detectada o cometida en el ámbito educativo.** - Se cumplirá con las siguientes acciones de: detección, intervención, derivación y seguimiento.



- c. **Protocolo de actuación ante hechos de violencia entre pares y/o acoso escolar detectada o cometida en el ámbito educativo.** - Se cumplirá con las siguientes acciones de: detección, intervención, derivación y seguimiento.



- d. **Protocolo de actuación ante casos de violencia de estudiantes o madres, padres de familia y/o representantes legales detectada o cometida hacia personal de la institución educativa-** Se cumplirá con las siguientes acciones de: detección, intervención, derivación y seguimiento.





U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

CAPITULO VIII:

DE LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE USO, CONSUMO Y PRESUNCIÓN DE PROMOCIÓN/COMERCIALIZACIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS.

Directivos, docentes, profesionales DECE, estudiantes, padres y madres de familia y/o representantes legales, fortalecerán el trabajo en promoción y prevención, abordaje e intervención en el uso, consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, mediante acciones continuas y sostenidas que garanticen la promoción de la salud, el desarrollo humano integral y por ende el bienestar de los niños, niñas y adolescente, en este contexto a más de lo establecido en los artículos 4 literal b, 5 literal a y 9 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio-económico de las Drogas y Regulación y Control del uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización; Artículo 8 literal h de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; Artículo 44 numeral 16 del Reglamento General a la LOEI; Artículo 27 y 78 del Código de la Niñez y la Adolescencia; Artículo 13, 220, 223, 227 y 228 del Código Orgánico Integral Penal y las Rutas y protocolo de actuación frente a situaciones de uso, consumo y presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, se cumplirá:

Art.45.- De las acciones de prevención del uso, consumo y presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas en niños, niñas y adolescentes:

e. De los directivos, docentes y funcionarios administrativos:

13. Los directivos planificarán estrategias que faciliten y regulen la intervención ante el uso y consumo de drogas en coordinación con el Gobierno Escolar y los profesionales DECE.
14. Participar activamente en las estrategias de prevención y promoción planificadas por los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil.
15. Los directivos, docentes, docentes tutores actuarán inmediatamente si se presume o conoce sobre algunas situaciones de uso, consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, informando a los profesionales DECE para precautelar el bienestar y protección de los estudiantes, garantizando la confidencialidad y resguardando a la información recibida.
16. Coordinar estrategias para la prevención de riesgos de los niños, niñas y adolescentes, fuera de la institución educativa con las entidades públicas de control.
17. Los docentes tutores de grados y cursos fortalecerán espacios de diálogo y comunicación con padres, madres o representantes legales de los estudiantes para fomentar corresponsabilidad de las familias en el proceso formativo de los estudiantes.
18. Favorecer espacios de diálogo y escucha empática a los estudiantes y más miembros de la comunidad educativa como estrategia de prevención y promoción de uso y consumo de drogas.

19. Garantizar en la institución educativa que las intervenciones policiales estén asociadas únicamente a situaciones de flagrancia e investigaciones, en las que se ha identificado a una persona que expende drogas en el interior de la IE o en el marco de una investigación.
20. Los directivos y docentes tutores deberán garantizar la implementación de sanciones con el enfoque a una práctica positiva que invite a la reflexión y la reducir el riesgo de uso y consumo en los estudiantes.
21. Contribuir a erradicar todo tipo de estereotipos que discriminan y excluyen diversidades culturales, sociales, de género y de orientación sexual en la comunidad educativa.

f. De los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE):

1. Planificar y ejecutar estrategias de prevención y promoción del uso o consumo de drogas, en coordinación con los docentes tutores, inspectores de curso y directivos de la institución educativa.
2. Promocionar actividades que permitan el uso del tiempo libre de forma responsable y conforme a los intereses de los estudiantes.
3. Fortalecer espacios de diálogo y comunicación con padres, madres o representantes legales de los estudiantes para fomentar corresponsabilidad de las familias en el proceso formativo de los estudiantes.
4. Favorecer espacios de diálogo y escucha empática a los estudiantes y más miembros de la comunidad educativa como estrategia de prevención y promoción de uso y consumo de drogas.
5. Promover la participación activa de niños, niñas y adolescentes, como actores protagonistas de la institución educativa, con capacidad de opinión, decidir, tomar decisiones en las campañas de prevención del uso y consumo de drogas y garantía de derechos.
6. Garantizar en la institución educativa que las intervenciones policiales estén asociadas únicamente a situaciones de flagrancia e investigaciones, en las que se ha identificado a una persona que expende drogas en el interior de la IE o en el marco de una investigación.
7. Orientar a los directivos oportunamente la implementación de sanciones con el enfoque a una práctica positiva que invite a la reflexión y la reducir el riesgo de uso y consumo en los estudiantes.
8. Contribuir a erradicar todo tipo de estereotipos que discriminan y excluyen diversidades culturales, sociales, de género y de orientación sexual en la comunidad educativa.

g. De los estudiantes:

1. Colaborar con el DECE en las acciones planificadas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

2. Informar al DECE o docente tutor si se presume o conoce sobre algunas situaciones de uso, consumo de drogas por algún miembro de la comunidad educativa, garantizando la confidencialidad y resguardando la información remitida.
3. Participar en espacios de diálogo y comunicación con padres, madres o sus representantes legales para fomentar corresponsabilidad en su propio proceso formativo.
4. Favorecer espacios de diálogo y escucha empática entre pares y más miembros de la comunidad educativa.
5. Cumplir con las recomendaciones técnicas de los profesionales DECE, directivos y los tratamientos médicos de prácticas positiva que invite a la reflexión y la reducir el riesgo de uso y consumo de drogas.
6. Contribuir a erradicar todo tipo de estereotipos que discriminan y excluyen diversidades culturales, sociales, de género y de orientación sexual en la comunidad educativa.

h. De los padres y madres de familia y/o representantes legales:

1. Participar activamente en las estrategias de prevención y promoción del uso o consumo de drogas, programadas por docentes tutores, directivos y profesionales del DECE de la institución educativa.
2. Garantizar que sus representados durante el tiempo libre o de ocio asistan o ejecuten actividades responsables que fortalezcan sus propios intereses.
3. Propiciar espacios de diálogo y comunicación con sus representados, hijos e hijas para fomentar corresponsabilidad en el proceso formativo de los estudiantes.
4. Favorecer espacios de diálogo y escucha empática con los miembros de la comunidad educativa como estrategia de prevención y promoción de uso y consumo de drogas.
5. Contribuir a erradicar todo tipo de estereotipos que discriminan y excluyen diversidades culturales, sociales, de género y de orientación sexual en la comunidad educativa.
6. Garantizar que sus representados, hijos e hijas cumplan con las recomendaciones técnicas de los profesionales DECE, directivos y los tratamientos médicos como prácticas positiva que invite a la reflexión y la reducir el riesgo de uso y consumo de drogas.
7. Actuar inmediatamente si se presume o conoce sobre algunas situaciones de uso, consumo o presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas en sus representados, hijos e hijas, informando a los profesionales DECE para precautelar el bienestar y protección de los niños, niñas y adolescentes, garantizando la confidencialidad y resguardando a la información remitida.

Art. 46.- De la detección, abordaje y acompañamiento a estudiantes en situaciones de uso, consumo y presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas. - La detección constituye la primera condición para poder intervenir ante casos identificados, garantizando la protección de niños, niñas y adolescentes, y facilitando el acompañamiento que el estudiante requiere frente al problema. Los docentes en actores importantes en la detección de síntomas o indicadores que refiera la existencia de un presunto uso o consumo. Para ello se cumplirá:

1. Directivos, docentes, padres, madres y/o representantes legales establecerán estrategias para el acompañamiento de los estudiantes durante el ingreso, permanencia y salida de la institución educativa para la detección de síntomas o indicadores de presunción de uso o consumo, además detectar situaciones de riesgo.
2. Ante presunciones de uso o consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en estudiantes, es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa comunicar a los profesionales del DECE para el abordaje, acompañamiento y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
3. Los profesionales del DECE una vez conocida la presunción de uso o consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en estudiantes, procederán con el abordaje y la valoración de manera integral: a nivel personal, familiar y social.
4. Establecer el acompañamiento del estudiante para evitar que desarrolle un consumo problemático debido al riesgo de las edades escolares.
5. Es responsabilidad de los profesionales del DECE, realizar la derivación del estudiante al Ministerio de Salud para el tratamiento correspondiente, con seguimiento correspondiente en coordinación con el docente tutor y comunicación continua con la familia del estudiante.
6. Directivos, docentes y profesionales del DECE, garantizarán el derecho a la educación de acuerdo a las necesidades del estudiante con el apoyo de la familia.
7. El acompañamiento al estudiante por parte de docentes y profesionales del DECE es un proceso fundamental que le ayudará a identificar habilidades, resolver conflictos personales, garantizar la seguridad, protección, estabilidad emocional y física.
8. Directivos, docentes y profesionales del DECE, establecerán estrategias de motivación para los estudiantes a que decida por sí mismo a cambiar su patrón de uso/consumo de drogas.
9. El padre y madre de familia y/o representante legal es corresponsable en los procesos de acción ejecutados por los profesionales del DECE, docentes y profesionales de salud para recuperar la salud integral del estudiante.

Art. 47.- De las rutas y protocolos de actuación. - Los protocolos de actuación son herramientas conceptuales y operativas que definen un camino a seguir ante situaciones de alta complejidad, como el uso, consumo y presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas en los niño, niña y adolescente. Los protocolos son de aplicación obligatoria para directivos, docentes, profesionales DECE y más miembros de la comunidad educativa. Se cumplirá con los siguientes procedimientos:

- e. **Rutas y protocolos de actuación ante situaciones de uso/consumo de alcohol, tabaco y otras drogas detectadas en el ámbito educativo.** - Se cumplirá con las siguientes acciones de: detección, intervención, derivación y seguimiento.



- f. **Rutas y protocolos de actuación ante situaciones de presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas detectadas en el ámbito educativo.** - Se cumplirá con las siguientes acciones de: detección, intervención, derivación y seguimiento.



- g. **Rutas y protocolos de actuación ante situaciones de flagrancia en el ámbito educativo.** - Se cumplirá con las siguientes acciones de:

a. Detección

1. La persona que detecta informa inmediatamente a la máxima autoridad y profesional del DECE.
2. La máxima autoridad informa a los representantes legales y comunica a la Policía Nacional (UPC, 1800-DROGAS)
3. La máxima autoridad y/o profesional del DECE resguardaran los derechos del estudiante.
4. La máxima autoridad de la institución educativa en coordinación con el Distrito Educativo coordinaran el ingreso de la Policía Nacional.

b. Intervención

1. El profesional DECE realiza la entrevista de valoración y elaboración del informe.
2. La máxima autoridad llevara a cabo el procedimiento correspondiente por falta conforme la normativa legal vigente.

c. Derivación

1. En el caso que lo amerite remitir a la Fiscalía, Junta de Protección de Derechos u otras instancias para la protección integral del niño, niña y adolescente.

d. Seguimiento

1. La Dirección Distrital de educación es la encargada de hacer el seguimiento con las distintas instancias judiciales involucradas.

CAPITULO IX

DE LAS HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las instituciones educativas son espacios de convivencia social pacífica y armónica, en los que se promueve una cultura de paz y de no violencia entre las personas y en contra de cualquiera de los actores de la comunidad educativa, así como la resolución pacífica de conflictos en todos los espacios de la vida persona, escolar, familiar y social. Las alternativas de solución de conflictos se aplican como parte de la formación integral de los estudiantes, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Con este antecedente se responsabiliza a la comunidad educativa poner en práctica metodologías para la resolución alternativas de los conflictos, a más de lo establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República, artículos 2 literal m) y t), artículo 3 literal a) y artículo 6 literal b) de la ley Orgánica de Educación Intercultural, el Acuerdo Ministerial 0434-12 y el Protocolo de actuación frente a Situaciones de Violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo, se cumplirá:

Art.- 48.- Tratamiento de conflictos. - En la institución educativa se abordará oportuna y eficazmente la adopción de acciones de prevención, resolución de los conflictos y seguimiento de las medidas aplicadas para su solución por parte del docente tutor de grado o curso y los profesionales del DECE, conforme lo establece el Acuerdo No. 0434-12.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

Art.- 49.- De la prevención y abordaje de conflictos. - La prevención es una política contemplado en los principios filosóficos del Proyecto Educativo Institucional y la Propuesta Pedagógica, para prevenir situaciones conflictivas entre estudiantes y estos con el resto de los actores de la comunidad educativa, para ello el personal directivo, profesionales del DECE, docentes, estudiantes, padres, madres de familia y representantes legales deberán cumplir:

- a. Cumplir y hacer cumplir el enfoque transversal de respeto, cultura de paz y solución pacífica de conflictos en cada acción educativa.
- b. Todas las áreas de estudio establecerán como eje transversal la cultura de paz, mediación escolar y solución pacífica de conflictos, dando énfasis a la signatura “Educación para la ciudadanía” en bachillerato y Estudios Sociales en Educación General Básica.
- c. Los directivos coordinarán gestionarán con los organismos extrajudiciales de mediación para la preparación de los docentes y estudiantes en la mediación escolar.
- d. Los profesionales del DECE, impartirán charlas a la comunidad educativa de las herramientas y metodologías de la mediación escolar y prácticas restaurativas.
- e. Los directivos en coordinación con los profesionales del DECE, prepararan a un grupo estudiantil para la mediación escolar entre compañeros para conflictos de menor impacto, mismos que actuarán conforme lo establece el Código de Convivencia y la normativa legal vigente.
- f. El personal directivo, docente y profesionales del DECE, obligatoriamente difundirán a los estudiantes, padres, madres de familia y representantes legales el Código de Convivencia.
- g. El personal docente que detecte un conflicto entre estudiantes y estos con otro miembro de la comunidad educativa debe comunicar inmediatamente al docente tutor de grado o curso y a los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil, para abordar oportunamente conforme lo establece el Código de Convivencia.
- h. El docente tutor de grado o curso que conozca un hecho que presuma la existencia de un posible conflicto entre los estudiantes y de este con otro miembro de la comunidad educativa relacionado con su grado o curso, siempre que no se haya producido la violencia, deberá instar a los implicados en el conflicto a alcanzar una alternativa de solución a través de las herramientas establecidas en el Código de Convivencia y en coordinación con los profesionales del DECE.
- i. Los profesionales del DECE, conforme lo establece el protocolo de actuación y el Acuerdo N0. 0434-12, forma parte de la mediación en coordinación con el docente tutor de grado o curso.
- j. Para intervenir en un proceso de mediación escolar el docente tutor y profesionales del DECE deben considerar: voluntaria, imparcial, confidencialidad, transformación personal, autodeterminación y seguridad de las partes del conflicto, de acuerdo al informe elaborado conforme al protocolo de actuación y las responsabilidades de las docentes establecidas en Código de Convivencia.
- k. Previo a la intervención de un proceso de mediación escolar, es responsabilidad de los profesionales del DECE en coordinación con el docente tutor y el delegado de la máxima

autoridad definir la metodología de mediación a aplicarse, considerando las circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante o estudiantes involucrados, y conforme lo establece el Código de Convivencia.

- l. Es responsabilidad de los profesionales del DECE en coordinación con el docente tutor hacer seguimiento de los compromisos y obligaciones de las partes producto en la mediación escolar.
- m. Todo proceso de mediación escolar debe ejecutarse en el centro educativo y garantizando el derecho a la educación de los estudiantes involucrados.

Art. 50.- De la aplicación de alternativas de resolución de conflictos. - Cuando la situación lo amerita se denunciará ante la Fiscalía o Unidades Judiciales conforme lo establece la normativa legal vigente, o se resolverá en la misma Institución Educativa conforme lo estipula el Acuerdo No. 0434-12 y el presente Código de Convivencia, considerando en su aplicación las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante o estudiantes implicados. Paralelamente al proceso disciplinario, se debe poner en marcha procesos y metodologías de resolución alternativa de conflictos, como: la mediación escolar y las prácticas restaurativas.

Art. 51.- De la mediación escolar. - Es un programa de mediación escolar para atender una serie de conflictos entre miembros de la comunidad escolar que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios protagonistas en las que se considere necesario intervenir con la mediación formal, se ejecutará:

- a. **Mediación por parte de personas adultas.** - Cuando la mediación de conflictos entre estudiantes la realiza el personal directivo, docentes y profesionales DECE, asesorándolos para examinar las percepciones y sentimientos que cada una de las partes tienen del problema, así como la búsqueda de posibles soluciones, y en la adopción de las medidas que parezcan satisfacer mejor las necesidades de ambas partes.
- b. **Mediación entre iguales.** - Cuando la mediación de conflictos entre estudiantes la realiza un grupo de compañeros de clase. Para este proceso es indispensable la formación de los estudiantes en conceptos básicos en la resolución de conflictos, procedimientos habituales de mediación y se les asigna la tarea de resolver conflictos que ocurren en los recesos, pasillo y otros espacios escolares.
- c. **Prácticas restaurativa.** - Una práctica restaurativa consiste en incluir directamente a las personas involucradas en el conflicto en la resolución del mismo.

Art. 52.- De las herramientas a utilizarse en la mediación escolar y las prácticas restaurativas.

- a. **Círculos restaurativos.** - Se lo ejecuta mediante reuniones donde las personas que participan forman un círculo para compartir experiencias, necesidades y expectativas y, en caso necesario, entre todos gestionar la resolución consensuada del conflicto o de situaciones que cause estrés o tensión, mediante técnicas lideradas por un profesional del DECE y el docente tutor de grado o curso. Existen tres tipos de círculos restaurativos:
 - 1. **Círculos para crear comunidad.** - Metodología que proporciona la oportunidad de compartir sentimientos, ideas y experiencias para generar confianza y entendimiento



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

mutuo entre grupos de docentes, estudiantes, personal directivo, madres, padres y representantes legales.

2. **Círculos preventivos.** - Se lo utiliza para fortalecer relaciones y/o tratar temas específicos antes que ocurra un problema.
3. **Círculos reactivos.** - Responden formalmente al conflicto o a la reparación del daño y restaurando las relaciones humanas en respuesta a un incidente moderadamente serio, un patrón de conducta que afecta a un grupo de estudiantes o toda una clase.
- b. **Reuniones restaurativas.** - Es un espacio estructurado entre la(s) persona(s) agresora(s), la(s) víctima(s), la familia y amistades de ambas partes, en el que todas las personas involucradas lidian con las consecuencias del delito o la conducta indebida y deciden la mejor manera de reparar el daño, metodologías lideradas por un profesional del DECE y el docente tutor de grado o curso
- c. **Reuniones de grupo familiar.** - La metodología se sustenta en reunir a redes de apoyo familiar (padre, madre, representantes familiares, hijos(as), tíos(as), abuelos(as), vecinos y amistades cercanas de la familia) para que, conjuntamente, se tomen decisiones importantes relacionadas al estudiante. Técnica que debe ser liderada por un profesional del DECE.

Art. 53.- De la resolución de conflictos. - Para la resolución de un conflicto se debe utilizar la metodología de mediación escolar y/o prácticas restaurativas, en cualquiera de las técnicas utilizadas la liderará:

- a. **Mediación escolar liderada por el personal directivo, docentes y profesionales del DECE.** - Conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo No. 0434-12, lo conformará:
 1. El docente tutor de los estudiantes involucrados del grado o curso coordinador pedagógico en el caso de (Inicial, Preparatoria, Elemental y Media)
 2. El profesional de DECE de la cobertura de los estudiantes involucrados
 3. El Inspector de Cuso de la cobertura del estudiante involucrado que actuará como delegado de la máxima autoridad.
- b. **Mediación escolar liderada entre iguales.** - Conforme lo establece el **Protocolo** de actuación frente a Situaciones de Violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo, lo conformará:
 1. El profesional del DECE de la cobertura del estudiante involucrado que actuará como delegado de la máxima autoridad.
 2. Un estudiante delegado del Consejo Estudiantil
 3. El presidente/a del comité de estudiantil del paralelo de grado o curso de los estudiantes involucrados.

c. **Procedimiento institucional para la resolución de conflictos liderada por personal directivo, docentes y profesionales del DECE, utilizando la metodología de mediación escolar y/o prácticas restaurativas:**

1. Una vez detectada por el docente u otro miembro de la comunidad educativa, comunica inmediatamente al docente tutor del grado o curso del estudiante o estudiantes involucrados en el posible conflicto y a los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil.
2. Los profesionales del DECE elabora el informe correspondiente conforme a los protocolos de actuación establecidos por el Ministerio de Educación y el Acuerdo 0434-12.
3. Los profesionales del DECE en coordinación con el docente tutor y el inspector del grado o curso establecen la metodología de mediación a utilizarse considerando para su aplicación las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante o estudiantes implicados en el conflicto.
4. El docente tutor mediante oficio de citación, convocará a la reunión o reuniones necesarias al estudiante o estudiantes y al representante o representantes legales involucrado, la misma que se efectuará en las instalaciones de la institución educativa y con carácter privado y confidencial.
5. En los días y horas señaladas, se efectuarán las reuniones con la presencia del: docente tutor del grado o curso; del profesional del DECE de la cobertura estudiantil; del inspector del grado o curso y/o coordinador pedagógico en el caso de (Inicial, Preparatoria, Elemental y Media); y de los estudiantes y sus representantes, cada parte expondrá su parecer sobre la situación conflictiva, el docente tutor y el profesional del DECE a través de la metodología de mediación seleccionada inducirán a las partes a la solución del problema y reparación de los daños fortaleciendo las relaciones humanas. Concluidas las reuniones programadas y en caso de lograrse un acuerdo, el docente tutor elaborará el acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante o estudiantes y su representante o representantes legales; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, del profesional del DECE y del inspector de curso o coordinador pedagógico en el caso de Inicial, Preparatoria, Elemental y Media.
6. Si las partes no se presentaron, faltaran por dos ocasiones consecutivas una vez notificados o no llegaran a un acuerdo, el docente tutor de grado o curso comunicará la imposibilidad de llegar a una solución a la máxima autoridad de la institución educativa a través de un informe y adjuntando el expediente de los estudiantes involucrados, quien, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, deberá adoptar las acciones pertinentes para garantizar el derecho a la educación y la protección integral de los estudiantes inmersos en la situación del conflicto.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

7. Establecidos los compromisos y obligaciones los profesionales del DECE en coordinación con docente tutor de grado o curso darán seguimiento del acta, misma que deberá ser firmada en originales para cada una de las partes y para el archivo del expediente de estudiante en el DECE.
8. En caso que se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes los profesionales del DECE en coordinación con el docente tutor de grado o curso remitirá el informe correspondiente a la máxima autoridad, quien, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, deberá adoptar las acciones pertinentes para garantizar el derecho a la educación y la protección integral de los estudiantes inmersos en la situación del conflicto.

Procedimiento institucional para la resolución de conflictos de menor impacto liderada por estudiantes y profesionales del DECE:

1. Una vez detectada por el docente u otro miembro de la comunidad educativa, comunica inmediatamente al docente tutor del grado o curso del estudiante o estudiantes involucrados en el posible conflicto y a los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil.
2. Los profesionales del DECE elabora el informe correspondiente conforme a los protocolos de actuación establecidos por el Ministerio de Educación y el Acuerdo 0434-12.
3. Los profesionales del DECE en coordinación con el docente tutor analizan el impacto de conflicto, establecen la metodología de mediación a utilizarse considerando para su aplicación las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante o estudiantes implicados en el conflicto y organizan a los estudiantes que procederán con la mediación entre iguales.
4. El profesional del DECE, mediante oficio de citación, convocará a la reunión o reuniones necesarias al estudiante o estudiantes y al representante o representantes legales involucrado, la misma que se efectuará en las instalaciones de la institución educativa y con carácter privado y confidencial.
5. En los días y horas señaladas, se efectuarán las reuniones con la presencia del: profesional del DECE de la cobertura estudiantil; delegado del Consejo Estudiantil; y el presidente/a del Comité Estudiantil del Paralelo; y de los estudiantes involucrados en el conflicto y sus representantes, cada parte expondrá su parecer sobre la situación conflictiva, el profesional del DECE y los estudiantes mediadores a través de la metodología seleccionada inducirán a las partes a la solución del problema y reparación de los daños fortaleciendo las relaciones humanas. Concluidas las reuniones programadas y en caso de lograrse un acuerdo, los estudiantes mediadores elaborarán el acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del estudiante o estudiantes y su representante o representantes legales; antecedentes de los hechos; los compromisos y las obligaciones contraídas por las

partes; y las firmas de los comparecientes, del profesional del DECE y de los estudiantes mediadores.

6. Si las partes no se presentaran, faltaran por dos ocasiones consecutivas una vez notificados o no llegaran a un acuerdo, los estudiantes mediadores comunicará la imposibilidad de llegar a una solución a la máxima autoridad de la institución educativa a través de un informe y adjuntando el expediente de los estudiantes involucrados, quien, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, deberá adoptar las acciones pertinentes para garantizar el derecho a la educación y la protección integral de los estudiantes inmersos en la situación del conflicto.
7. Establecidos los compromisos y obligaciones los profesionales del DECE en coordinación con los estudiantes mediadores darán seguimiento del acta, misma que deberá ser firmada en originales para cada una de las partes y para el archivo del expediente de estudiante en el DECE.
8. En caso que se incumplieran los compromisos y obligaciones establecidas por los comparecientes los profesionales del DECE en coordinación con los estudiantes mediadores remitirá el informe correspondiente a la máxima autoridad, quien, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, deberá adoptar las acciones pertinentes para garantizar el derecho a la educación y la protección integral de los estudiantes inmersos en la situación del conflicto.

CAPITULO X

DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS DISCIPLINARIAS

La Unidad Educativa “Pedro Vicente Maldonado”, en conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural, tiene la responsabilidad de garantizar el desarrollo holístico e integral de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo el respeto la equidad de género, la justicia, la solidaridad, la paz y la convivencia armónica, en este sentido se fortalecerá las relaciones sanas y la erradicación de cualquier tipo de violencia entre los miembros de la comunidad educativa, en este contexto a más de lo establecido en el artículo 7, literal l), m) y p), artículo 8 literal e), artículo 134 y 136 de la LOEI, artículo 330, 331 numerales 1,2 y 3), el Acuerdo Ministerial No. 0434-12 y el Protocolo de actuación frente a Situaciones de Violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo, se cumplirá:

Art. 54.- De las acciones de prevención, abordaje y/o corregir las faltas de los estudiantes:

- a. Directivos, docentes y profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil deberán cumplir y hacer cumplir los procedimientos institucionales regulados en el presente Código de Convivencia, como acciones de prevención para cualquier tipo de violencia y vulneración del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

- b. Directivos, docentes y profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil deberán garantizar los principios y derechos constitucionales, el respeto a la dignidad de las personas y el debido proceso en cada acción disciplinaria realizada a los estudiantes.
- c. Las acciones educativas disciplinarias se aplicarán como parte de formación integral de los estudiantes, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad, capacidades y potencialidades, respetando sus derechos y libertades fundamentales y promoviendo la construcción de una cultura de paz y no violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- d. Los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con el docente tutor de grado o curso deben hacer el seguimiento y brindar el apoyo permanente a los estudiantes que hayan recibido alguna acción educativa disciplinaria.
- e. Los estudiantes que se encuentren en procesos alternativos de mediación escolar y prácticas restaurativas por faltas **leves y graves** contempladas en el Código de Convivencia y el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, no se podrán instaurar el proceso acciones educativas disciplinario de la falta sujeta a mediación, hasta que la comisión de resolución de mediación emita el informe correspondiente.
- f. Las acciones educativas disciplinarias por faltas leves y graves, serán las contempladas en el artículo 330 y 331 numerales 1 y 2) del Reglamento General a la LOEI y también se considerarán los incumplimientos a los compromisos y obligaciones establecidas mediante actas conforme los procedimientos institucionales regulados en el Código de Convivencia.
- g. Cada acción educativa a los estudiantes por faltas tendrá como consecuencia la aplicación de acciones educativas disciplinarias de mayor gravedad, misma que se debe sustentar en el informe como lo establece en el presente Código de Convivencia. En cada acción se respetará el debido proceso y se responsabiliza a los docentes tutores de grado o curso y profesionales del DECE darán el acompañamiento a los estudiantes para fortalecer su desarrollo integral y convivencia pacífica y armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- h. Los directivos, docentes, docentes tutores y/o inspectores de curso no podrán aplicar sanciones corporales, psicológicas atentatorias a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes y/o sanciones colectivas, como acciones educativas disciplinarias.
- i. Las **faltas leves y graves**, conforme lo establece el artículo 331 del Reglamento General a la LOEI, serán conocidas y resueltas dentro del centro educativa conforme los procedimientos institucionales del Código de Convivencia y las faltas **muy graves** serán sustanciadas en el centro educativo y las acciones educativas disciplinarias las aplicará la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, en cada proceso se garantizará el derecho a la educación del estudiante o estudiantes involucrados.
- j. Los estudiantes que se encuentren en procesos educativos disciplinarios por faltas **muy graves y/o violencia sexual** contempladas en el Código de Convivencia y el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en estos casos paralelamente se pondrá en marcha procesos y metodologías de resolución alternativa de conflictos,

como: la mediación escolar y las prácticas restaurativas, procesos de mediación para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes agresor/es y las víctima/s causal que no influirá para continuar con el debido proceso ante la Fiscalía, Unidades Judiciales y la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, organismos colegiados que emitirán su resolución conforme lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Código Orgánico Integral Penal.

- k. Los niños y niñas estudiantes menores de 12 años son inimputables y tampoco son responsables de sus actos: por lo tanto, no están sujetos ni a juzgamientos ni acciones educativas disciplinarias de acuerdo a lo que establece el Código de la Niñez y Adolescencia. Sin embargo, serán responsables de sus actos, el representante legal, padre o madre de familia, además se deberá seguir el debido proceso contemplado en el Código de Convivencia, la Fiscalía y las Unidades Judiciales, quienes en caso de ser necesario tomaran medidas de protección.
- l. Los adolescentes estudiantes de 12 a 17 años son penalmente inimputables, pero si se les considera responsables de sus actos en las acciones educativas disciplinarias de acuerdo a lo que establece el artículo 330 y 331 del Reglamento General a La Ley Orgánica de Educación Intercultural y lo que estipula el Código de la Niñez y la Adolescencia, además se deberá seguir el debido proceso contemplado en el Código de Convivencia, la Fiscalía y las Unidades Judiciales.
- m. Los jóvenes estudiantes con 18 años o más, son imputables y responsables de sus actos, por lo que si una persona mayor de 18 años aun siendo estudiante, comete una falta se sustentará el debido proceso de acciones educativas disciplinarias conforme lo establece el artículo 330 y 331 del Reglamento General a La Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Código de Convivencia, y en caso de cometer una infracción penal se llevará el proceso conforme lo establece la Fiscalía y las Unidades de Justicia Ordinaria y el Código Orgánico Integral Penal.

Art.- 55.- De las acciones educativas disciplinarias por faltas leves. - A más de lo establecido en el artículo 330 numeral 1, 3 y 5) y el artículo 331 numeral 1) del Reglamento General de la LOEI, se considera faltas leves al incumplimiento de las actas de compromisos y obligaciones establecidas en los procedimientos institucionales del Código de Convivencia en concordancia con el artículo y numerales anteriormente citados y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.

El proceso de acciones educativas disciplinarias por faltas leves lo sustanciará, analizará y resolverá el docente tutor y/o el inspector del grado o curso y/o coordinador pedagógico (estudiantes de inicial, preparatoria, elemental y media) de la cobertura del estudiante o estudiantes involucrados, siguiendo el debido proceso y garantizando los derechos y libertades fundamentales de los estudiantes.

- a. **Del proceso disciplinario por faltas leves.** - se cumplirá con el siguiente procedimiento institucional:



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

1. Previo a un proceso disciplinario por faltas leves, obligatoriamente deberá existir un procedimiento alternativo de resolución de conflictos de mediación escolar y/o un acta de compromisos y obligaciones con el seguimiento correspondiente conforme lo establece el Código de Convivencia y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.
2. Una vez detectada por el docente u otro miembro de la comunidad educativa elabora el informe correspondiente, haciendo constar: fechas y horas de los antecedentes y hechos objetos de la falta del proceso disciplinario y adjuntar la respectiva acta de mediación escolar y/o compromisos y obligaciones con el informe respectivo seguimiento.
3. Remiten el informe al docente tutor de grado o curso, quien deberá coordinar con el inspector de grado o curso y/o coordinador pedagógico (estudiantes de inicial, preparatoria, elemental y media), para revisar el historial del estudiante.
4. En horario extracurricular el docente tutor de grado o curso mediante oficio de citación, convocará al proceso disciplinario mediante audiencia, junto con el detalle de los documentos de respaldo, notificación que deberá ser entregada al padre, madres de familia y/o representante legal del estudiante, proceso que se efectuará en las instalaciones de la institución educativa y con carácter privado y confidencial. Dirigencia que deberá ser convocada por lo menos con tres días de anticipación para que los comparecientes hagan uso de su derecho a la defensa.
5. El día y hora señaladas, se efectuará la audiencia disciplinaria con la presencia del: docente tutor de grado o curso, el inspector de curso y/o coordinador pedagógico en el caso de (Inicial, Preparatoria, Elemental y Media), el estudiante (solo en caso de mayores de 12 años) y su representante legal para que los comparecientes contesten, adjunte a las pruebas de descargo que consideren pertinentes y presenten su alegato. El docente tutor del grado o curso elaborará el acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos del docente tutor, inspector, estudiante y su representante legal; antecedentes de los hechos; alegatos y pruebas de descargo presentadas en la audiencia; y las firmas de los comparecientes, del docente tutor de curso o de grado, el inspector y/o coordinador pedagógico en el caso de Inicial, Preparatoria, Elemental y Media.
6. Concluida la audiencia disciplinaria en los términos establecidos y siguiendo el debido proceso el docente tutor y el inspector de grado o curso y/o coordinador pedagógico (Inicial, Preparatoria, Elemental y Media), analizarán las dirigencias realizadas, el expediente, las pruebas de descargo y alegatos de los comparecientes y remitirán la resolución respectiva conforme el artículo 330 numeral 1, 3 y 5) y el artículo 331 numeral 1) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Código de Convivencia, además deberán adoptar las acciones pertinentes para garantizar el derecho a la educación y la protección integral del estudiante inmerso en el proceso disciplinario. Se notificará la resolución de las acciones educativas disciplinarias al representante legal, a la máxima autoridad para el registro en el expediente académico del estudiante y con copia al profesional del Departamento de Consejería Estudiantil para el seguimiento respectivo.

7. Si las partes no se presentaron o faltaron por tres ocasiones una vez notificados el docente tutor de grado o curso, el inspector y/o coordinador pedagógico (Inicial, Preparatoria, Elemental y Media), deberán asentar razón de cada notificación y procederán analizar las dirigencias realizadas, el expediente documental del estudiante y remitirán la resolución motivada conforme el artículo 330 numeral 1, 3 y 5) y el artículo 331 numeral 1) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y además deberán adoptar las acciones pertinentes para garantizar el derecho a la educación y la protección integral del estudiante inmerso en el proceso disciplinario. Se notificará la resolución de las acciones educativas disciplinarias al representante legal, a la máxima autoridad para el registro en el expediente académico del estudiante y con copia al profesional del Departamento de Consejería Estudiantil para el seguimiento respectivo.
- b. **De las acciones educativas disciplinarias por faltas leves.** - A más de lo establecido en el artículo 331 numeral 1 del Reglamento General de la LOEI, se cumplirá con las siguientes acciones:
1. **Amonestación verbal.** - Es un pronunciamiento claro y directo de los directivos, docente y/o inspector del curso a la falta leve del estudiante y a su padre, madre de familia y/o representante legal para que comprenda las normas de convivencia armónica de la institución educativa, además irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas. La amonestación será registrada en el expediente académico y en su informe de aprendizaje del estudiante una vez notificado a sus progenitores o representante legal. Esta acción educativa disciplinaria se aplicará con la siguiente medida:
 - Cuando los estudiantes una vez notificados faltaran o no asistieran a las reuniones de mediación escolar sin justificación, incumplieran las actas de acuerdos, compromisos y obligaciones firmadas previamente a ingresar a un proceso disciplinario y/o se encuentren inmersos en las faltas leves contempladas en el artículo 330 numeral 1) inciso del uno al cinco, numeral 3 y 5) del inciso uno del Reglamento General a la LOEI.
 2. **Firma de una carta de compromiso.** - Es una acción educativa no disciplinaria, que el estudiante deberá suscribir, junto con sus progenitores y/o representante legal en la que se compromete el estudiante a no volver a cometer actos violentos las normas de convivencia de la institución educativa. Esta acción educativa no disciplinaria se aplicará:
 - Cuando los estudiantes inmersos en un proceso disciplinario no tengan previamente firmados acuerdos, compromisos y obligaciones con la misma causal del proceso disciplinario instaurado o se amerite comprometer al estudiante a no volver a cometer actos que violenten las normas de convivencia contempladas en el artículo 330 numeral 1) inciso del uno al cinco, numeral 3 y 5) del inciso uno del Reglamento General a la LOEI.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

- 3. Actividades de trabajo formativo.-** Consiste en acciones educativas que estudiante y su padres, madre y/o representante legal de participar en programas de orientación institucional dirigido a la comunidad educativa y apoyo familiar en coordinación con los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil relacionadas con la falta cometida para conseguir la adaptación del estudiante a la construcción de una cultura de paz, la convivencia pacífica y armónica entre los miembros de la comunidad educativa, como parte de su formación integral. Esta acción educativa no disciplinaria se aplicará con la siguiente medida:
- Cuando los estudiantes se encuentren inmersos en las faltas leves contempladas en el artículo 330 numeral 1) inciso del uno al cuatro y numeral 5) del inciso uno del Reglamento General a la LOEI.
- 4. Reparación del daño causado. -** Es una acción educativa que consiste en exigir al estudiante a reparar el daño ocasionado, si el acto cometido causó perjuicio a otras personas o daños a bienes materiales públicos o de los demás estudiantes. Esta acción educativa no disciplinaria se aplicará con la siguiente medida:
- Cuando los estudiantes se encuentren inmersos en las faltas leves contempladas en el artículo 330 numeral 1) inciso cinco, numeral 3) inciso uno del Reglamento General a la LOEI.

Art.- 56.- De las acciones educativas disciplinarias por faltas graves. - A más de lo establecido en el artículo 330 numeral 1, 2, y 5) y el artículo 331 numeral 2) del Reglamento General de la LOEI, se considera faltas graves al incumplimiento de las actas de compromisos y obligaciones establecidas en los procedimientos institucionales del Código de Convivencia en concordancia con el artículo y numerales anteriormente citados y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.

El proceso de acciones educativas disciplinarias por faltas graves lo sustanciará, analizará y resolverá la máxima autoridad de la institución educativa o su delegado y el secretario/a de la institución, siguiendo el debido proceso y garantizando los derechos y libertades fundamentales de los estudiantes.

- a. Del proceso disciplinario por faltas graves. -** se cumplirá con el siguiente procedimiento institucional:
1. Paralelamente al proceso disciplinario por faltas graves, la máxima autoridad podrá disponer al docente tutor, inspector de grado o curso y el profesional del DECE que ejecuten procedimiento alternativo de resolución de conflictos de mediación escolar, y/o practicas restaurativas conforme lo establece el Código de Convivencia y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12, sin que el procedimiento reincida en las acciones educativas disciplinarias contempladas en el artículo 330 numeral 1, 2, y 5) y el artículo 331 numeral 2) del Reglamento General de la LOEI y la remisión en los casos que amerite a la Fiscalía y las Unidades Judiciales conforme lo establece la normativa legal vigente.

2. Una vez detectada por los directivos, docentes, inspectores de grado o curso u otro miembro de la comunidad educativa deberá proceder:
 - En los casos de cualquier tipo de violencia; uso, consumo y presunción de promoción /comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas deberá comunicarse inmediatamente a los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil quienes elaboraran el informe conforme a los protocolos de actuación establecidos por el Ministerio de Educación
 - En las otras faltas graves que no amerite situaciones descritas en el inciso anterior, los directivos, docente, inspector que detecte elabora el informe correspondiente, haciendo constar: fechas y horas de los antecedentes y hechos objetos de la falta del proceso disciplinario y adjuntar el detalle de los documentos de respaldo, si los hubiere.
3. Remitir el informe a la máxima autoridad de la institución educativa, quién en coordinación con los profesionales del DECE, revisar el historial del estudiante y procederán si la situación lo amerita a denunciar ante la Fiscalía o Unidades Judiciales conforme lo establece la normativa legal vigente, o sustanciarlo y resolverlo en el misma Institución Educativa conforme lo estipula el Acuerdo No. 0434-12 y el presente Código de Convivencia, considerando en su aplicación las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante o estudiantes implicados.
4. En horario extracurricular la máxima autoridad, mediante oficio de citación, convocará al proceso disciplinario (audiencia), junto con el detalle de los documentos de respaldo, notificación que deberá ser entregada al padre, madres de familia y/o representante legal del estudiante, proceso que se efectuará en las instalaciones de la institución educativa y con carácter privado y confidencial. Dirigencia que deberá ser convocada por lo menos con tres días de anticipación para que los comparecientes hagan uso de su derecho a su legítima defensa.
5. El día y hora señalados, se efectuará la audiencia disciplinaria con la presencia de la máxima autoridad o su delegado, el secretario/a de la institución que dará fe de lo actuado, el estudiante (solo en caso de mayores de 12 años) y su representante legal para que los comparecientes contesten, adjunte las pruebas de descargo que consideren pertinentes y presenten en su alegato. El secretario/a de la institución elaborará el acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora; nombres y apellidos completos de la máxima autoridad, el secretario/a institucional, el estudiante y su representante legal; antecedentes de los hechos; alegatos y pruebas de descargo presentadas en la audiencia; y las firmas de los comparecientes, de la máxima autoridad o su delegado y el secretario/a de la institución educativa.
6. Concluida la audiencia disciplinaria en los términos establecidos y siguiendo el debido proceso la máxima autoridad institucional o su delegado analizarán las dirigencias realizadas, el expediente, las pruebas de descargo y alegatos de los comparecientes y remitirán la resolución respectiva conforme lo establece el artículo 330 numeral 1, 2 y 5) y el artículo 331 numeral 1 y 2) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Código de Convivencia, además deberán adoptar las acciones



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

pertinentes para garantizar el derecho a la educación y la protección integral del estudiante inmerso en el proceso disciplinario. Se notificará la resolución de las acciones educativas disciplinarias al representante legal, al Inspector General, docente tutor y secretario/a institucional para el registro en el expediente académico del estudiante y con copia al profesional del Departamento de Consejería Estudiantil para el seguimiento respectivo.

7. Si las partes no se presentaron o faltaron por tres ocasiones una vez notificados la máxima autoridad y el secretario/a institucional asentar razón de cada notificación y procederán analizar las dirigencias realizadas, el expediente documental del estudiante y remitirán la resolución debidamente motivada conforme el artículo 330 numeral 1, 2 y 5) y el artículo 331 numeral 1 y 2) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Código de Convivencia, además deberán adoptar las acciones pertinentes para garantizar el derecho a la educación y la protección integral del estudiante inmerso en el proceso disciplinario. Se notificará la resolución de las acciones educativas disciplinarias al representante legal, al Inspector General, docente tutor y secretario/a institucional para el registro en el expediente académico del estudiante y con copia al profesional del Departamento de Consejería Estudiantil para el seguimiento respectivo.

- b. De las acciones educativas disciplinarias por faltas graves.** - A más de lo establecido en el artículo 331 numeral 1 y 2 del Reglamento General de la LOEI, el Código de Convivencia, se cumplirá con la siguiente acción:

- 1. Aplicación de acciones educativas disciplinarias contempladas en las faltas leves.** - Se las aplicará de acuerdo a la gravedad de la falta conforme lo establece el Código de Convivencia y considerando las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante implicado, de acuerdo a la siguiente medida:

- **Amonestación verbal.** - Cuando el estudiante este inmerso por primera vez durante el año lectivo en curso, en un proceso disciplinario por su participación pasiva por faltas graves contemplada en el artículo 330 numeral 1) inciso uno y dos, numeral 2) inciso uno al tres del Reglamento General a la LOEI y demuestre cumplimiento en sus compromisos escolares.
- **Firma de una carta de compromiso.** - Es un acción educativa no disciplinaria que la cumplirán los estudiantes inmersos en un proceso disciplinario por falta graves y no tengan previamente firmados acuerdo, compromisos y obligaciones con la misma causal del proceso disciplinario instaurado o se amerite comprometer al estudiante a no volver a cometer actos que violenten las normas de convivencia contempladas en las faltas graves en el artículo 330 numeral 1) inciso del uno al seis, numeral 2) inciso del uno al cuatro y el numeral 5) del inciso uno del Reglamento General a la LOEI.
- **Actividades de trabajo formativo.** - Es una acción educativa no disciplinaria que la cumplirán todos los estudiantes inmersos en un proceso disciplinario por falta

graves que hayan violentado las normas de convivencia contempladas en el artículo 330 numeral 1) inciso del uno al seis, numeral 2) inciso del uno al cuatro y el numeral 5) del inciso uno del Reglamento General a la LOEI.

- **Reparación del daño causado.** - Es una acción educativa no disciplinaria que la cumplirán todos los estudiantes inmersos en un proceso disciplinario por falta graves que hayan causado perjuicio a otras personas o daños a bienes materiales públicos o de los demás estudiantes conforme lo establece el artículo 330 numeral 1) inciso del uno al seis, numeral 2) inciso del uno al cuatro y el numeral 5) del inciso uno del Reglamento General a la LOEI.
2. **Suspensión temporal de asistir a la institución educativa de hasta un máximo de 15 días.**- Consiste en una restricción temporal de asistir al centro educativo y tal virtud el estudiante deberá cumplir con un plan de actividades educativas tutoriales dirigidas por el docente tutor en coordinación con los docentes de grado o curso y con seguimiento de los progenitores o su representante legal, para que el estudiante comprenda la ilicitud de la falta y no vuelva a cometer actos que violenten las normas de convivencia de la institución educativa. La suspensión se aplicará con la siguiente medida:
- **Suspensión temporal, de uno a cinco días.**- Cuando los estudiantes mediante resolución como acciones educativas disciplinarias hayan sido: amonestado verbalmente; y/o incumplimiento de la carta de compromiso firmada, del trabajo formativo o de la reparación de daños establecidas en un proceso disciplinario en un mismo año lectivo; y/o se encuentre inmerso en un segundo proceso disciplinario de faltas graves de deshonestidad académica Tipo II, contemplada en el artículo 330 numeral 5, del inciso dos del Reglamento General a la LOEI.
 - **Suspensión temporal, de seis a diez días.**- Cuando los estudiantes mediante resolución como acciones educativas disciplinarias hayan sido: amonestado verbalmente; y/o incumplimiento de la carta de compromiso firmada, del trabajo formativo o de la reparación de daños establecidas en un proceso disciplinario en un mismo año lectivo; y/o se encuentre inmerso en un segundo proceso disciplinario de faltas graves contemplada en el artículo 330 numeral 1, del inciso uno al seis del Reglamento General a la LOEI.
 - **Suspensión temporal, de once a quince días.**- Cuando los estudiantes mediante resolución como acciones educativas disciplinarias hayan sido: amonestado verbalmente; y/o incumplimiento de la carta de compromiso firmada, del trabajo formativo o de la reparación de daños establecidas en un proceso disciplinario en un mismo año lectivo; y/o se encuentre inmerso en un segundo proceso disciplinario de faltas graves contemplada en el artículo 330 numeral 2, del inciso uno al cuatro del Reglamento General a la LOEI.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

Art.- 57.- De las acciones educativas disciplinarias por faltas muy graves.- A más de lo establecido en el artículo 330 numeral 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y el artículo 331 numeral 3) del Reglamento General de la LOEI, se considera faltas muy graves aquellas tipificadas por la presente Ley, las establecidas en el Código de Convivencia y las que generen conmoción interna del establecimiento educativo en concordancia con el artículo y numerales anteriormente citados y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12.

El proceso de acciones educativas disciplinarias por faltas muy graves lo sustanciará la máxima autoridad y el secretario/a de la institución, siguiendo el debido proceso y garantizando los derechos y libertades fundamentales de los estudiantes y remitirá el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para que este órgano colegiado proceda al análisis y resolución respectiva de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento.

- a. **Del proceso disciplinario por faltas muy graves.** - se cumplirá con el siguiente procedimiento institucional:
 1. Paralelamente al proceso disciplinario por faltas muy graves, la máxima autoridad podrá disponer a los profesional del DECE que ejecuten procedimiento alternativo de resolución de conflictos de mediación escolar, y/o practicas restaurativas conforme lo establece el Código de Convivencia y el Acuerdo Ministerial No. 0434-12, sin que el procedimiento reincida en las acciones educativas disciplinarias contempladas en el artículo 330 numeral 1, 2, 3,4, 5 y 6) y el artículo 331 numeral 3) del Reglamento General de la LOEI y la remisión de los casos a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos y si el caso lo amerita a la Fiscalía y las Unidades Judiciales conforme lo establece la normativa legal vigente y los protocolos de actuación.
 2. Una vez detectada por los directivos, docentes, inspectores de grado o curso u otro miembro de la comunidad educativa deberá proceder:
 - En los casos de cualquier tipo de violencia; presunción de promoción /comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas; estudiantes que porten armas, deberá comunicarse inmediatamente a los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil quienes elaboraran el informe conforme a los protocolos de actuación establecidos por el Ministerio de Educación
 - En las otras faltas muy graves que no amerite situaciones descritas en el inciso anterior, los directivos, docente, inspector que detecte elabora el informe correspondiente, haciendo constar: fechas y horas de los antecedentes y hechos objetos de la falta del proceso disciplinario y adjuntar el detalle de los documentos de respaldo, si los hubiere.
 3. Remitir el informe a la máxima autoridad de la institución educativa, para la providencia del inicio del proceso disciplinario que contendrá: lugar fecha y hora, enunciado de los

hechos objeto del proceso disciplinario y el detalle de los documentos de respaldo. Si el caso lo amerita conforme a los delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal se remitirá a la Fiscalía, las Unidades Judiciales y la Junta Distrital de Resolución de Conflictos.

4. El secretario/a institucional notificará la providencia al representante legal del estudiante mediante una boleta entregada directamente a los progenitores y/o representante legal del estudiante.
5. Recibida la notificación, el estudiante, por medio de su representante, en el término de tres días laborables, debe contestar el planteamiento, adjuntando las pruebas de descargo que considere pertinente.
6. Dentro del término citado en el numeral precedente, la máxima autoridad señalará mediante notificación día y hora para que el estudiante, por medio de su representante presente su alegato en audiencia, dando derecho a la defensa al estudiante, mediante un acta la misma que deberá contener lo siguiente: lugar, fecha y hora, nombres y apellidos completos de la máxima autoridad, del funcionario que actué como secretario/a, del estudiante y su representante legal; antecedentes de los hechos; los alegatos; y las firmas de los comparecientes, de la máxima autoridad y el secretario/a que da fe de lo actuado.
7. Una vez concluida la audiencia de alegatos, la máxima autoridad remitirá a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, el expediente con las conclusiones y recomendaciones para que este organismo distrital proceda al análisis y resolución respectiva de conformidad con los artículos 330 y 331 numeral 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
8. Si las partes no se presentaron o faltaron por tres ocasiones una vez notificados la máxima autoridad y el secretario/a institucional asentar razón de cada notificación y procederán a remitir a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos competente, el expediente con las conclusiones y recomendaciones para que este organismo distrital proceda al análisis y resolución respectiva de conformidad con los artículos 330 y 331 numeral 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Art.- 58.- Del seguimiento de las acciones educativas disciplinarias. - Los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil en coordinación con el docente tutor y los progenitores y/o representante legal del estudiante que deberán cumplir:

- a. Los profesionales del DECE y docentes tutores brindarán el acompañamiento para el cumplimiento de las acciones educativas no disciplinarias, mismas que deberán cumplirse en los tiempos y términos establecidos.
- b. En el caso de acciones educativas disciplinarias con suspensión temporal de asistir al centro educativo, se responsabiliza al docente tutor del grado o curso coordinar con los docentes de las diferentes asignaturas la planificación del plan de actividades tutoriales, misma que deberá cumplirse durante el periodo temporal de la suspensión del estudiante inmerso en un proceso disciplinario.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

- c. Es responsabilidad de los profesionales del DECE, una vez concluida las acciones educativas no disciplinarias remitir el informe correspondiente al directivo o docente que sustancio el proceso disciplinario para que dé por concluido el proceso.
- d. Es responsabilidad del padre, madre y/o representante legal brindar el acompañamiento y las garantías necesarias para que su hijo, hija y/o representando cumpla con las acciones educativas no disciplinarias, mismas que deberán fortalecer su propio desarrollo personal, mejorar la convivencia armónica en la comunidad educativa y comprender la importancia de las normas de convivencia en la institución educativa.
- e. Es responsabilidad de los profesionales del DECE, docente tutor e inspector de curso, en caso de incumplir, hacer las visitas domiciliarias, contextualizar las responsabilidades de la familia y remitir los informes necesarios para precautelar la seguridad integral de los estudiantes y garantizar su derecho y permanencia en el sistema educativo.

CAPITULO XI

FORMAS DE RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE PROMUEVAN Y SEAN EJEMPLOS DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y AQUELLOS QUE SE DESTAQUEN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y LABORAL

El reconocimiento a los miembros de la comunidad educativa se realizará de acuerdo a los principios filosóficos, epistemológicos de la Institución Educativa, considerando la realidad cultural, académica, deportiva y laboral de los directivos, docentes, estudiantes, padre, madres de familia y/o representantes legales, conforme lo establece el artículo 178 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se realizará:

Art.- 59.- De las distinciones honoríficas. - Las autoridades de la Institución Educativa y el Consejo Ejecutivo entregaran las siguientes distinciones honoríficas a los estudiantes, personal docente, administrativo de apoyo y servicios, padres y madres de familia, como galardones individuales se reconocerá:

a. De los estudiantes:

- A la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento al estudiante que hayan obtenido logros académicos en el campo científico dentro o fuera de la institución educativa.
- A la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento al estudiante abanderado del pabellón nacional y portaestandartes de la ciudad y el plantel educativa; y Acuerdo de Reconocimiento a los escoltas del pabellón nacional y del estandarte.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



- A la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje como egresado de la institución educativa; y Acuerdo de Reconocimiento al segundo y tercer puntaje como egresado.
- A la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento a los estudiantes que hayan obtenido el Diploma de Bachillerato Internacional y Acuerdo de Reconocimiento a los estudiantes hayan culminado el Programa de Diploma de Bachillerato Internacional
- Acuerdo de Reconocimiento a los estudiantes que se hayan destacado en las áreas culturales, deportivas y liderazgo estudiantil.
- Acuerdos de Reconocimiento al estudiante o grupo estudiantil que promuevan y sean ejemplo de la convivencia armónica.
- Diplomas de reconocimiento a los cursos, grados y paralelos que ejecuten proyectos de aula que generen impactos significativos en el cuidado del ambiente, conservación de recursos y/o preservación de los bienes e instalaciones físicas de la institución educativa.

b. De los docentes:

- A la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento al docente que hayan obtenido logros académicos en el campo pedagógico dentro o fuera de la institución educativa.
- A la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento al docente por su trayectoria laboral durante 20 años ininterrumpidos en la institución educativa.
- A la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento al docente que se haya jubilado en la institución educativa.
- Acuerdo de Reconocimiento a los docentes que se hayan destacado en las áreas culturales, deportivas y buenas prácticas pedagógicas.
- Acuerdos de Reconocimiento al docente que promuevan y sean ejemplo de la convivencia armónica.
- Diplomas de reconocimiento los docentes tutores grados o cursos a los cursos que ejecuten proyectos de aula que generen impactos significativos en el cuidado del ambiente, conservación de recursos y/o preservación de los bienes e instalaciones físicas de la institución educativa.

c. De personal administrativo, de apoyo y servicios:

- A la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento al personal administrativo, de apoyo y servicios que hayan obtenido logros en sus funciones laborales dentro o fuera de la institución educativa.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

- A la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento al personal administrativo, de apoyo y servicios por su trayectoria laboral durante 20 años ininterrumpidos en la institución educativa.
- A la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento a la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento al personal administrativo, de apoyo y servicios que se haya jubilado en la institución educativa.
- Acuerdos de Reconocimiento al personal administrativo, de apoyo y servicios que promuevan y sean ejemplo de la convivencia armónica.

d. De los otros miembros de la comunidad

- A la Medalla Honorífica “Pedro Vicente Maldonado” y Acuerdo de Reconocimiento a las personas naturales o jurídicas por su aporte a la trayectoria y adelanto institucional.
- Acuerdos de reconocimiento a los establecimientos educativos emblemáticos de la ciudad y el país por su trayectoria en el servicio educativo.
- Un Diploma al mérito al Ilustre Pedro Vicente Maldonado a las instituciones públicas y privadas por su trayectoria al servicio de la ciudad y el país.
- Acuerdo de Reconocimiento al padre, madres de familia y/o representante legal de los estudiantes que promuevan y sean ejemplo de la convivencia armónica en la institución educativa.
- Firma del libro de Oro “Pedro Vicente Maldonado” a las autoridades de la República del Ecuador y otras a nivel internacional que visiten la institución educativa.

Art.- 60.- De la reglamentación para las distinciones honoríficas.

- a. Para la entrega de distinciones honoríficas de los abanderados, portaestandartes y escoltas de la institución educativa, procederá hacer el reconocimiento la comisión conforme lo establece el artículo 176, 179, 180 y 181 del Reglamento a la LOEI.
- b. Para la entrega de distinciones para los estudiantes mejor egresados y estudiantes que obtienen el Diploma del Bachillerato Internacional, procederá hacer el reconocimiento las autoridades de acuerdo a la certificación que realice secretaría del expediente académico de los estudiantes.
- c. Los demás reconocimientos honoríficos los realizará la máxima autoridad del establecimiento educativo y/o el consejo ejecutivo, previo análisis de la trayectoria, evidencias y el impacto al bienestar y/o ejemplo de buenas prácticas a la comunidad educativa del estudiante, docente, funcionarios de la institución educativa u otra persona natural o jurídica de la comunidad.

Art. 61.- De las formas de entrega de las distinciones honoríficas

- a. Toda entrega de distinciones honoríficas será pública y en actos solemnes institucionales y actividades de acuerdo al cronograma escolar, se procederá al reconocimiento en:

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



- Actos cívicos institucionales, para resaltar el ejemplo y buenas prácticas educativas del miembro de comunidad galardonado ante los estudiantes de la institución educativa.
- Eventos académicos institucionales, para resaltar la trayectoria académica del galardonado ante la comunidad educativa.
- Eventos solemnes institucionales, para resaltar la trayectoria laboral, académica, liderazgo y aportes significativos para el bienestar de la institución educativa ante la comunidad.

6. COMISIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

COMISIÓN	ACCIONES MÁS RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
DIAGNÓSTICO	▪ Socialización de la necesidad de actualizar el Código de Convivencia a la comunidad educativa. ▪ Designación de responsabilidades entre los integrantes de la comisión de construcción del Código de Convivencia ▪ Recolectar la información en cada ámbito de convivencia escolar a través de entrevistas, sesiones entre cada grupo de la comunidad educativa. ▪ Reuniones de trabajo de la comisión de construcción para clasificación la información recolectada. ▪ Revisión de la guía de la construcción de código de convivencia. ▪ Entrega de la información a la comisión de sistematización. (Anexo 1 y anexo 2)	Lic. Milton Villacrés Lic. Pedro Paredes Lic. Washington Villa Dr. Víctor Caiza Dr. Emilio Suarez Sr. Jordy Núñez Sra. Nelly Ayala Sr. Henry Baquero	Cada integrante de la comisión trabajo con un ámbito diagnosticando las fortalezas y debilidades con docentes, estudiantes y padres, madres de familia.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

SISTEMATIZACIÓN Y REDACCIÓN DEL CÓDIGO	- Reuniones de trabajo de la comisión para clasificación la información recolectada. - Análisis de la matriz FODA por actores de la comunidad educativa. - Análisis de las prioridades por actores de la comunidad educativa. - Redacción de los acuerdos y compromisos por cada grupo de actores de la comunidad educativa en sesiones de trabajo. - Redactar el código de convivencia	Mgs. Elidar Dionicio Lic. Pedro Paredes Dra. Sindia Carvajal Dr. Víctor Caiza Dra. Sandra Merino Tnlgo. Jennie López Mgs. Lady Orizzonte Dra. Olga Rodríguez Lic. Milton Villacres Lic. Pedro Paredes Lic. Washington Villa Dr. Víctor Caiza Dr. Emilio Suarez Sr. Jordy Núñez Sra. Nelly Ayala	La comisión trabajo sistematizando la información recolectada en el FODA y la matriz de Prioridades, se redactaros los acuerdos y compromisos, los mismos que fueron aprobados en junta general de directivos y docentes, sesión ampliadas del comité central de madres y padres de familia y del consejo estudiantil, se elaboró el archivo con las actas correspondientes.
PROMOCIÓN Y VEEDURÍA DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL	- Diseño del Plan de Convivencia Armónica Anual. - Elaborar los instrumentos de seguimiento y evaluación al Plan de Convivencia y al Código. - Diseño del Plan de Comunicación, Plan de Seguimiento y Plan de Evaluación.	Dra. Sandra Merino Dra. Ximena Ocaña Lic. Henry Peralta Dr. Julio Paguay Mgs. Sonnia Lescano Dra. Olga Rodríguez Lic. Pedro Paredes Lic. Washington Villa Lic. Laura Dalgo Lic. Marlene Tierra Mgs. Sandra Congacha Lic. Oswaldo Naranjo Dr. Emilio Suarez Sr. Jordy Núñez Sra. Nelly Ayala	Anexo al código de convivencia existe un plan de trabajo para socializar a la comunidad educativa al inicio del año lectivo 2020-2021

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	- Aprobar y ratificar el código de convivencia - Firmar el acta en reunión convocada por el Gobierno Escolar de la Institución Educativa	Rector: Mgs. Elidar Dionicio Becerra Delegado de la Junta General de Directivos y Docentes: Dr. Emilio Augusto Suarez N Delegado de la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica: Dra. Sandra Elizabeth Merino H Dos delegados del Comité de padres, madres y/o representantes de los estudiantes: Sra. Nelly Imelda Ayala Rivera Sr. Henry Daniel Baquero Haro Presidente y vicepresidente del Consejo Estudiantil: Sr. Jhon Alexander Reyes Q. Srita. Fabiola Rosa Coy Negrette Representante de la parte administrativa y de servicios de la Institución:	Se programó una reunión de forma virtual para la aprobación y ratificación
--	---	---	---



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

7. PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL

ÁMBITO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	RECURSOS	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
RESPECTO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Fortalecer las prácticas y hábitos saludables entre los miembros de la comunidad educativa	1.-Casas abiertas, exposiciones y charlas para fortalecer los hábitos de higiene y alimentación saludable.	Una casa de salud por cada quimestre con la participación de estudiantes de EGB y BGU	- Carteles - Trípticos - Proyector - Distrito de Salud	13 /11/2020 16/04/2021	- Profesionales DECE - Comisión de Salud - Docentes Tutores de grados y cursos.
		2.-Campañas de prevención al uso consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Una campaña en el primer quimestre, informes de cumplimiento	- Carteles - Trípticos - Proyector - DINAPEN - ANTINARCOTICOS	16/10/2020	- Profesionales DECE - Comisión de Seguridad - Gestión de Riesgos
		3.-Talleres de educación para la Sexualidad para la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y SIDA.	Plan Operativo Anual (POA) de los profesionales DECE	- Carteles - Trípticos - Proyector - Distrito de Salud	11/12/2020	- Profesionales DECE - Comisión de Salud - Docentes Tutores de grados y cursos.
RESPECTO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	Promover el respeto y cuidado del ambiente través de acciones educativas amigables con la ornamentación estudiantil.	1.-Planificar y ejecutar el Proyecto TINI en los jardines institucionales	Ornamentación y cuidado de los jardines y bosque institucional, plan de evaluación del Proyecto TINI	- Material reciclable - Plantas ornamentales - Palas, azadón, - Riego	18/09/2020	- Coordinador Proyecto Tini - Comisión del cuidado del ambiente - Docentes Tutores de grados y cursos.
		2.-Ejecución de mingas para limpieza de jardines y bosque	Cronograma institucional y el plan de la Comisión del cuidado del Ambiente.	- Palas, azadón - Recipientes de recolección de basura - Comité de PPFF - Estudiantes - Docentes	23/10/2020 11/12/2020 22/01/2020 26/02/2020 23/04/2020 28/05/2020	- Coordinador Proyecto Tini - Comisión del cuidado del ambiente - Docentes Tutores de grados y cursos.
		3.- Implementación	El plan de la Comisión del	- Carteles - Trípticos	18/09/2020	- Coordinador Proyecto Tini

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



		de una campaña de reciclaje, reutilización y buen uso de la luz eléctrica, agua potable y otros recursos	cuidado del Ambiente.	- Proyector		- Comisión del cuidado del ambiente - Docentes Tutores de grados y cursos.
RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA	Fomentar acciones educativas para el cuidado, buen uso de los recursos materiales, equipos, bienes e instalaciones de la institución educativa.	1.-Ejecución del Proyecto "Mi aula un lugar de aprendizaje"	Proyecto de aula que beneficiara a 2900 estudiantes	- Pintura - Materiales varios - Manuales de aula - Luminarias - Material didáctico	25/09/2020	- Docentes Tutores de grados y cursos. - Inspectores de curso - Coordinadores Pedagógicos
		2.-Elaboración y ejecución del manual de cuidado preventivo y correctivo de los bienes e instalaciones educativas	Manual de uso y cuidado de bienes e instalaciones educativa	- Instructivos - Normas legales - Actas de entrega recepción	23/10/2020	- Directivos - Comisión de Bienes - Guarda almacén
RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Promover entre los miembros de la comunidad educativa el respeto a sus derechos y la práctica de una cultura de paz, convivencia pacífica y armónica entre los miembros de la comunidad educativa.	1.-Socialización de los acuerdos y compromisos de los actores de la comunidad educativa	Registros de miembros de la comunidad educativa asistentes	- Carteles - Trípticos - Proyector	09/09/2020 20/10/2020 18/11/2020 16/12/2020	- Directivos, Docentes - Docentes Tutores de grados y cursos. - Inspectores de curso - Coordinadores Pedagógicos - Profesionales DECE
		2.-Socialización y aplicación del procedimiento regulatorio para fortalecer la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa	Registros de miembros de la comunidad educativa asistentes	- Carteles - Trípticos - Proyector	09/09/2020 20/10/2020 18/11/2020 16/12/2020	- Directivos, Docentes - Docentes Tutores de grados y cursos. - Inspectores de curso - Coordinadores Pedagógicos - Profesionales



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

		3.-Talleres para la resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa	Registros de miembros de la comunidad educativa asistentes	- Carteles - Trípticos - Proyector - Sala de mediación del Municipio de Riobamba	24/11/2020	- Directivos, Docentes - Docentes Tutores de grados y cursos. - Inspectores de curso - Coordinadores Pedagógicos - Profesionales DECE
		4.-Talleres, charlas de la prevención de la violencia y protocolos de actuación	Registros de miembros de la comunidad educativa asistentes	- Carteles - Trípticos - Proyector - Fiscalía - DINAPEN	27/10/2020 26/01/2021	- Directivos - Profesionales DECE - Docentes Tutores
LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTEL	Implementar acciones educativas para fortalecer el desarrollo integral del liderazgo estudiantil en todos los ámbitos y espacios escolares	1.-Talleres para fortalecer el liderazgo estudiantil en los salones de clase	Actas de conformación de los comités estudiantiles de paralelos	- Actas de grados y cursos - Nóminas estudiantiles - Acuerdos Ministerial	18/09/2020	- Docentes Tutores - Consejo Ejecutivo
		2.- Conformación de una comisión docente para acompañar y fortalecer el liderazgo del Consejo Estudiantil	Cumplimiento del plan presentado por el Consejo Estudiantil	- Actas de Consejo Estudiantil - Acuerdos Ministerial - Reglamento del Tribunal Electoral - Plan Operativo Anual	26/11/2020 09/02/2021 20/04/2021	- Comisión docente - Consejo Estudiantil
		3.-Participar en los diferentes eventos interinstitucionales de liderazgo estudiantil	Oficios de invitación y participación estudiantil	- Oficios de invitación - Memorandas - Cronograma institucional	Conforme el cronograma institucional e invitaciones institucionales	- Directivos - Consejo Estudiantil
RESPECTO A LA DIVERSIDAD	Orientar al respeto a toda forma de diversidad y la práctica de una cultura inclusiva	1.-Talleres de educación para el respeto y prácticas de la diversidad e inclusión	Plan Operativo Anual (POA) de los profesionales DECE	- Carteles - Trípticos - Proyector	Conforme el cronograma institucional y el POA-DECE	- Profesionales DECE - Comisión de Salud - Docentes Tutores de grados y

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



	entre todos los actores de la comunidad educativa.	2.-Planificación docente para atender la diversidad e inclusión de los estudiantes	Planificación de aula de los docentes	- Destrezas - Ejes trasversales - Filosofía institucional - Marco legal	Primer Quimestre Segundo quimestre Programación de parciales	cursos. - Directivos - Docentes - Docentes tutores
		3.-Planificación de eventos institucionales para fortalecer la inclusión y diversidad entre los miembros de la comunidad	Plan Operativo Anual (POA) de los profesionales DECE	- Carteles - Trípticos - Proyector	Conforme el cronograma institucional y el POA-DECE	- Profesionales DECE - Comisión de Salud - Docentes - Tutores de grados y cursos.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

8.- PLAN DE SEGUIMIENTO

¿QUÉ? <i>aspectos que se requiere monitorear</i>	¿CÓMO? <i>Técnicas, estrategias o instrumentos utilizados para verificar el grado de cumplimiento de cada aspecto</i>	¿QUIÉN? <i>Responsables del seguimiento</i>	¿CUÁNDO? <i>Tiempo en el que se va a realizar el monitoreo</i>
ACUERDOS Y COMPROMISOS	- Encuestas - Entrevistas - Registros de observación - Memorias de talleres - Actas de reuniones y asambleas	Dra. Sandra Merino Dra. Ximena Ocaña Lic. Henry Peralta Dr. Julio Paguay Mgs. Sonnia Lescano Dra. Olga Rodríguez Lic. Pedro Paredes Lic. Washington Villa	Cada parcial
PERTINENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS	- Registros de observación - Entrevistas - Registros del DECE e Inspección y de Docentes tutores de grados y cursos	Lic. Laura Dalgo Lic. Marlene Tierra Mgs. Sandra Congacha Lic. Oswaldo Naranjo Dr. Emilio Suarez Sr. Jordy Núñez (Gobierno Escolar)	Cada parcial
ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	Seguimiento del cumplimiento de las actividades consideradas en la Matriz de Evaluación del Plan de Convivencia Armónica Institucional	Sra. Nelly Ayala (Comité de PPFF)	En cada quimestre



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

9.- PLAN DE EVALUACION

OBJETIVO DEL PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL	AMBITO	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	METAS ALCANZADAS	INDICADORES	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES Y DIFICULTADES
Fortalecer las prácticas y hábitos saludables entre los miembros de la comunidad educativa	RESPECTO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1.-Casas abiertas, exposiciones y charlas para fortalecer los hábitos de higiene y alimentación saludable.	Elaboración y entrega del informe de cumplimiento de la comisión de salud, DECE y docentes tutores	Se presentará en cada parcial y quimestre	▪ Cronograma institucional ▪ POA-DECE ▪ Plan tutorial	13 /11/2020	Se presentará en cada parcial y quimestre
		2.-Campañas de prevención al uso consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.				16/04/2021	
		3.-Talleres de educación para la Sexualidad para la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y SIDA.				16/10/2020	
Promover el respeto y cuidado del ambiente través de acciones educativas amigables con la ornamentación estudiantil.	RESPECTO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	1.-Planificar y ejecutar el Proyecto Tini en los jardines institucionales	Elaboración y aprobación de los Proyectos TINI	Se presentará en cada parcial y quimestre	▪ Número de proyectos ▪ Número de áreas intervenidas	18/09/2020	Se presentará en cada parcial y quimestre
		2.-Ejecución de mingas para limpieza de jardines y bosque	Recolección de la lista de estudiantes y sus representantes participantes			23/10/2020 11/12/2020 22/01/2020 26/02/2020 23/04/2020 28/05/2020	
		3.- Implementación de una campaña de reciclaje, reutilización y buen uso de la luz eléctrica, agua potable y otros recursos	Elaboración y entrega del proyecto por la Comisión de cuidado del Ambiente			18/09/2020 25/09/2020	
Fomentar acciones educativas para el cuidado, buen uso de los recursos materiales, equipos, bienes	RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA	1.-Ejecución del Proyecto "Mi aula un lugar de aprendizaje"	Elaboración y entrega del proyecto del aula por grados y cursos	Se presentará en cada parcial y quimestre	▪ Número de cursos y grados ▪ Número de estudiantes	25/09/2020	Se presentará en cada parcial y quimestre
		2.-Elaboración y ejecución del	Elaboración y entrega del			23/10/2020 Registro de uso de bienes,	

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



e instalaciones de la institución educativa.		manual de cuidado preventivo y correctivo de los bienes e instalaciones educativas	manual		materiales e instalaciones educativas		
Promover entre los miembros de la comunidad educativa el respeto a sus derechos y la práctica de una cultura de paz, convivencia pacífica y armónica entre los miembros de la comunidad educativa.	RESPECTO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	1.-Socialización de los acuerdos y compromisos de los actores de la comunidad educativa	Recolección de la lista de estudiantes y sus representantes participantes	Se presentará en cada parcial y quimestre	▪ Número de cursos y grados ▪ Número de estudiantes. ▪ Número de charlas	09/09/2020 20/10/2020 18/11/2020 16/12/2020	Se presentará en cada parcial y quimestre
		2.-Socialización y aplicación del procedimiento regulatorio para fortalecer la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa	Recolección de la lista de estudiantes y sus representantes participantes		▪ Número de cursos y grados ▪ Número de estudiantes. ▪ Número de charlas	09/09/2020 20/10/2020 18/11/2020 16/12/2020	
		3.-Talleres para la resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa	Recolección de la lista de estudiantes y sus representantes participantes		▪ Número de cursos y grados ▪ Número de estudiantes. ▪ Número de talleres	24/11/2020	
		4.-Talleres, charlas de la prevención de la violencia y protocolos de actuación	Recolección de la lista de estudiantes y sus representantes participantes		▪ Número de cursos y grados ▪ Número de estudiantes. ▪ Número de talleres	27/10/2020 26/01/2021	
Implementar acciones educativas para fortalecer el desarrollo integral del liderazgo estudiantil en todos los ámbitos y espacios escolares	LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL	1.-Talleres para fortalecer el liderazgo estudiantil en los salones de clase	Recolección de la lista de estudiantes y sus representantes participantes	Se presentará en cada parcial y quimestre	▪ Número de cursos y grados ▪ Número de estudiantes. ▪ Número de talleres	18/09/2020	Se presentará en cada parcial y quimestre
		2.- Conformación de una comisión docente para acompañar y fortalecer el liderazgo del Consejo Estudiantil	Elaboración y entrega del informe de cumplimiento de la comisión		▪ Número de sesiones y actas de la comisión ▪ Número de actividades cumplidas	26/11/2020 09/02/2021 20/04/2021	
		3.-Participar en los diferentes eventos inter-institucionales de liderazgo estudiantil	Elaboración y entrega del informe de cumplimiento de la comisión		▪ Número de participaciones institucionales ▪ Número de actividades cumplidas	Conforme el cronograma institucional e invitaciones institucionales	
Orientar al respeto a toda forma de diversidad y la práctica de una cultura inclusiva entre todos los	RESPECTO A LA DIVERSIDAD	1.-Talleres de educación para el respeto y prácticas de la diversidad e inclusión	Recolección de la lista de estudiantes y sus representantes participantes	Se presentará en cada parcial y quimestre	▪ Número de cursos y grados ▪ Número de estudiantes. ▪ Número de talleres	Conforme el cronograma institucional y el POA-DECE	Se presentará en cada parcial y quimestre
		2.-Planificación	Elaboración y		▪ Número de	Primer Quimestre	

actores de la comunidad educativa.		docente para atender la diversidad e inclusión de los estudiantes	entrega del plan de aula		planes de clase ▪ Número de estudiantes	Segundo quimestre Programación de parciales	
		3.-Planificación de eventos institucionales para fortalecer la inclusión y diversidad entre los miembros de la comunidad educativa.	Recolección de la lista de estudiantes y sus representantes participantes		▪ Número de cursos y grados ▪ Número de estudiantes. ▪ Número de eventos	Conforme el cronograma institucional y el POA-DECE	

10.- PLAN DE COMUNICACIÓN

OBJETIVO:		Establecer estrategias de comunicación periódica de los acuerdos, compromisos y procedimientos regulatorios del Código de Convivencia a los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la construcción de una cultura de paz y la convivencia pacífica y armónica entre los miembros de la comunidad educativa.		
ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS / MEDIOS	FRECUENCIA	BENEFICIARIOS	RESPONSABLES
1. Elaboración de recursos informativos sobre la importancia del Código de Convivencia Armónica en la comunidad educativa.	▪ Trípticos ▪ Boletines informativos ▪ Murales en espacios escolares ▪ Conferencias en los minutos cívicos ▪ Periódicos murales	▪ En cada quimestre	▪ Estudiantes ▪ Docentes ▪ Padres y madres de familia ▪ Personal administrativo de apoyo y servicios ▪ Directivos	▪ Gobierno Escolar ▪ Comisión de actualización del Código ▪ Directivos
2. Organización de charlas, reuniones de trabajo para diagnosticar fortalezas y debilidades entre los miembros de la comunidad educativa	▪ Reuniones de trabajo ▪ Mesas de participación ▪ Análisis de contexto institucional ▪ Informes ▪ FODA	▪ En cada quimestre	▪ Estudiantes ▪ Docentes ▪ Padres y madres de familia ▪ Personal administrativo de apoyo y servicios ▪ Directivos	▪ Gobierno Escolar ▪ Comisión de actualización del Código ▪ Directivos
3. Socializar en	▪ Plataforma	▪ En cada	▪ Estudiantes	▪ Comisión de

los medios de comunicación institucional el Código de Convivencia a los actores de la comunidad educativa	▪ institucional ▪ Redes sociales institucional ▪ Correos electrónicos ▪ Conferencias en los minutos cívicos ▪ Planes tutoriales como eje transversal	parcial	▪ Docentes ▪ Padres y madres de familia ▪ Personal administrativo de apoyo y servicios ▪ Directivos ▪ Comunidad	Promoción y Veeduría de la Convivencia Armónica Institucional ▪ Directivos ▪ Docentes tutores ▪ Responsable de las Tics. ▪ Consejo Estudiantil ▪ Profesionales DECE
4. Implementar un buzón de sugerencias electrónico de seguimiento y evaluación del Código de Convivencia	▪ Plataforma institucional ▪ Buzón en espacios estratégicos	En cada parcial	▪ Estudiantes ▪ Docentes ▪ Padres y madres de familia ▪ Personal administrativo de apoyo y servicios ▪ Directivos ▪ Comunidad	Comisión de Promoción y Veeduría de la Convivencia Armónica Institucional ▪ Directivos ▪ Docentes tutores ▪ Responsable de las Tics. ▪ Consejo Estudiantil ▪ Profesionales DECE
5. Ejecutar talleres de aplicación de procedimientos regulatorios del Código de Convivencia	▪ Reuniones de trabajo ▪ Mesas de participación ▪ Charlas ▪ Exposiciones	En cada quimestre	▪ Estudiantes ▪ Docentes ▪ Padres y madres de familia ▪ Personal administrativo de apoyo y servicios ▪ Directivos ▪ Comunidad	Comisión de Promoción y Veeduría de la Convivencia Armónica Institucional ▪ Directivos ▪ Gobierno Escolar ▪ Consejo Estudiantil ▪ Profesionales DECE

11. PRESUPUESTO

La Institución Educativa, en coordinación con el Comité Central de Padres y Madres de familia se presupuestará los recursos financieros y materiales a utilizarse para la ejecución del Plan de Convivencia Armónica Institucional, mismo que se ejecutará para el año lectivo 2020-2021, con el siguiente detalle:

No.	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO EN USD
1	Casas abiertas, exposiciones y charlas para fortalecer los hábitos de higiene y alimentación saludable.	▪ Carteles ▪ Afiches ▪ Trípticos ▪ Alquiler de carpas	▪ 10 ▪ 100 ▪ 100 ▪ 5	100,00
2	Campañas de prevención al uso consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	▪ Trípticos ▪ Carteles ▪ Proyector	▪ 500 ▪ 10 ▪ 1	50,00
3	Talleres de educación para la Sexualidad para la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y SIDA.	▪ Trípticos ▪ Carteles ▪ Proyector	▪ 500 ▪ 10 ▪ 1	50,00
4	Planificar y ejecutar el Proyecto Tini en los jardines institucionales	▪ Resma de papel	▪ 4	4,00
5	Ejecución de mingas para limpieza de jardines y bosque	▪ Resma de papel	▪ 4	4,00
6	Implementación de una campaña de reciclaje, reutilización y buen uso de la luz eléctrica, agua potable y otros recursos	▪ Resma de papel ▪ Recipientes para reciclaje ▪ Trípticos ▪ Carteles	▪ 1 ▪ 10 ▪ 100 ▪ 20	200,00
7	Ejecución del Proyecto “Mi aula un lugar de aprendizaje”	▪ Resma de papel	▪ 4	4,00
8	Elaboración y ejecución del manual de cuidado preventivo y correctivo de los bienes e instalaciones educativas	▪ Resma de papel	▪ 4	4,00
9	Socialización de los acuerdos y compromisos de los actores de la comunidad educativa	▪ Trípticos ▪ Carteles ▪ Proyector	▪ 500 ▪ 10 ▪ 1	50,00
10	Socialización y aplicación del	▪ Trípticos	▪ 500	50,00

	procedimiento regulatorio para fortalecer la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa	▪ Carteles ▪ Proyector	▪ 10 ▪ 1	
11	Talleres para la resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa	▪ Trípticos ▪ Carteles ▪ Proyector	▪ 500 ▪ 10 ▪ 1	50,00
12	Talleres, charlas de la prevención de la violencia y protocolos de actuación	▪ Trípticos ▪ Carteles ▪ Proyector	▪ 500 ▪ 10 ▪ 1	50,00
13	Talleres para fortalecer el liderazgo estudiantil en los salones de clase	▪ Trípticos ▪ Carteles ▪ Proyector	▪ 500 ▪ 10 ▪ 1	50,00
14	Conformación de una comisión docente para acompañar y fortalecer el liderazgo del Consejo Estudiantil	▪ Resma de papel	▪ 4	4,00
15	Participar en los diferentes eventos inter-institucionales de liderazgo estudiantil	▪ Resma de papel	▪ 4	4,00
16	Talleres de educación para el respeto y prácticas de la diversidad e inclusión	▪ Trípticos ▪ Carteles ▪ Proyector	▪ 500 ▪ 10 ▪ 1	50,00
17	Planificación docente para atender la diversidad e inclusión de los estudiantes	▪ Resma de papel	▪ 4	4,00
18	Planificación de eventos institucionales para fortalecer la inclusión y diversidad entre los miembros de la comunidad educativa.	▪ Resma de papel	▪ 4	4,00
TOTAL:				732,00

ANEXOS



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

12.- ANEXOS

MATRIZ FODA DEL AMBITO: RESPETO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

DIMENSION	MATRIZ FODA La técnica FODA, debe estar relacionada con los ámbitos de convivencia armónica que plantea la guía para la construcción del Código de Convivencia.	
PRACTICA PERMANENTE PARA FORTALECER HABITOS DE HIGIENE PERSONAL	FORTALEZAS • Campañas de salud que beneficien el desarrollo de las actividades de los estudiantes. • Charlas motivacionales sobre el cuidado de la higiene personal. • Asistencia de parte del Sub centro de salud.	DEBILIDADES. • Falta de un departamento médico odontológico. • Poca difusión de información sobre los hábitos de higiene personal. • Poca atención de parte del Sub centro de salud de la zona.
DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LOS HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN A TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	• Reducción de la suministración de comida grasosa y chatarra en nuestros estudiantes. • Charlas sobre la importancia de suministrar frutas dentro de nuestra alimentación. • Trabajo de control constante de la Comisión de Bares de la Institución.	• Falta de variedad en la preparación de los diferentes productos alimenticios. • Falta de charlas de nutrición por profesionales de la salud. • Ausencia del personal de la Comisión de Bares para el control exclusivo en el bar.
ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS Y EJECUTADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA PREVENIR EL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS.	• Charlas motivacionales sobre el Consumo de Alcohol, tabaco y drogas a los estudiantes (DECE). • Ejecución de las Brigadas para el control de los estudiantes a la hora de entrada, recreos y salidas de la institución educativa. • Control de los vendedores ambulantes y tiendas alrededor de la institución educativa.	• Falta de profesionales que impartan charlas sobre el tema. • Poca participación de los Padres de Familia en el cumplimiento de las brigadas. • Poca participación en el patrullaje policial en los alrededores de la institución educativa.
INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD	• Capacitación por los docentes y DECE sobre el tema. • Realización de charlas sobre la	• Charlas ocasionales sobre sobre la sexualidad y prevención del embarazo y enfermedades.

INTEGRAL FRENTE A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), VIH Y SIDA.	Sexualidad y enfermedades de transmisión sexual. Encuestas a estudiantes sobre la sexualidad y sus enfermedades.	Falta de motivación de prevención del embarazo, la sexualidad y las enfermedades de transmisión sexual por profesionales especialistas en el tema.
PRACTICA PERMANENTE PARA FORTALECER HABITOS DE HIGIENE PERSONAL	AMENAZAS - Falta de involucramiento de las familias en relación a la salud física, alimentaria y de qué manera influye en el rendimiento académico en los estudiantes. - Estudiantes que no poseen buenos hábitos de higiene desde sus hogares.	OPORTUNIDADES - Disponibilidad de tiempo de los padres, madres de familia para colaborar con las diferentes actividades dentro y fuera de la institución educativa. - Charlas sobre la importancia de un correcto hábito de la higiene personal inculcados desde su hogar.
DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LOS HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN A TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	- Falta mejorar los controles en el bar para que vendan más frutas y comida saludable. - Vendedores ambulantes que se encuentran en las afueras de la institución educativa.	- Uso de nuevas tecnologías de información en lo referente a una buena alimentación. - Ventas externas no saludables.
ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS Y EJECUTADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA PREVENIR EL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS.	- Incremento de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. - Influencias negativas externas que promuevan el consumo de alcohol, tabaco y drogas.	- Aporte de la policía nacional para la comunidad educativa a través de controles de seguridad ciudadana. - Comunicación frecuente con los PP. FF para que estén en constante vigilia sobre el comportamiento de sus hijos/hijas.
INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD INTEGRAL FRENTE A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), VIH Y SIDA.	- Influencia de los medios de comunicación y redes sociales, sobre la sexualidad y sus consecuencias. - Permisividad de algunos PPFF.	- Incrementar charlas sobre enfermedades de transmisión sexual por parte de profesionales de la Salud MSP. - Mayor compromiso con los PPFF.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

MATRIZ PARA DEFINIR PRIORIDADES: ÁMBITO: RESPETO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

DIMENSIÓN	¿QUÉ SE HA HECHO?	¿QUÉ FALTA POR HACER?	¿QUIÉNES LO HICIERON?
Prácticas permanentes para favorecer hábitos de higiene personal por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.	• Campañas de salud en beneficio de los estudiantes. • Charlas motivacionales sobre el cuidado de la higiene personal. • Atención de los Sub centros de salud.	• Convenios con los estamentos de Salud. • Falta de práctica de los hábitos de higiene y aseo personal. • Continuidad del servicio de salud.	• Comisión de Salud Directivos. • Docentes de Grado y Tutores.
Desarrollo de estrategias para mejorar los hábitos de alimentación de todos los actores de la Comunidad Educativa.	• Reducción del suministro de comida grasa y chatarra que se expende en bar escolar. • Charlas sobre alimentación saludable. - Control y supervisión de la Comisión de Bares de la Institución.	• Falta de compromiso una cultura de alimentación saludable por parte de los miembros de la comunidad educativa. • Incrementar como eje transversal la salud integral. • Reglamentar las funciones y competencias de la Comisión de Control y Bar escolar.	• Comisión de bares. • Docentes de Grado y Tutores.
Actividades implementadas y ejecutadas por la institución para prevenir el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	• Talleres de concienciación y prevención sobre el Consumo de Alcohol, tabaco y drogas a los estudiantes. • Organización de Brigadas para el acompañamiento estudiantil. • Aplicación del Marco Legal. • Atención prioritaria a estudiantes en caso de	• Continuidad y seguimiento en los miembros de la comunidad educativa para prevenir el uso y consumo de alcohol, tabaco y drogas. • Normar las	• DECE. • Comité de Padres de Familia. • Directivos. • Docentes de Grado. Docentes Tutores.

	consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Convenios interinstitucionales para la atención y prevención estudiantil en el uso y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Coordinación entre organismos institucionales para la prevención y consumo de sustancias psicotrópicas en estudiantes. Acompañamiento docente en los casos detectados.	competencias y funciones de las brigadas de seguridad de PPFF y acompañamiento Docente. • Socializar el marco legal a PPFF y estudiantes en la prevención de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Establecer acuerdos y compromisos entre los miembros de la comunidad educativa en la prevención del uso y consumo de sustancias psicotrópicas.	
Institucionalización de la Educación para la Sexualidad Integral frente a la prevención de embarazos en adolescentes y de las ITS-VHI y Sida.	• Capacitación docente sobre prevención de delitos sexuales. • Atención prioritaria a estudiantes en situación de vulnerabilidad por paternidad y maternidad adolescentes. • Difusión de campañas sobre la Prevención de enfermedades de transmisión sexual.	• Planificación de talleres sobre Educación para la Sexualidad. • Crear Proyectos sobre Educación Sexual. Charlas y talleres de Prevención en Maternidad y Paternidad adolescente. Charlas y talleres en la Prevención del ITS-VHI y Sida en adolescentes.	• DECE. • Docentes Tutores.



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

MATRIZ FODA DEL AMBITO: RESPETO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

FORTALEZAS

- Existe los espacios necesarios para desarrollar las actividades de forestación y reforestación y se cuenta con los recursos como: áreas verdes, agua de regadío, etc.
- Contamos con los recursos humanos (Docentes y estudiantes) necesarios y suficientes para realizar actividades de cuidados del medio ambiente.
- Conocimientos previos de los estudiantes en acciones de preservación y cuidado del medio ambiente.
- Planificación y ejecución del proyecto TINI.
- Concienciación en los miembros de la comunidad educativa en el cuidado de los bienes escolares como estrategia de preservación del medio ambiente.
- Existe coordinación entre organismos y miembros de la comunidad educativa para trabajar sobre el cuidado y respeto al ambiente.
- Se cuenta con la seguridad del espacio físico institucional y la ejecución de proyectos relativos al cuidado y preservación del ambiente.
- Ejecución de proyectos ambientales implementados a lo largo de cada año lectivo.
- Entorno ambiental que favorece el aprendizaje interdisciplinario.

DEBILIDADES

- Falta coordinar entre los organismos institucionales en la ejecución de los proyectos ambientales.
- Escasa concienciación en los miembros de la comunidad educativa en el cuidado y preservación del ambiente en el entorno institucional.
- Desinterés de los miembros de la comunidad educativa para preservar los espacios verdes, jardines y el bosque que rodea a la institución.
- Falta de sustentabilidad en la ejecución de proyectos.
- Falta de compromiso entre los miembros de la comunidad para el aseo y manejo de desechos sólidos al interior de la institución educativa.
- Falta de normas internas para el uso y control de los recursos no renovables.
- Escasa cultura de reciclaje.
- Falta de una normativa para el control en el uso de materiales no biodegradables en aulas y en el bar institucional.

OPORTUNIDADES

- Factibilidad para establecer convenios y proyectos con organismos encargados de la protección y cuidado del ambiente.
- Atención oportuna de los servicios de recolección de desechos sólidos.
- Dotación de servicios básicos para el desarrollo de las actividades académicas.
- Capacitación del marco legal para el cuidado y preservación del ambiente.
- Factibilidad de entrega de materiales y bienes para recolección, manejo y reciclaje de desechos sólidos por parte de instituciones públicas y privadas.

AMENAZAS

- El entorno comunitario no aporta en el cuidado del medio ambiente y en el manejo de los desechos sólidos.
- Escaso control de los organismos de ambiente, higiene y sanidad.
- La comunidad no acata leyes y reglamentos que competen al cuidado y protección del ambiente.

MATRIZ PARA DEFINIR PRIORIDADES: ÁMBITO: RESPETO Y CUIDADO DEL AMBIENTE

OBJETIVO: Analizar los ámbitos y las dimensiones de la convivencia institucional.

ÁMBITO	DIMENSIONES	¿QUÉ SE HA HECHO?	¿QUÉ FALTA POR HACER?	¿QUIÉNES LO HICIERON?	OBSERVAC.
RESPETO Y CUIDADO DEL AMBIENTE	Acciones implementadas por la institución para el manejo de desechos sólidos, espacios escolares limpios, etc.	- Charlas sobre el cuidado del agua y manejo de desechos en el aula y en la institución. - Colaboración de la comunidad educativa para cuidar el ambiente a través del reciclaje de botellas plásticas dentro de la institución. - Ubicación de puntos de recolección de desechos sólidos en lugares estratégicos al interior de la institución.	- Campañas de aseo institucional. - Mejorar el aseo de las aulas al salir de clases - Implementar nuevas estrategias para el control y cuidado del ambiente. - Implementación de eco-tachos para basura en los patios de la institución mediante autogestión. - Participación activa de la comunidad educativa sobre el cuidado del ambiente.	- Docente tutor de cada grado o curso. - Estudiantes y docentes - Personal administrativo y de apoyo y servicios.	
	Acciones implementadas por la institución para el ahorro de energía.	- Indicaciones sobre el buen uso de energía eléctrica en la institución. - Práctica permanente para evitar el desperdicio de energía eléctrica. - Se utiliza focos	Normar en la comunidad educativa el buen uso de la energía eléctrica y el agua en todos los espacios de la institución.	Autoridades, docentes y estudiantes	



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

		ahorradores en la mayor cantidad de aulas. • Concienciar el buen uso de los elementos y materiales eléctricos de las aulas.			
	Acciones implementadas por la institución para la ornamentación, forestación y reforestación	• Implementación de espacios verdes y ornamentación de espacios puntuales. • Ejecución del proyecto TINI y el programa de participación estudiantil. • Cuidado de jardines y bosques. • Mingas de adecentamiento de las áreas verdes en la institución. • Campañas institucionales de forestación, reforestación y ornamentación.	• Promover mayor participación del estudiantado en actividades de ornamentación, jardinería y agroecología. • Normar la asignación de espacios para proyectos ambientales.	Docentes tutores, de campos de acción, de grado y estudiantes.	

MATRIZ FODA DEL AMBITO: LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCION

FORTALEZAS	DEBILIDADES
¿Qué aspectos internos a la institución favorecen la convivencia escolar? • Cancha sintética. • Aulas • Espacios verdes amplios. • Gimnasio • Coliseo • Teatro. • Campus centro • La hacienda en el campo • Estadio • Taller de mantenimiento • Biblioteca • Laboratorios • Profesores • Gobierno estudiantil conformado	¿Qué aspectos internos a la institución dificultan la convivencia escolar? • No hay implementos educativos, experimentales y deportivos. • No hay transporte. • Mantenimiento de las aulas. • Seguridad escasa. • No hay departamento médico • Laboratorios no están equipados. • Otros estudiantes utilizan las instalaciones. • Falta de mantenimiento de las instalaciones deportivas. • No hay un buen bar estudiantil • Hay piscina, pero no funciona. • Falta de tecnología. • Falta terminar la pista atlética • Mal uso de los baños por parte de los estudiantes • No hay aulas para las áreas específicas. • Cambio o falta de docentes
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
¿Qué factores externos a la institución dificultan la convivencia escolar? • Peligro de perder el campus centro. • Escases de agua. • Los textos no llegan completos. • Mal estado de los pupitres, puertas y ventanas. • Venta de droga en los predios del plantel. • Frecuentes robos a los estudiantes. • Que se pierda el prestigio del plantel. • Dificultad en la enseñanza. • Desmejoramiento en el cumplimiento de las reglas. • Disminución del interés y motivación de los estudiantes. • Que vendan alimentos en mal estado. • Inseguridad.	¿Qué factores externos a la institución favorecen la convivencia escolar? • Cooperación con el municipio. • Actividades del comité central de PPFF. • Recuperación de los buses del plantel. • Atención médica del Ministerio de salud. • Cooperación con los exalumnos del colegio. • Trabajo del gobierno estudiantil con instituciones privadas. • Lograr espacios recreativos con la ayuda de las autoridades municipales, consejo provincial, etc. • Realizar talleres culturales, de arte y música con las instituciones culturales



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

MATRIZ DE PRIORIZACION ÁMBITO: RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCION

DIMENSION	¿QUE SE HA HECHO?	¿QUE FALTA POR HACER?	¿QUIENES LO HAN HECHO?
PRACTICAS PERMANENTES SOBRE EL CUIDADO Y USO DE LOS RECURSOS MATERIALES PROPIOS Y DE LA INSTITUCIÓN	- Mantener los recursos y bienes institucionales en buenas condiciones. - Concienciar a los miembros de la comunidad sobre el cuidado de los bienes. - Cuidado y mantenimiento de los implementos deportivos. - Mantenimiento anual de los bienes y recursos materiales. - Cumplimiento con el proceso de custodio administrativo en el manejo de materiales y bienes de la institución educativa. - Control del inventario de los recursos materiales por parte del funcionario responsable (guardalmacén). - Informar a los PPFF de su corresponsabilidad en el buen uso de los recursos que dispone la institución - Colaborar permanentemente en el cuidado de los recursos y bienes de la institución.	- Campañas informativas para el uso correcto de los recursos materiales y bienes del plantel. - Mantener abiertos los canales de comunicación e información para que el estudiante dé el uso y cuidado de los bienes y materiales respectivos. - Prevenir con más acciones sobre el cuidado y buen uso de la infraestructura. - Responsabilizarse por los daños ocasionados a los bienes institucionales. - Aplicación del marco legal en casos de daños a los bienes y recursos institucionales. - Campañas de concienciación a los PPFF sobre el cuidado de los recursos y bienes de la institución. - Aplicar el proceso reglamentario para la recepción de los bienes que ingresan en calidad de donaciones por parte de los PPFF.	- Autoridades. - Docentes tutores. - Estudiantes. - PPFF. - Funcionarios responsables.
	Utilizar los equipos y recursos de acuerdo a las necesidades de las	Aplicar una normativa para el uso adecuado de los equipos de los	- Autoridades. - Docentes. - Responsables de

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



FORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	actividades a realizar. • Capacitación permanente en programas informáticos. • Instruir en la realización de prácticas para el buen uso y manejo de equipos. • Normativa para el uso de los equipos tecnológicos en los laboratorios. • Sensibilizar sobre las condiciones de cuidado y buen uso de los laboratorios y equipos que dispone la institución.	laboratorios. • Cronograma de mantenimiento de laboratorios de cómputo y Ciencias Experimentales. • Responsabilizarse por la reposición y reparación de equipos e implementos institucionales. •	los bienes. • Funcionarios administrativos.
ACCIONES QUE APOYAN AL CUIDADO Y USO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	• Fomentar entre los actores educativos el cuidado a los bienes institucionales. • Mingas para el cuidado y presentación de la infraestructura institucional. • Correcto uso de las baterías sanitarias. • Respetar los espacios de la institución para lo cual han sido destinadas: aulas, laboratorios, coliseo, auditorio, minicine, teatro, etc. • Contribuir con el mejoramiento de los ambientes y áreas institucionales.	• Murales motivacionales en las instalaciones sobre el cuidado y uso de la infraestructura institucional. • Reporte de daños a los responsables de los bienes. • Promover campañas informativas permanentes para la utilización de los recursos y bienes del plantel. • Normas de funcionamiento de los espacios escolares (aulas escolares, baterías sanitarias, juegos infantiles, áreas deportivas, biblioteca, bar escolar, auditorio, laboratorios, áreas verdes, etc.	• Autoridades. • Docentes tutores y de grado • Estudiantes. • PPFF. • Funcionarios administrativos • Personal de apoyo y servicios



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

		• Normar de acuerdo a las especificaciones ministeriales los ambientes escolares. • Crear una normativa para responsabilizar al PPFF en el cuidado y mantenimientos de toda la infraestructura institucional	
--	--	---	--

MATRIZ FODA DEL AMBITO: RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
¿Qué aspectos internos a la institución favorecen la convivencia escolar? • Práctica del diálogo entre los actores de la comunidad educativa para la resolución de conflictos. • Maestros con control emocional que favorece a una buena convivencia. • Talento humano preparado y especializado con títulos de tercer y cuarto nivel que garantizan un mejor desempeño en el aula. • Experiencia docente en la orientación de niños, niñas adolescentes para entenderlos y guiarlos correctamente. • Miembros de la comunidad con sentido de pertenencia a la institución • Participación activa de los estamentos educativos en actividades de integración. • Respeto y buenas relaciones humanas entre los actores educativos • Utilización de las tecnologías de la comunicación e información. • Reconocido liderazgo estudiantil en todas las acciones socio-culturales y deportivas. • Organización institucional para uso y control de espacios con acompañamiento docente.	¿Qué aspectos internos a la institución dificultan la convivencia escolar? • Escaso diálogo fluido entre los miembros de la comunidad educativa. • Falta de espacios y estrategias de convivencia entre miembros de la comunidad educativa. • Rompimiento de relaciones humanas entre miembros de la comunidad educativa. • Incumplimiento de la práctica de valores humanos. • Pérdida de identidad cultural. • Deterioro de las relaciones humanas entre los miembros de la institución educativa. • Presencia de Padres de Familia con poca práctica de valores • Falta de organización para la utilización de espacios lúdicos. • Incumplimiento e inobservancia de la normativa legal.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



• Cumplimiento del debido proceso en la resolución de conflictos.	• Falta de conformación de una comisión de resolución de conflictos.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
¿Qué factores externos a la institución dificultan la convivencia escolar? • Presencia de violencia en los entornos socio-culturales • Incumplimiento del marco legal por parte de establecimientos comerciales en la comunidad. • La inseguridad • Falta de recursos presupuestarias para la reposición de partidas.	¿Qué factores externos a la institución favorecen la convivencia escolar? • El marco legal para la solución pacífica de conflictos. • Predisposición de los organismos de mediación y arbitraje. • Organismos gubernamentales de justicia social. • Predisposición para socializar acuerdos y lineamientos del Ministerio de Educación. • Elaboración de convenios con la UNACH. • Articulación con la policía comunitaria y DINAPEN.

MATRIZ FODA AMBITO: LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Participación estudiantil en las actividades culturales científicas y deportivas. • Participación activa de los diferentes miembros de la comunidad educativa. • Designación de comisiones para la participación democrática de los organismos. • Espacios abiertos para la participación democrática de los estudiantes. • Elaboración de documentos que viabilizan la participación de los miembros de la comunidad educativa. • Integración de los organismos institucionales en la toma de decisiones democráticas. • Cumplimiento de los Roles, funciones y atribuciones de los diferentes organismos institucionales. • Trabajo en equipo de los diferentes organismos	• Falta de formación en liderazgo y principios democráticos. • Escaso empoderamiento de algunos miembros de la comunidad educativa en la participación democrática y toma de decisiones. • Discontinuidad de trabajo de los diferentes organismos institucionales. • Incumplimiento de los planes de trabajo. • Falta de corresponsabilidad de Padres de Familia- • Falta de difusión de la participación de estudiantes en eventos como oratorias, declamaciones, deportivas. • Falta aplicar estrategias de educación en democracia como eje transversal.

institucionales. • Apertura de los diferentes departamentos para atender las necesidades educativas. • Respeto entre los miembros de los diferentes organismos. • Cumplimiento de los protocolos institucionales y ministeriales para la participación democrática de los organismos escolares. • Participación activa de estudiantes en vinculación con la colectividad.	• No existe presupuesto asignado para las actividades extracurriculares. • Falta de colaboración económica de los miembros de la comunidad educativa para la participación estudiantil.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
• Intervenciones demagógicas de agentes externos que atentan a la participación institucional. • Actividades desorganizadas de organismos descentralizados (Municipio y Consejo Provincial) descontextualizadas de la realidad institucional. • Promoción de violencia y corrupción en el ámbito político nacional que atenta a la formación democrática de los estudiantes. • Limitación de espacios de participación estudiantil a nivel local.	• Invitaciones de organismos estatales e instituciones educativas para la participación democrática estudiantil. • Reconocimientos a las participaciones estudiantiles por los organismos estatales y privados. • Convenios interinstitucionales para la interacción mutua.

MATRIZ DE PRIORIZACION ÁMBITO: LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL

DIMENSIONES	¿QUÉ SE HA HECHO?	¿QUÉ FALTA POR HACER?	¿QUIÉNES LO HICIERON?	OBSERVACIONES
Formas de participación de todos los estudiantes dentro de los espacios e instancias institucionales	• Incentivar la participación democrática en toda la comunidad educativa. • Elección de los Comités de grados y cursos de estudiantes y Padres de Familia • Motivación e involucramiento de los docentes en los procesos democráticos institucionales • Respeto al marco legal en la	• Concienciar la importancia de la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa. • Sensibilizar sobre la toma de decisiones en actividades de interés común. • Fortalecer la participación e integración	• Autoridades • Docentes • Padres de Familia	

	participación democrática. • Proyectos de vinculación con la colectividad. • Programa de Participación estudiantil • Integración de los estamentos institucionales	con otras instituciones educativas en todos los aspectos. • Actividades extracurriculares que garantizan la participación de la comunidad educativa.		
Mecanismos internos para garantizar la participación de los estudiantes en los ámbitos contemplados en la normativa educativa y constitucional	• Fomentar y colaborar en actividades de participación estudiantil. • Elección democrática de los organismos escolares. • Resaltar los méritos y la trayectoria académica de estudiantes y docentes.	• Normar y establecer el presupuesto para incentivar los méritos y trayectorias estudiantiles. • Sensibilizar sobre el derecho de la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa. • Difundir los méritos y trayectoria de los miembros de la comunidad educativa.	• Autoridades • Docentes • Padres de Familia	
Acciones establecidas por la institución para fortalecer la construcción de ciudadanía en actividades deportivas, culturales, científicas y sociales de los estudiantes	• Participación activa de los miembros de la comunidad educativa. • Participación Inter escolar en varias disciplinas deportivas. • Participación en eventos culturales. • Convivencias en eventos deportivos, científicos, culturales etc. • Eventos culturales, deportivos y sociales	• Normar y establecer el presupuesto para incentivar la participación deportiva, socio cultural y científico estudiantil. • Establecer compromisos para la participación estudiantil	• Autoridades • Docentes • Área Cultura física • Padres de Familia	

	• Campeonato interno de deportes. • Conformación de selecciones en las distintas disciplinas deportivas. • Fortalecimiento de la Banda Instrumental con equidad de género.	evitando el interés personal. • Fortalecer la integración de padres de familia. • Incrementar la participación en eventos tecnológicos y deportivos de los miembros de la comunidad educativa.		
--	--	--	--	--

MATRIZ FODA AMBITO: RESPETO A LA DIVERSIDAD

FORTALEZAS	DEBILIDADES
¿Qué aspectos internos a la institución favorecen la convivencia escolar? - Planificación y evaluación didáctica en base a estudiantes con NEE. - Asesoramiento y seguimiento a estudiantes con NEE por el DECE a docentes tutores y de grado. - Registros institucionales de intervenciones a estudiantes con NEE. - Respeto al pensamiento político y religioso de los miembros de la comunidad educativa. - Cumplimiento de la normativa ministerial respecto a diversidad, NEE y pensamiento político y religioso. - Apertura institucional a las NEE y diversidad. - Desarrollo de programas educativos orientados a la concientización del respeto a la diversidad.	¿Qué aspectos internos a la institución dificultan la convivencia escolar? - Adaptación de los espacios físicos escolares. - Continuidad de los docentes capacitados en relación a los casos de NEE. - Falta de socialización de los registros de intervención de estudiantes con NEE a la comunidad educativa. - Intolerancia de algunos miembros de la comunidad educativa a las personas con NEE. - Desconocimiento parcial de algunos miembros de la comunidad educativa de los derechos de las personas con NEE, y las responsabilidades docentes. - Desconocimiento y aceptación del Padre de Familia en reconocer la diversidad de aprendizaje de sus representados. - Falta de colaboración y continuidad de los Padres de Familia en los procesos de aprendizaje y atención médica y psicológica. - Falta de formación en valores en los estudiantes.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
¿Qué factores externos a la institución dificultan la convivencia escolar? - Intolerancia social a los casos de diversidad y NEE en estudiantes. - Descontextualización del Distrito de los casos presentados de diversidad y NEE por la Institución. - Falta de profesionales DECE asignados por los Organismos Desconcentrado. - Asignación de presupuestos por parte de los Organismos Desconcentrados. - Incumplimiento del rol familiar en sus deberes y obligaciones - Desvinculación de los organismos estatales de atención prioritaria con las necesidades institucionales.	¿Qué factores externos a la institución favorecen la convivencia escolar? - Rutas y protocolos de actuación - Vinculación con el Ministerio de Salud - Capacitación - Coordinación de atenciones prioritarias con la Junta de Protección de Riobamba, DINAPEN, UDAI. - Dotación recursos para estudiantes con NEE por organismos estatales - Concientización de los organismos estatales a la diversidad.

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



Dimensión	¿Qué se ha hecho?	¿Qué falta por hacer?	¿Quiénes lo hicieron?
Acciones que la institución educativa considera para garantizar la inclusión de los actores de la comunidad educativa	1.- Eventos educativos orientados a la concientización del respeto a la diversidad	1.- Adaptar los espacios físicos para las personas con discapacidad	DECE, Docentes Tutores, Directivos
	2.- Vinculación con el Ministerio de Salud Pública, UDAI y la Junta Cantonal de Protección de Derechos	2.- Focalizar la atención a los estudiantes con NEE y dar seguimiento a los casos derivados.	
		3.- Capacitación a los miembros de la comunidad educativa por parte de los organismos externos de atención prioritaria.	
Normas que la institución contempla para el respeto a toda forma de diversidad	1.- Cumplimiento del marco legal y lineamientos ministeriales	1.- Talleres liderados por los docentes tutores para sensibilizar al padre de familia de atención a la diversidad	DECE, Docentes Tutores, Directivos, Docentes
	2.- Aplicación de planificaciones y documentos pedagógicos para estudiantes NEE	2.- Capacitación a los docentes de estrategias metodológicas y evaluación de acuerdo a los grados de adaptación curricular	
	3.- Asesoramiento y seguimiento a estudiantes con NEE, por el DECE y docentes tutores y de grado	3.- Institucionalizar registros de atención a estudiantes con NEE y el seguimiento de los casos por el docente tutor o de grado	
Acciones que fomenten la equidad educativa a fin de superar el racismo, la discriminación y la exclusión, y favorecer la comunicación entre los miembros de las diferentes culturas.	1.- Desarrollo de micro-proyectos DECE con los ejes temáticos del MINEDUC.	1.- Dar continuidad y priorizar de acuerdo a las necesidades de la institución.	DECE, Docentes Tutores, Directivos
	2.- Respeto al pensamiento de los ámbitos socio-culturales de los miembros de la comunidad educativa	2.- Talleres de sensibilización a los miembros de la comunidad educativa	

FOTOS /GRUPOS DE TRABAJO CÓDIGO DE CONVIVENCIA





U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

ACTA DE APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Fecha: Miércoles, 29 de abril del 2020

Lugar: Ciudad de Riobamba

Asistentes:

Los integrantes de la Comisión de Aprobación y/o Ratificación del Código de Convivencia Institucional de la **UNIDAD EDUCATIVA PEDRO VICENTE MALDONADO**, que se detalla a continuación:

1. Lic. Elidar Dionicio Becerra Córdova Mgs.
2. Dr. Emilio Augusto Suarez Navarrete
3. Dra. Sandra Elizabeth Merino Hernández
4. Lic. Nelly Imelda Ayala Rivera Mgs.
5. Sr. Henry Daniel Baquero Haro
6. Sr. Jhon Alexander Reyes Quinatoa
7. Srta. Fabiola Rosa Coy Negrete
8. Ing. Rafael Andrés Granda Aldaz

Se instala la reunión a las 14h30 horas.

Con la finalidad de aprobar y/o ratificar el Código de Convivencia Institucional el cual ha sido construido bajo las políticas, lineamientos y directrices establecidas por la Autoridad Educativa Nacional, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Garantizar que la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica Institucional cuente con el apoyo del Rector/a de la Institución Educativa para la promoción y veeduría del Código.

SEGUNDA.- El Código no podrá ser modificado de acuerdo a intereses particulares. Sino que este deberá ser actualizado conforme a la petición realizada por la Comisión de Promoción de la Convivencia Institucional y puesto a consideración de la Asamblea General de Profesores y Padres de Familia a fin de iniciar con el proceso de actualización correspondiente.

TERCERA.- La comunidad educativa acepta la aprobación o ratificación del Instrumento, como un proceso participativo y democrático de construcción.

La presente acta ha sido aprobada por los delegados designados en esta comisión, siendo las 16h00 del miércoles 29 de abril del 2020.

Lic. Elidar Dionicio Becerra Córdova Mgs.
RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA
PEDRO VICENTE MALDONADO



UNIDAD EDUCATIVA
"PEDRO VICENTE MALDONADO"
1867
RIOBAMBA - ECUADOR
RECTORAJE

Dr. Emilio Augusto Suarez Navarrete
DELEGADO DE LA JUNTA GENERAL
DE DIRECTIVOS Y DOCENTES



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO

Dra. Sandra Elizabeth Merino Hernández
DELEGADA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN
DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL

Lic. Nelly Imelda Ayala Rivera Mgs.
1º DELEGADO DE REPRESENTANTES
DE PADRES, MADRES DE FAMILIA

Sr. Henry Dignio Baquero Haro
2º DELEGADO DE REPRESENTANTES
DE PADRES, MADRES DE FAMILIA

Sr. Mon Alexander Reyes Quinoto
PRESIDENTE DEL
CONSEJO ESTUDIANTIL

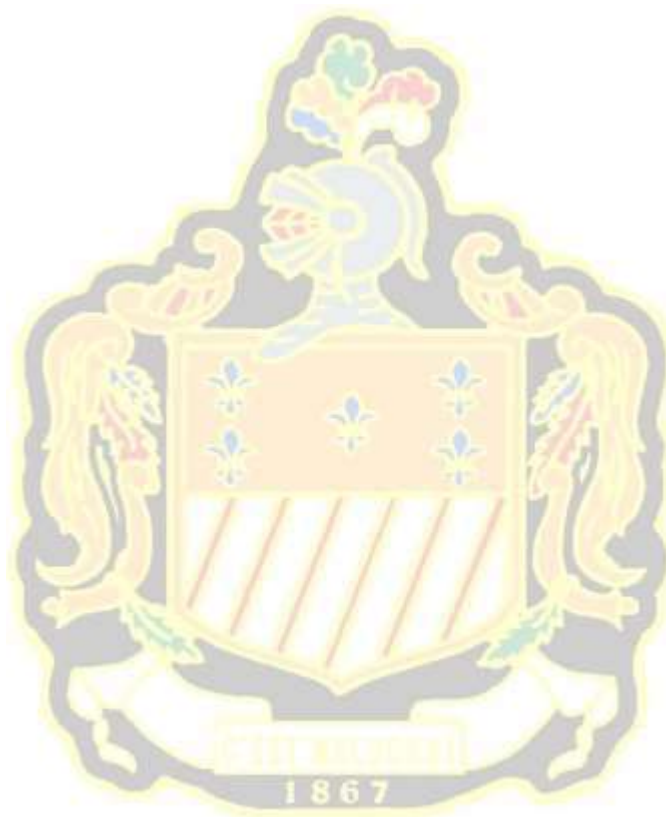
Srta. Fabiola Rosa Coy Negrete
VICEPRESIDENTA DEL
CONSEJO ESTUDIANTIL

Ing. Rafael Andrés Granda Aldaz
REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS IE

U. E. PEDRO VICENTE MALDONADO



DESDE 1867 AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN



<http://colegiomaldonado.edu.ec/>

Av. Primera Constituyente entre Juan Larrea y España.